

El **CATASTRO DE ENSENADA**

*Magna averiguación fiscal
para alivio de los Vasallos
y mejor conocimiento de los Reinos
(1749-1756)*

**CÁÑAR Y BARJA
1752**

Casa del pueblo

Junio - Septiembre 2024

Coordinación General

Jesús Puebla Blasco / Dirección General del Catastro

Coordinadores

Rocío Rodríguez Molina / Dirección General del Catastro

Jerónimo Mirón Pérez / Gerencia Territorial del Catastro de Granada

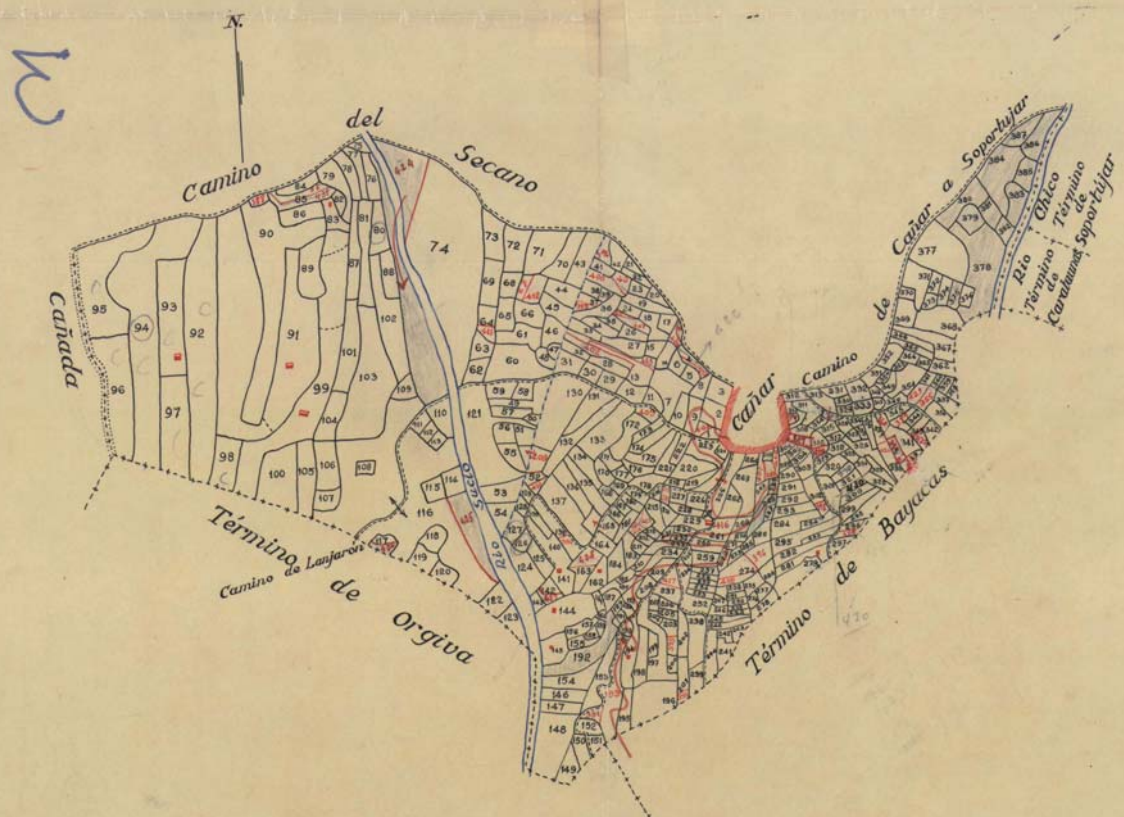
Comisariado

Raúl Ruiz Álvarez / Universidad de Cádiz

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta / Universidad Autónoma de Madrid

Concepción Camarero Bullón / Universidad Autónoma de Madrid

TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁÑAR
POLÍGONO NÚM. 3



La Dirección General del Catastro viene desarrollando, desde hace años, diferentes iniciativas encaminadas a la difusión de la obra catastral que, en el siglo XVIII, llevó a cabo don Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada, a la sazón ministro de Hacienda, Guerra, Marina e Indias, en los territorios de la Corona de Castilla. El catastro que lleva el nombre de su impulsor fue un auténtico referente en su época en lo relativo a la reforma fiscal propuesta —de la que sería pieza clave—, al sistema operativo diseñado, a la cantidad y calidad de la información acopiada y a la eficacia y racionalidad con que se implementó la pesquisa. Y, aunque la reforma fiscal naufragara antes de nacer, la magna obra proporciona hoy a investigadores, interesados y curiosos una información única sobre el territorio y sus gentes a mediados de la centuria de las luces.

En este contexto de difusión de la historia en la que hunde sus raíces el catastro actual, surge la posibilidad participar en la publicación que da a conocer todo lo hecho en un territorio tan interesante como en Cádiz, a la que está dedicado el opúsculo que el lector tiene en sus manos.

A esa iniciativa de acercar el catastro a todos, se suma de manera entusiasta esta corporación, mediante esta edición compartida y junto con la Universidad, da como resultado una colaboración ejemplar entre tres instituciones. Y lo hace, con el mismo espíritu de colaboración que mantuvieron, para el levantamiento del catastro en 1752, el Concejo de nuestra villa y la Institución gestora del catastro, la Real Junta de Única Contribución, por mano del equipo catastrador (audiencia) que se ocupó de la operación de la villa.

Así, se ofrece una nítida imagen de este lugar en aquella época, lo que contribuirá al conocimiento de Cádiz en el siglo XVIII, la distribución de su población con sus oficios y su economía, basada fundamentalmente en la agricultura por medio del cultivo de cereal, algunas leguminosas, el olivo, el almendro y los frutales. A destacar también el comercio de la seda como un producto importante de aquel momento de la historia.

Sólo me queda dirigir mi agradecimiento al conjunto de las instituciones que custodian la documentación textual y gráfica que ha servido de base a los autores y les ha permitido afrontar el reto de reconstruir nuestro territorio, el de Cádiz, en el siglo XVIII. A ellos, también nuestro reconocimiento por su labor. ■

Fernando de Aragón Amunárriz

DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO



Vista de Cáñar (Foto Ayuntamiento).

La exposición *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos (1749-1756). Cáñar y Barja 1752* es fruto de un esfuerzo coordinado entre diversas administraciones e investigadores de la Universidad de Cádiz (UCA) y la Universidad Autónoma de Madrid (UAM). Este proyecto cuenta con el respaldo de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y del Archivo Histórico Provincial de Granada, dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Además, han colaborado el Instituto Universitario de la Corte en Europa (IULCE-UAM, Madrid), la Real Sociedad Geográfica y el Centro de Estudios Históricos del Valle de Lecrín y La Alpujarra (CEHVVAL), presidido por Margarita M. Birriel Salcedo, destacada entidad en la dinamización sociocultural y económica de la provincia y en la promoción de su legado histórico y patrimonial.

Nuestro patrimonio documental revela la rica historia de Cáñar y su despoblado Barja, con su trazado urbano y arquitectura característica, sus infraestructuras hidráulicas como acequias y molinos, y su entorno natural privilegiado, esculpido entre veredas, balates y cultivos. Este entorno no solo es estéticamente valioso, sino que constituyó un recurso maderero crucial para la economía española en el siglo XVIII.

Este proyecto es la culminación de un trabajo iniciado con la exposición sobre el *Barranco de Poqueira* el año pasado, donde tuve la oportunidad de conocer la labor de la catedrática de Geografía Humana y especialista en el Catastro de Ensenada, Concepción Camarero Bullón, y de su destacado equipo. Des-

pués de meses de arduo trabajo, estoy seguro de que este proyecto servirá para dar a conocer mejor nuestro municipio y poner en valor la riqueza histórico-patrimonial que poseemos.

La exposición, comisariada por Raúl Ruiz Álvarez (UCA), Ángel I. Aguilar Cuesta (UAM) y Concepción Camarero Bullón (UAM), examina minuciosamente casas, tierras, árboles, trabajos, rentas y familias, así como aspectos de género, espacio y economía en Cáñar y el despoblado de Barja. Este análisis proporciona información excepcional sobre el proceso de catastración de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII, destinado a establecer la Única Contribución.

A través de esta exposición, no solo se puede profundizar en este proceso histórico, sino también se alienta a seguir investigando y divulgando la historia de nuestros municipios. Agradecemos a todos los que han hecho posible este proyecto e invitamos a continuar explorando nuestro patrimonio, ya que investigar y divulgar es una inversión para garantizar un futuro mejor. ■

Manuel Álvarez Guerrero

ALCALDE DE CÁÑAR



POR QUÉ Y PARA QUÉ UN CATASTRO

Concepción Camarero Bullón

CATEDRÁTICA. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Retrato del Marqués de la Ensenada.

(Anónimo. Siglo XVIII. Propiedad del Excmo. Sr. D. José Luis Martínez de Salinas, Marqués de Fuerte-Híjar.) Zenón de Somodevilla y Bengoechea nació en Hervías (La Rioja) en 1702. Desde muy joven sirvió en empleos civiles en la Marina. Toda la década de los 30 estuvo al servicio de los Infantes Don Carlos y Don Felipe, hijos de Felipe V y de su segunda esposa Doña Isabel de Farnesio. En 1743 fue llamado a Italia, donde residía, para ocupar las carteras de Hacienda, Marina, Guerra e Indias, que desempeñó hasta 1754, año en el que el monarca Fernando VI ordenó su destierro a Granada bajo acusaciones probablemente falsas de haber actuado de espaldas al rey en asuntos graves relacionados con Inglaterra. En 1757 autorizó Fernando VI que se trasladara al Puerto de Santa María, cuyo clima prefería el marqués. Carlos III le levantó el destierro en 1760, al poco de acceder al trono, aunque volvió a desterrarlo en 1766 tras el motín de Esquilache, en el que grupos de amotinados lo habían aclamado, reclamando su vuelta al ministerio. Este segundo destierro tuvo como destino la antaño famosa ciudad de Medina del Campo, donde Ensenada murió en 1781, próximo ya a cumplir los 80 años. Cuentan sus biógrafos que durante sus destierros ofrecía todos los años un banquete en la onomástica de los reyes, engalanándose con sus mejores galas y pendiendo de su cuello el Toisón de Oro que le concediera Fernando VI, que no se lo retiró a pesar de ordenar su destierro.

Catastro de Ensenada es la denominación que se da a la averiguación llevada a cabo en los territorios de la Corona de Castilla para conocer, registrar y evaluar los bienes, así como las rentas y cargas, de los que fuesen titulares sus moradores, debiendo quedar éstos también formalmente registrados, así como sus familias, criados y dependientes. Dicha averiguación se realizó entre abril de 1750 y el mismo mes de 1756, aunque la de Madrid, Villa y Corte, se prolongó hasta bien entrado 1757. Su finalidad expresa consistía en obtener información para sobre ella modificar el sistema impositivo vigente, que, de estar basado principalmente sobre determinados géneros de consumo y sobre las ventas y trueques de tierras, frutos agrarios y otros bienes, se pretendía fundar sobre los bienes raíces (tierras y casas especialmente) y sobre las rentas sólidamente establecidas, considerando como tales cualesquiera tipo de ingresos de percepción periódica y segura, fuesen éstos de origen comercial, industrial o financiero.

El término *catastro* no es unívoco. El *Diccionario* de la Academia lo define como *censo oficial estadístico de la riqueza urbana y rústica de un país*, definición que se aviene con lo que fue el Catastro de Ensenada. Pero también dice la Academia que ‘catastro’ es la *contribución real sobre rentas fijas y posesiones*, acepción que también es aquí procedente, pues tras la pesquisa se había previsto establecer una *contribución única* o *catastro*, consistente en el pago anual de un porcentaje, el mismo para todos, sobre la base imponible resultante del valor dado a los bienes y rentas de todos y cada uno de ellos.

El que a la averiguación llevada a cabo se la conozca como «de Ensenada» se debe sencillamente a haberse realizado bajo el impulso político y la dirección inicial de don Zenón de Somodevilla y Bengoechea (Hervías, La Rioja, 1702 - Medina del Campo, 1781), I marqués de la Ensenada, título napolitano que le otorgó en 1736 el infante Don Carlos (futuro Carlos III), el que ya como rey de España lo haría «título de Castilla» (1787) a instancia del sobrino de Ensenada que lo heredó a su muerte. Y es que Ensenada, tras una sólida carrera civil en la Marina, entró en el círculo de la Corte al ser llamado para servir al infante Don Carlos, primero, y al infante Don Felipe, después, en la larga y costosa empresa política y bélica de Doña Isabel de Farnesio, segunda esposa de Felipe V, para ver a sus hijos ceñir coronas en tronos italianos.

A comienzos de la primavera de 1743 muere en Madrid el ministro de Hacienda, don José del Campillo, siendo llamado Ensenada a la Corte para sustituirle. En la historiografía se especula con

muy diversas razones para que Felipe V optara por su nombramiento, sorprendente desde luego desde el punto y hora en que carecía de las *prendas* habituales. Hidalgo de humilde cuna, sin más patrimonio que su sueldo, sin el bagaje de una formación universitaria, tuvieron que ser otras *luces* las determinantes del encargo. Sea como fuere, el hecho es que Ensenada es designado Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda en 1743, cartera a la que agregó, al igual que su predecesor Campillo, las de Guerra-Marina e Indias. Al acceder al trono Fernando VI (1746) se le mantuvieron los tres ministerios.

Los logros de su largo ministerio (1743-1754) fueron muchos: saneamiento de la Real Hacienda, modernización de la Marina, mejora del sistema de comunicaciones (construcción del camino de Burgos-Santander por Reinosa, puesta en marcha de las obras del Canal de Castilla, apertura del puerto del León en la sierra de Guadarrama, ...), construcción de las dársenas de El Ferrol, Cartagena y Cádiz, establecimiento de un programa de formación de científicos y técnicos en el extranjero para el que contó con científicos de la talla de Jorge Juan y Antonio de Ulloa, protección de los territorios americanos frente a la secular amenaza británica, impulso de una política forestal orientada a la Marina (*Real Ordenanza de Plantíos*, 1748) reforma de las Casas Reales, creación del Real Giro, etc.

No todo fueron luces en Ensenada, siendo varios los reproches que le hicieron sus contemporáneos y algunos más los que han puesto en su *debe* diversos historiadores. Se le ha acusado de servirse del entorno regio para consolidar y acrecentar su poder; de complacer los gustos y apetencias de los reyes con el mismo objeto; de organizar veladas y fastos sin escatimar el gasto y únicamente para granjearse la benevolencia del monarca o de la reina; de manejar los fondos derivados del Real Giro para lubricar voluntades y adquirir objetos preciosos para los reyes y altos mandatarios extranjeros; de enriquecerse sin límites; de practicar una política que se ha calificado de *exterminio* de la población gitana; de invadir competencias ajenas, especialmente con motivo de la negociación del *Concordato* de 1753, etc.

Y aunque no es lugar éste para abrir turno de debate y menos de defensa, sí pergeñar algunas pinceladas: Ensenada, como otros grandes estadistas, pensaba que el trono debía reflejar la grandeza de la Monarquía; el rey debía

aparecer ante sus súbditos y ante las potencias extranjeras con el mayor esplendor, y no sólo él, también su corte y ministros principales. Y Ensenada es uno de ellos, de ahí su propio boato y la acumulación de bienes para sostenerlo. Cuando haga testamento, legará la mayor parte de sus bienes al rey, pues de él procedían sus pertenencias. Morirá sin tierras, sin casa propia.

Y en cuanto a otra de las sombras, su política con el pueblo gitano, cabe entender que se ha sacado de contexto en recientes publicaciones en revistas de divulgación histórica y otros medios de comunicación. Por una parte, porque las medidas adoptadas por Ensenada son herederas de las que se habían venido adoptando desde los Reyes Católicos; por otra, porque tales medidas hay que verlas aplicadas en un mundo en el que el campo y los caminos constituían espacios carentes de seguridad, indefensos, espacios que eran precisamente el hábitat de la población gitana, sospechosa por ello de muchos de los asaltos a viajeros y haciendas. Hay más: la política ensenadista pretendía asentar la masa de población que entonces se calificaba de *vagos*—el que vaga sin domicilio ni ocupación—, para transformarlos en brazos útiles para la República, pues estaba muy extendida la idea de que la grandeza de una Monarquía era proporcional a su población, y Castilla venía de padecer un siglo de sangría demográfica debida a pestes y hambrunas.

Y, sobre todo, porque los escritos antes señalados sobre Ensenada y los gitanos han utilizado —quizás con ligereza— el término «exterminio» como síntesis de los propósitos del ministro respecto a ese pueblo. Y para todos, hoy, *exterminio* es voz que trae a la mente actos de genocidio criminal reprochables sin paliativos. No sorprende, por ello, que la política de Ensenada hacia los gitanos haya merecido también el calificativo de «criminal». Tal calificación, sin embargo, procede sin duda de un uso extemporáneo del significado del vocablo «exterminio», y es que sucede que el *Diccionario de Autoridades* (en cuyo tomo III, editado en 1732, aparece tal voz) ofrece como primera acepción de dicha voz ésta: «*EXTERMINAR: Echar, excluir fuera de los términos, y lo mismo que Expeler y Desterrar. Viene del latino Exterminare, que significa esto mismo*». Obviamente, no es lo mismo una política orientada a la aniquilación de un pueblo, que la que se propone su asimilación a la producción o, alternatively, su salida de los dominios de

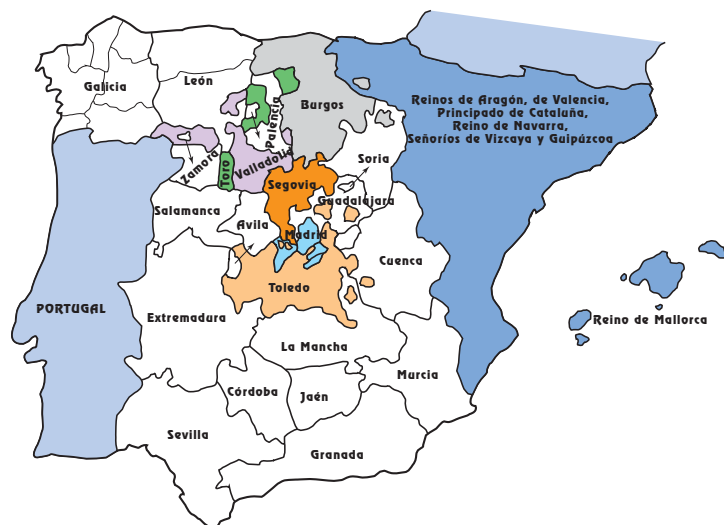
la Corona. Y es que, según el significado de entonces, también Ensenada fue *ex-terminado*, desterrado. Disculpe el lector estos párrafos en pro del ministro Ensenada, pues es obligado contrarrestar, con esta modesta contribución, lo recientemente difundido.

Sea como fuere, en lo que existe unanimidad es en señalar como uno de los logros más decisivos del riojano Marqués de la Ensenada la puesta en marcha del Catastro; la información que acopió y la documentación que generó ha ido acrecentando su importancia con los años, constituyendo hoy, sin duda, la base documental más importante para el estudio pormenorizado de los hombres y los territorios de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen. Y es que los fondos documentales del Catastro fueron y todavía son ingentes, a pesar de haberse perdido una parte muy considerable. Cuando en 1759 se cierre la primera etapa de las averiguaciones catastrales, se ordenará hacer inventario, resultando haber quedado todo registrado en 78.527 volúmenes, distribuidos en las Contadurías de Única Contribución, establecidas en las capitales de las 22 provincias que entonces formaban la Corona de Castilla y hoy depositadas en su mayoría en los Archivos Históricos Provinciales de las capitales de las actuales provincias. Varios de ellos conservan la documentación prácticamente completa y en excelente estado, como sucede con los de La Rioja, Burgos, Segovia, Guadalajara, Soria, Jaén, Granada, etc. Por su parte, en la sede madrileña de la Real Junta de Única Contribución, órgano central que dirigió las averiguaciones, quedaron otros 2.289 libros y legajos, 2.047 de los cuales pasarían un siglo después al Archivo de Simancas (Valladolid), depositándose el resto en el Ministerio de Hacienda y posteriormente en el Archivo Histórico Nacional (Madrid).

El hecho de que la *única contribución* no fuera implantada fue determinante para que, paulatinamente, tan impresionante volumen de papeles y de información fuese quedando sepultado en el olvido. Hasta finales del siglo XVIII se mantuvieron muy presentes en la memoria de todos, gobernados y gobernantes, algunos de los cuales no parecían resignados a dar carpetazo al proyecto más revolucionario del siglo por lo que de racionalidad, eficacia recaudadora y justicia fiscal llevaría aparejada su aplicación. Durante el siglo XIX el recuerdo del Catastro se manifiesta por muy diver-

sas vías. La más significativa fue quizás el que la aspiración a una *contribución única* quedase recogida en la *Constitución* de 1812. Por su parte, Canga Argüelles –autor de un famoso *Diccionario* de Hacienda– se lamentará de su fracaso y dejará escritos párrafos admirativos al talento y esfuerzo que se desplegaron. Los informantes de Pascual Madoz –autor del impresionante *Diccionario Geográfico-histórico-estadístico* que todavía hoy se reedita– y él mismo recurrieron para miles de noticias a unos papeles que ya iban a cumplir su primer siglo, a la vez que se mostraba sorprendido de que tamaña obra no fuese más consultada por nuestros hacendistas. En 1878, Antonio Rodríguez Villa, del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios (llegaría a bibliotecario de la Real Academia de la Historia), al publicar su biografía de Ensenada, vuelve sobre ello. En el siglo XX sigue aflorando lo de Ensenada a la memoria de algunos, a pesar de que desde Alejandro Mon (1801-1882, cuatro veces ministro de Hacienda) se estaba procediendo, muy a paso de buey, a realizar un nuevo Catastro, ahora de rústica, en el que ya se aplicarían técnicas topográficas y cartográficas desconocidas en el siglo anterior. Correspondería a Antonio Matilla Tascón –insigne archivero del Ministerio de Hacienda– dar a conocer, por vez primera, con su obra *La Única Contribución y el Catastro de la Ensenada* (1947), cuál fuera la génesis del *Proyecto de Única Contribución*, dando paso de ese modo a que diversos estudiosos empezasen a investigar los fondos del Catastro, siendo hoy varios los equipos universitarios que se dedican a ello, tanto en departamentos de Historia Económica como de Historia Moderna o de Geografía.

Pues bien, antes de entrar en el Catastro mismo –proceso de elaboración, agentes, documentos resultantes, al que se dedica el grueso de este opúsculo– es obligado referirse a las circunstancias que llevaron a Ensenada a proponer al monarca Fernando VI la realización de unas averiguaciones catastrales que, de partida, iban a ser frontalmente denostadas por la cúpula de la alta Administración, bien asentada en los Consejos de la Corona. Ensenada, ignorante del estado y entresijos enmarañados de la Hacienda cuando asume el cargo en 1743, se ocupó en los primeros años de su gobierno de conocer en profundidad todo lo que ignoraba, conocimiento en el que avanzó lentamente, debiendo ocuparse sobre todo de las urgencias del día a día, pues no en balde la Real Hacienda se hallaba sumamen-



La división provincial de la Corona de Castilla presentaba gran complejidad en casi todas las provincias de la Meseta. Varias de ellas estaban formadas por tres o más territorios exentos, como sucedía con la provincia de Toro, la de Valladolid, la de Burgos o la de Madrid. En ésta, al lado de un gran núcleo central existían otros dos territorios: una en la Alcarria, al este, y otro en torno a Casarrubios del Monte y Maqueda, al oeste. Aunque formaban parte de la Corona de Castilla, las Canarias no se catastraron por disponer de una fiscalidad específica, razón por la cual no aparecen en este mapa.

te postrada tras la declaración de bancarrota cuatro años atrás, en 1739. El sostenimiento de las guerras que proseguían en Italia consumía el grueso de los caudales, el atraso en los pagos era crónico y todavía irremediable, a la vez que algunas medidas adoptadas para salir de la quiebra (imposición de la *décima*, *valimiento* o incautación de la mitad de las rentas de los bienes de *propios* de todos los municipios) habían merecido una fuerte impopularidad, pues fueron miles los pueblos que debieron tomar dinero a censo (en préstamo) para hacer frente a la *décima* y para poder pagar las partidas a las que venían haciendo frente con las rentas de *propios* incautadas.

Cuando Ensenada apenas lleva tres años en el gobierno, muere, como se ha dicho, Felipe V (1700 - enero 1724, agosto 1724 - 1746), pasando la corona a Fernando VI (1746-1759), hijo de su primer matrimonio con Doña María Luisa Gabriela de Saboya. El acceso al trono irá seguido de importantes cambios en las cabezas de los ministerios, siendo pocos los que entonces apostarían por la continuidad de Ensenada, etiquetado certera-

mente como hombre de Doña Isabel de Farnesio, la reina viuda, y de sus hijos los infantes Don Carlos y Don Felipe, hermanos del rey y a cuya sombra se había desenvuelto. Pero fuese porque entonces contase con apoyos cerca del nuevo monarca o de la reina, o porque ya hubiese dado muestras de laboriosidad y eficacia en el enderezamiento de la Hacienda, el hecho es que se le mantuvo en el cargo, ganándose pronto la confianza del rey, y también de la reina, Doña Bárbara de Braganza, que poco después lo haría su secretario. Bastó un año en el nuevo gobierno para que Ensenada comenzase a elaborar programas de reforma y regeneración de los ramos puestos a su cargo, que siguieron siendo los de Hacienda, Guerra-Marina e Indias. Estos programas irán siendo expuestos al monarca en las hoy famosas y muy consultadas *representaciones* del ministro, todavía básicas para desentrañar el «proyecto» de Ensenada, al que recientemente un historiador, profesor de la Universidad de La Rioja, ha dedicado un importante libro, al que siguió poco después otro sobre Fernando VI y su reinado.

Para entonces, 1747, Ensenada tiene tiradas las grandes líneas de su proyecto, líneas que por lo que se refiere al Catastro ya habían sido planteadas a Felipe V, pues en el mismo año de su muerte, 1746, ya estaba en marcha en la provincia de Guadalajara una averiguación catastral a modo de experimento, lo que es clara demostración de que ya había hecho Ensenada de la *única contribución* uno de los puntos centrales de su proyecto de reforma. La transición sucesoria debió retrasar algo sus planes, no cejando desde entonces hasta ver estampada la firma del rey en el decreto que pondría en marcha las averiguaciones, lo que sucedería en 1749.

Atento a su tiempo, y abierto a cuantas ideas se exponían aquí y allá sobre los males de la Hacienda y sus remedios, Ensenada debió rumiar en esos sus primeros años lo que había sabido del Catastro de Cataluña (1715), implantado precisamente por quien había sido su «descubridor» y primer protector, el ministro don José Patiño, pidiendo papeles de todo ello para un mejor conocimiento. Debió sistematizar también lo que había sabido sobre la *especie de catastro* establecido en Saboya en los años 30, experiencia que vivió directamente, y lo hasta entonces realizado en el Milanesado. Debió leer y releer y comentar la *Representación al Rey N. Señor D. Felipe V, dirigida al más seguro aumento del Real Erario y conseguir*

la felicidad, mayor alivio, riqueza y abundancia de su Monarquía, editada en 1732 al poco de morir su autor, don Miguel de Zavala y Auñón, que desde su puesto en el Consejo de Hacienda y superintendente general de la pagaduría general de Juros y Mercedes había gozado de una magnífica atalaya de conocimiento y análisis.

Para entonces, también había constituido ya Ensenada un equipo de hombres *íntegros y capaces* a los que ubicó al cargo de las direcciones generales de rentas y de las contadurías y tesorerías generales de *valores*, de *juros* y de *distribución*, en cuyas covachuelas se comenzó a trabajar a mayor ritmo, a minorar los retrasos seculares en el cierre de las cuentas, a elaborar regularmente presupuestos anuales de ingresos y gastos, a recobrar rentas y derechos cuyo disfrute paraba en terceros con dudoso título de pertenencia y, desde luego, a preparar para *el Gefe* estados de rentas de percepción clara e inmediata, así como informes con propuestas pragmáticas de mejora.

Con todo ello, no tardó mucho el ministro en tener sobre su mesa una radiografía, una analítica, un diagnóstico y algunas recetas. El objetivo central será *sanear* la Hacienda pública, lo que requería, desde luego, un notable e inmediato incremento de los ingresos. Entre tanto, resultaba indispensable adecuar cuanto antes los gastos a dichos ingresos, estableciendo también mecanismos de control eficaces que impidiesen la enquistada malversación y el despilfarro. Para lo primero no era posible pensar en un incremento de la presión fiscal, pues eran muchos los indicadores de que se había alcanzado techo. La única salida consistía, pues, en abandonar de una vez el sistema tradicional de arrendamiento de la recaudación, asumiendo directamente la Real Hacienda dicha función, con cuya medida se estimó que los ingresos se elevarían entre un 20 y un 30 por ciento. Esta vía, iniciada ya en 1743 por Campillo, la llevará Ensenada a su plenitud desde 1750.

Otra vía, ésta a medio plazo, consistiría en la *recuperación de las rentas enajenadas por la Corona* a lo largo de los años, en momentos de gran penuria y necesidad. Pero también se venía abriendo camino una vía más, tendente a hacer proporcional y universal la fiscalidad: sustituir el complejo, confuso, injusto y perjudicial entramado de *rentas provinciales* por una *única contribución*, proporcional a la riqueza de cada contribuyente. Se imponía, pues, como paso previo, averiguar los bienes, rentas y cargas de

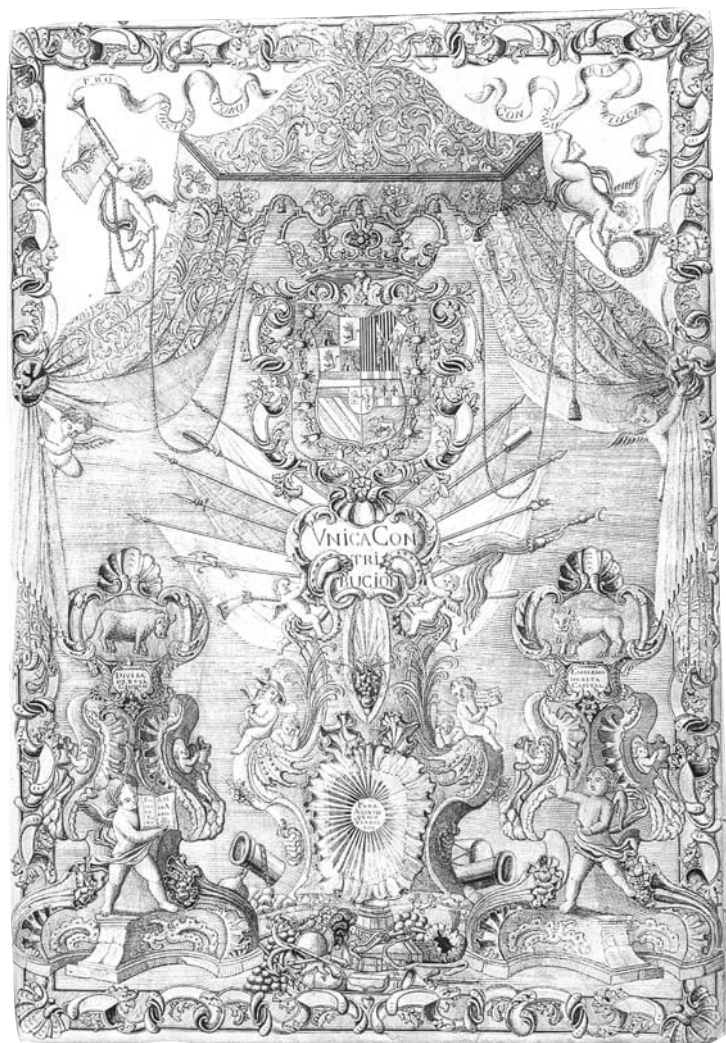
todos y cada uno de los vasallos. Ello significaba que a esa averiguación debía sujetarse no sólo el estamento hasta ahora más sometido a gravamen, los *pecheros*, sino también los estamentos privilegiados: la nobleza y la Iglesia. Hacer extensiva la fiscalidad a la Iglesia sería objetivo clave.

Otra vía habría de ser la *reducción de la deuda*, materializada en buena parte en el pago anual que había que realizar de los intereses y *situados* de los *juros* o títulos de deuda que desde siglos atrás se habían venido utilizando para financiarse, títulos que, a razón de entre un 3 y 5 por ciento, venían rentando a sus poseedores desde cien, ciento cincuenta e incluso doscientos años atrás, con lo que los capitales iniciales facilitados a la Corona se habían amortizado no se sabe cuántas veces.

También se habían sangrado las arcas públicas a largo plazo mediante la *enajenación de derechos de la Real Hacienda*. Si un pueblo cualquiera había estado obligado, por ejemplo, a pagar anualmente 10.000 reales en concepto de alcabalas, y si tal derecho se había enajenado, vendido, 150 años atrás, a cambio de un servicio de 400.000 reales, ¿cuántos reales había dejado de percibir la Hacienda desde que se debiera haber producido la amortización de aquel adelanto, que no fue tal sino compra del derecho a perpetuidad? Es más, ¿cuántos de los que todavía gozaban de tales derechos enajenados carecían de instrumentos de legitimidad para tal percepción? Cuarenta años atrás, en 1706, se había establecido por el primer borbón la *Junta de Incorporaciones*, precisamente para que todos los titulares fácticos de rentas enajenadas validasen sus derechos mediante la presentación de los títulos legitimadores. ¿Por qué todavía —casi cincuenta años después— seguían miles de titulares sin presentar los papeles? ¿Por qué seguían aún muchos miles más sin resolución del Juzgado de Incorporaciones?

De lo expuesto debe deducirse, pues, que la única vía de acrecentamiento a corto plazo era la *recaudación y administración directa de las rentas*. Las otras dos vías, *reducción de juros* y *recuperación de rentas enajenadas*, no podían ser sino objetivos a medio y largo plazo, pues serían ingentes los caudales precisos para recobrar tales derechos, aunque cupiera ir liberando algunos.

Como se ha dicho, en el análisis efectuado se puso sobre la mesa otra vía de acrecentamiento de los ingresos, de enorme potencial pero no depen-



Algunos de los libros del Catastro se adornaron con cubiertas o portadas no carentes de mensaje. En ésta, realizada por la Contaduría de Toro, se destaca en las dos cartelas centrales que la Única Contribución tenía como principal finalidad el «alivio de los vasallos». Los libros que merecieron mayor atención ornamental fueron los llamados «estados», en los que se recogieron en forma de cuadros o tablas los principales datos provinciales y locales del Catastro. De cada provincia se hicieron nueve libros, cinco de ellos con los datos de legos y cuatro con los de eclesiásticos. (Archivo Histórico Nacional).

diente de la exclusiva voluntad del monarca y de su Administración: la *contribución de los eclesiásticos*. Este delicado asunto presentaba al menos dos frentes, uno de los cuales parecía de más fácil atajo. Las alcabalas por ventas de tierras y casas seguían siendo una fuente básica para la Real Hacienda. Resultaba, sin embargo, que, por seculares disposiciones, las tierras y casas que iban pasando a propiedad de la iglesia, lo mismo que las que pertenecían a los mayorazgos, adquirían de inmediato el carácter de *manos muertas*, no pudiendo venderse ni enajenarse, por lo que quedaban apartadas del circuito comercial, reduciéndose paulatinamente por ello la renta de alcabalas. Y no solamente las tierras, también sus frutos. Por consiguiente, la reforma debía disponer de una estrategia que permitiese acabar con ese estado de cosas.

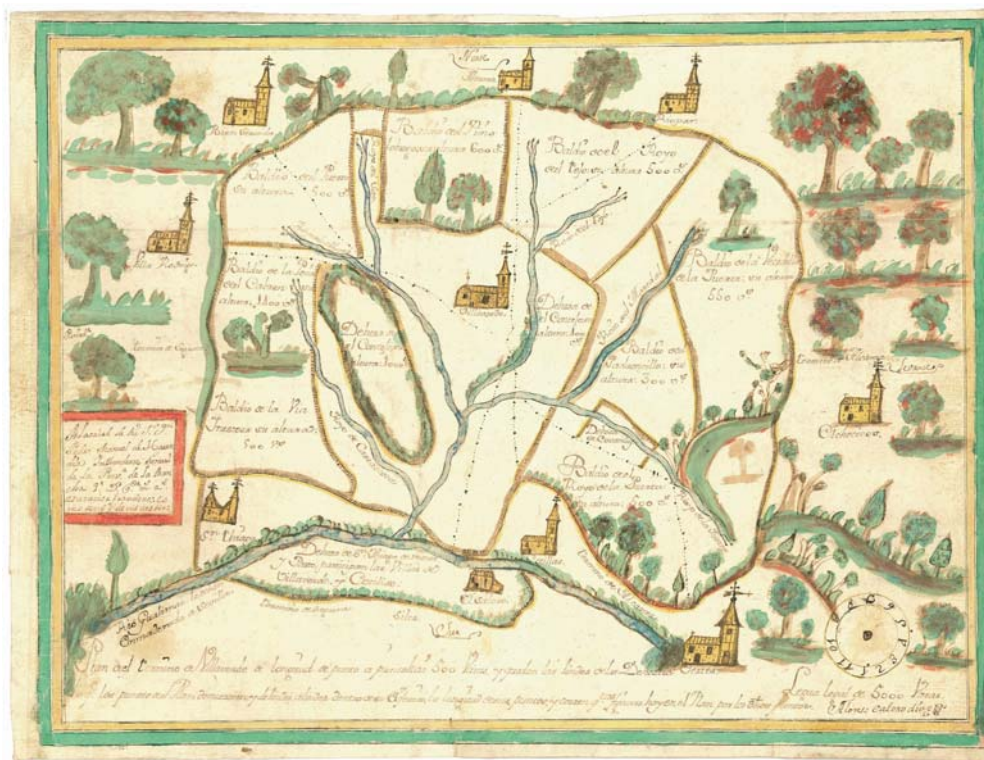
El carácter de *intransferibles* de los bienes de la Iglesia se había producido en fecha temprana, probablemente como cautela regia de que sus generosas donaciones a monasterios, cabildos u órdenes militares no iban a ser objeto de comercio años después. El *Fuero Real* (Alfonso el Sabio, 1255) estableció nítidamente la condición de ‘manos muertas’: *Si Nos somos tenudos dar galardón de los bienes de este mundo a los que nos sirven, mayormente debemos dar a nuestro Salvador y Señor Jesucristo de los bienes temporales por salud de nuestras ánimas [...]. Por ende, mandamos que todas cosas que son o fueren dadas a las Iglesias por los Reyes o por los otros fieles cristianos, sean siempre guardadas en poder de la Iglesia*. Don Fernando y doña Isabel fueron más allá eximiendo de alcabalas las ventas y trueques *realizados por qualesquier iglesias y monesterios, prelados y clérigos de estos reynos de bienes enajenables*. Felipe II extendió la exención de alcabala a los frutos y rentas de las encomiendas de órdenes, excepto de sus hierbas. Y es que la afluencia de bienes raíces a poder de las iglesias –por venta, donación de los fieles o herencia de los profesos– y el logro de exenciones o privilegios debieron ser continuos y cuantiosos. Campomanes dedicó a esta realidad unos párrafos durísimos a propósito de la alegación que debió hacer como fiscal de lo Criminal del Consejo de Castilla en el expediente formado al obispo de Cuenca por las acusaciones que había formulado en escrito al rey sobre el expolio que, en su opinión, estaba padeciendo la Iglesia por parte de los poderes civiles:

La agricultura ha decaído, las glorias de la nación se han oscurecido. Pregunta ahora el Fiscal si esto nace de ser la nación perezosa, como dice el reverendo Obispo, o de otro vicio interno que la ha hecho enfermar. La verdadera causa consiste en que las tierras han ido cayendo en manos muertas; las familias seculares se han vuelto jornaleras y labran ya sólo como mercenarias; y a otras no les ha quedado qué labrar, porque las comunidades y la Mesta, que tanto alaba el reverendo Obispo, por ir en todo contra el sistema público, han reducido a dehesas y habitación de bestias los que antes habían sido campos labrantíos, o de pasto y labor; reduciéndose a mendigos los que en el tiempo floreciente les cultivaban como labradores, porque se les quitaron las tierras en que se empleaban luego que las comunidades, en quienes recayeron por fundaciones, herencias y compras en años calamitosos, las redujeron a puro pasto (...). Las Cortes claman desde el reinado del señor don Carlos I contra las adquisiciones de manos muertas, pero el remedio no se puso; (...) y todo esto, a modo de una segur arrasadora, fue arrancando de sus hogares considerable número de vecinos pobladores. (...) ¡Cuántas fundaciones se han hecho por sugestión en las confesiones y vías que en el siglo no son lícitas, y mucho menos en el fuero interior! El abuso de adquirir por todos caminos las manos muertas ha producido que las comunidades, que habían renunciado al mundo, se convirtieron en casas de labranza, y las de los vecinos en casas de mendicantes, viniendo las cosas, por un orden inverso, a volverse contra su propia institución; esto es, rico el que profesa pobreza, y pobre aquél que necesita bienes para mantener la familia y sufrir las cargas de la República.

Vistas estas ideas generales sobre el estado de cosas que Ensenada considera preciso reformar, conviene dedicar unas líneas a la fiscalidad entonces vigente, pues el Catastro va a tener como objeto principal modificar radicalmente una parte de ese sistema fiscal. Las rentas reales estaban agrupadas en tres grandes bloques: *rentas generales* o aduanas, *rentas estancadas* o monopolios, y *rentas provinciales* o impuestos interiores. Un informe de la época dice que consisten las *rentas generales*, en los *derechos o imposiciones que universalmente se exigen por la entrada y la salida en los dominios de S.M. de toda clase de frutos, géneros y mercaderías*. Las *rentas estancadas* eran sal y tabaco. La del tabaco era sumamente rentable, aunque Ensenada la calificaba de *vicio*, datando su estanco de 1636. Tenía una organización autónoma y una red de distribución muy eficaz. La apertura en esos años de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla contribuyó notablemente a la expansión del

vicio, y también de la renta, calificada por Ensenada de *joya de la Corona*. (En la muy reciente y brillante rehabilitación que se ha llevado a cabo en el antiguo edificio de la Aduana de Madrid, hoy sede del Ministerio de Hacienda, para alojar su Biblioteca, ha aparecido en un dintel de piedra la inscripción “REALES ALMAZENES DE LA RENTA DEL TABACO”). La sal, artículo de primera necesidad para hombres, ganados y salazones, fue declarada del Real patrimonio ya en 1384 al promulgar que todas las *fuentes, pilas y pozos salados* pertenecían al rey. Felipe II, en 1564, incorporó a la Corona todas las salinas que aún estaban en manos de particulares, salvo las de Andalucía, prohibiendo la entrada de sal de fuera de los reinos y ordenando extender la red de alfolíes *para el más cómodo abasto de los pueblos*. Casi desde el principio, y especialmente desde el siglo XVII, la sal se convirtió en el producto más a la mano y seguro para fijarle sobreprecio y así acudir a las urgencias de la Hacienda, pues su reparto estaba controlado y el consumo asegurado.

En cuanto a las *rentas provinciales*, englobaban conceptos muy dispares. El principal ramo era la *alcabala*, nombre de la regalía que el reino concedió a la Corona en 1342, consistente en el *derecho de la veintena parte* (5 por ciento) de todo lo que *se vendiese, permutase o sobre lo que se estableciese censo*. Siete años más tarde, en 1349, se aumentó a un 10 por ciento, porcentaje en el que se perpetuó y que seguía vigente cuando el Catastro. Los llamados *cientos*, o *cuatro unos por ciento*, fueron concesiones del reino a la Corona. Se otorgaron en los años 1639, 1642, 1656 y 1663. Tras minorar dos de ellos a *medios por ciento* con Carlos II (1665-1700), se restablecieron a su integridad, y así están cuando Ensenada acomete su estudio. Los *cientos* no son sino ampliaciones del tipo de la alcabala, pues se aplican también sobre las cosas que *se venden, se cambian o sobre las que se impone censo*. De ahí que sea frecuente leer que la alcabala tenía un tipo del 14 por ciento (su 10% + los cuatro *cientos*). No obstante, tanto las alcabalas como cada uno de los *cientos* tenían administración separada, pues se mantenía la formalidad de que cada *ciento* había sido concedido para una urgencia diferente. El derecho al cobro de las *alcabalas* y *cientos* fue vendido por la Corona a particulares en numerosas villas y lugares. Muchos de los compradores fueron las



El Catastro en el que desembocaron los propósitos de Ensenada para reformar la fiscalidad castellana nos dejó centenares de miles de documentos escritos, y también algunas representaciones cartográficas de gran interés, como es ésta de Valverde, en la actual provincia de Albacete, que formaba parte de la de La Mancha a mediados del siglo XVIII. La villa, representada por su iglesia, se ubica en posición central, entre riachuelos que ellos llaman "roios" (arroyos) que llevan sus aguas al río "Gualimar" (Guadalimar). El término aparece dividido en dehesas y baldíos, siendo representado con todos los pueblos de su contorno. Otras particularidades son la escala circular (abajo derecha), la firma del autor (Alonso Calero Díaz), la dedicatoria (a la izquierda), el señalar lo que hoy llamamos puntos cardinales y que entonces decían "aires". Dos hechos más significativos son la existencia del que llaman "salero" (abajo, centro), quizás alfóli, y la indicación en el extremo suroccidental del río del paso de "maderadas" aguas abajo hacia el Guadalquivir. (AHPA.)

propias villas, que tomaron dinero a censo para la compra del derecho al rey. La alcabala o los cientos se convertían así en un ingreso más del concejo, destinándolo a distintos fines comunales. De las *alcabalas y cientos enajenados* existía un registro en las llamadas Contadurías generales de Valores y Distribución. Además de las ventas de tales derechos, existían también abundantes exenciones por donación o gracia real. Exentos totales eran también los eclesiásticos y casas pías, y ello tanto para *rentas eclesiásticas como patrimonios* (es decir, bienes de los que eran titulares las iglesias, conventos, monasterios u obras pías, a los que llamaremos *beneficiales*, y bienes particulares de los eclesiásticos, a los que llamaremos *patrimoniales*). Los eclesiásticos sí quedaban sujetos a alcabala y cientos en las operaciones comerciales en las que actuaban como meros tratantes, lo que no era infrecuente.

En algunas ciudades existían *rentas especiales* que se administraban junto con alcabalas y cientos. Así, en Sevilla seguía vigente la *renta de bateos*, que gravaba las labores de oro, la plata hilada y algunas telas. En la misma Sevilla existía también la *renta de los reales alcázares*, que gravaba los ingresos por el arrendamiento de sus habitaciones. Cádiz tenía estancado el

thee y el café. Granada, por su parte, pagaba la *renta de la seda*, establecida ya en 1494 y consistente en un diezmo y los cientos; también la *renta del azúcar* y la que llaman *de la abuela*, renta ésta anterior a la conquista y que se mantuvo sobre diversos productos, considerándola equivalente a la alcabala y cientos. En algunas provincias, particularmente las de Castilla la Vieja, rigen también los derechos de *martiniega*, *yantar* y *forero*, todos ellos en reconocimiento del señorío, llevando su cuenta junto con las relaciones de alcabalas y cientos, cuando se trataba de señorío realengo. Otra renta provincial muy significativa era la de *tercias reales*, que formaba parte de los diezmos. El *servicio ordinario y extraordinario* y su *quince al millar* era un tributo estamental que pagaban únicamente las personas del *estado general o llano*, por el cual —dice el informe— *se distingue de el estado noble*. El *ordinario* ya estaba impuesto en 1577, estableciéndose el *extraordinario* en 1580. En muchos pueblos se llama a este tributo *servicio real*. Según se dice, estaba establecido que la cantidad fijada a cada pueblo por la Contaduría general de Valores debía ser repartida entre los vecinos del estado general en proporción a sus haciendas. El equivalente a este servicio en la nobleza era

el *de lanzas* y en el clero el *subsidio*. Los derechos sobre *la sosa y la barrilla* se cobraban en las provincias de Murcia, Mancha, Toledo y Granada. Por un lado se cobraba un real por quintal al cosechero o extractor, al que se añadían 6 reales a la barrilla y 3 a la sosa de todo lo que se vendía, dentro o fuera del reino.

Los llamados *reales servicios de millones*, o simplemente *millones*, no fueron en su origen impuestos propiamente dichos, sino *concesiones* o *servicios* del reino a petición de la Corona. Los representantes del monarca exponían en sesión de Cortes las razones que llevaban a solicitar al reino una contribución extraordinaria. Tras discutir la oportunidad y la cuantía, a veces durante años, se debatía entre los representantes de las ciudades con voto en Cortes la forma y medios de recaudar la cantidad que finalmente se acordaba. Llegado el acuerdo, se elevaba a escritura pública, quedando obligados reino y rey al cumplimiento de lo pactado. La primera concesión se acordó en 1590, reinando Felipe II. Los *millones* vigentes cuando el Catastro eran los siguientes: servicio de *24 millones* de ducados, pagaderos al rey en 6 años, a razón de 4 millones de ducados al año. Este servicio, otorgado en 1650, se fue prorrogando de hecho cada 6 años. Para la recaudación se acordó gravar los consumos de *vino, vinagre, aceite, carne y velas de sebo*. En el mismo año de 1650 el reino concede el servicio de paga del sueldo de *8.000 soldados*, que fue teniendo las mismas prórrogas sexenales. En 1658 se concedieron dos servicios, de *3 millones* de ducados y de *1 millón*, que se conocen con el nombre de *nuevos*. Ni que decir tiene que también fueron teniendo prórrogas automáticas. En 1686, Carlos II optó por suavizar las contribuciones, suprimiendo en parte los derechos correspondientes a los *24 millones, 8.000 soldados, 3 millones y nuevos impuestos*, quedando reducida esta contribución a los *19 millones y medio que se administran a nombre de 24*, eximiendo asimismo de dos de los cuatro unos por 100, exenciones que rigieron hasta 1705, año en que se mandaron restablecer para subvenir a las urgencias del Estado y gastos de la guerra de Sucesión, tomando entonces el nombre de *renovados*. Agregados todos estos servicios, los consumidores venían pagando diversos sobrepagos en los productos señalados: en el vino, *octava, octavilla* y 64 maravedís (cerca de

2 reales); en el vinagre, *octava, octavilla* y 32 maravedís; en la arroba de aceite, *octava, octavilla* y 50 maravedís; en libra de carne, 8 maravedís; en cabeza de rastro, 273 maravedís (algo más de 8 reales); y en vela de sebo, 4 maravedís.

Todo ese entramado fiscal, de aplicación muy compleja, es lo que quiso sustituir Ensenada por la *única contribución*. Conviene señalar que las vías de reforma de la Hacienda propiciadas por Ensenada no se puede decir que fueran novedosas, pues todas ellas formaban parte de discursos reiterados en España y en el resto de Europa desde hacía más de un siglo. Lo novedoso estriba en la determinación de Ensenada de ponerlas en marcha, *pues lo que no se comienza no se acaba*. Y para ello, en sus reiteradas *representaciones* al monarca, irá desgranando idea a idea, de manera que, mediante un discurso tan hábil como didáctico, conseguirá que el monarca vaya estampando su regia firma en decreto tras decreto. En los temas más espinosos, el ministro urdirá una estrategia informativa a varias bandas, valiéndose del padre confesor, Francisco Rávago, y de la mismísima reina Doña Bárbara de Braganza para conducir el ánimo del rey a su molino. Con inteligente sutileza, conseguirá además el ministro que los decretos le terminen pareciendo al rey como emanados de la real mente, y no como mera conformidad a una propuesta de su distinguido y fiel vasallo. Y los decretos se dieron y el Catastro se hizo, aunque la *única contribución* nunca llegara a implantarse.

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Catastro quiso rendir homenaje al gran estadista y hacendista, en el tricentenario de su nacimiento, dando su nombre entonces, *ensenad@*, al proyecto pionero de informatización y modernización del Catastro actual y promoviendo una magna exposición que mostró muchos de los documentos en los que quedaron recogidos los nombres, haciendas y pequeñas y grandes historias de los hombres del Siglo de las Luces. A continuación recogemos, a modo de paneles, los hitos más importantes de lo que fueron las averiguaciones catastrales y la documentación de ellas resultante, cumpliendo así la encomienda constitucional de difundir los hitos de nuestro pasado y las acciones de gobierno en pro de la mejora permanente de la vida cotidiana de todos. ■

EL CATASTRO, PASO A PASO

Concepción Camarero Bullón

EL MARQUÉS DE LA ENSENADA, MINISTRO DE FERNANDO VI
¿POR QUÉ Y PARA QUÉ UN CATASTRO?
EL CATASTRO, UNA PARTE DE UN PROYECTO DE REFORMA
EL REY ORDENA CATASTRAR LAS CASTILLAS EN OCTUBRE DE 1749
BANDO, PREGÓN, INTERROGATORIO DE 40 PREGUNTAS
LAS OPERACIONES-PILOTO DE LOS INTENDENTES
LAS OPERACIONES-ESCUELA DE LOS CORREGIDORES REALENGOS
LAS RESPUESTAS GENERALES DE LOS PUEBLOS AL INTERROGATORIO
LOS LIBROS DE LOS CABEZAS DE CASA
LOS MEMORIALES, RELACIONES O DECLARACIONES
LOS LIBROS DE LO RAÍZ, O DE LO REAL, O MAESTRO: BASES DE DATOS
SISTEMAS DE CONTROL DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CATASTRALES
LA PRUEBA INCONTESTABLE: LA CERTIFICACIÓN DE DIEZMOS
LECTURA EN CONCEJO ABIERTO Y LOS ESTADOS DE LOS PUEBLOS
LOS ESTADOS O RESÚMENES PROVINCIALES
LOS LIBROS DE MAYOR HACENDADO Y EL CENSO DE 1756
LOS LIBROS DE LO ENAJENADO Y EL VECINDARIO DE 1759
LAS CONTADURÍAS DE LA ÚNICA CONTRIBUCIÓN DIERON LA TALLA

El marqués de la Ensenada, ministro de Fernando VI



Retrato de **Fernando VI**, obra de Ranc. (Museo Naval de Madrid).

La reina **Bárbara de Braganza** ejerció gran influencia en el rey, en la vida de la corte y en las decisiones políticas. Muy aficionada a la música, ella misma tocaba algún instrumento. Su pasión por la música le hizo mantener en la corte a **Farinelli**, cantante y compositor que acumuló gran poder por su cercanía a *los amos*. (Biblioteca Nacional).



Durante los primeros años del reinado de Fernando VI el gobierno era ejercido básicamente por dos ministros, cuyo cargo se denominaba entonces **Secretario de Despacho**. Uno de esos ministros fue don **José de Carvajal y Lancaster**, extremeño de alta cuna. (A. de la Calleja, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando).

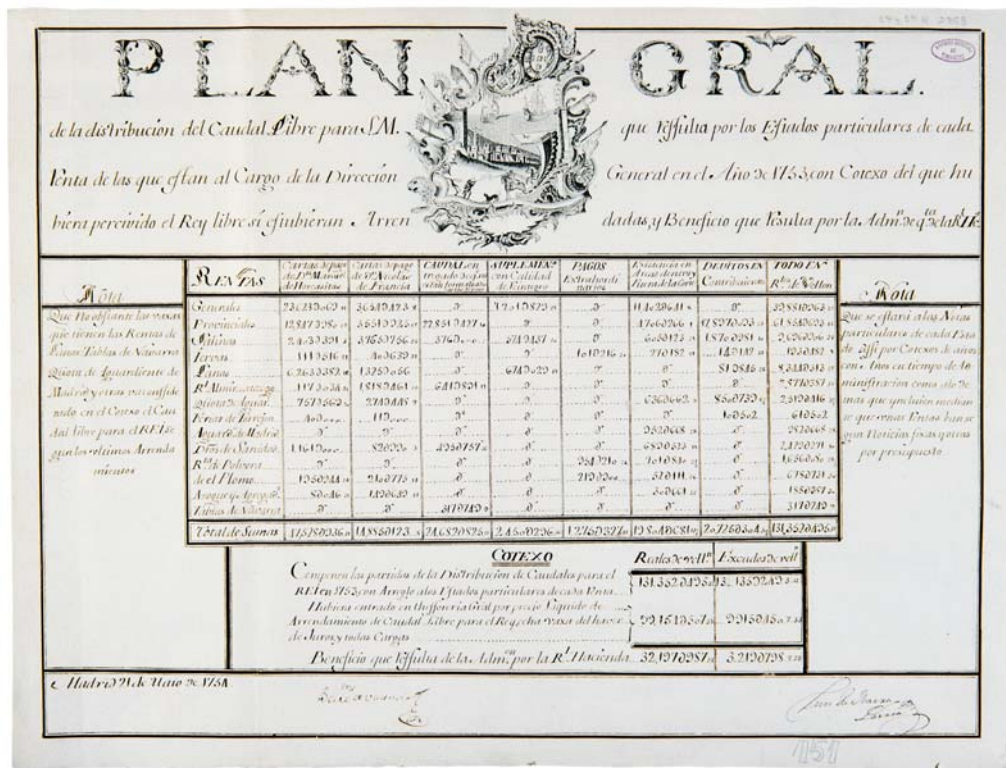


En tiempos de nuestro monarca **Fernando VI**, que reinó entre 1746 (fecha de la muerte de su padre Felipe V), y 1759, se realizó en estas tierras y en todas las que formaban la **Corona de Castilla** una gran averiguación de todas las personas que las habitaban, de las tierras y casas que poseían, de sus rentas y oficios, de sus ganados, e incluso de los préstamos sujetos a hipoteca que habían contraído, que entonces llamaban **censos**. Esta averiguación —que fue ordenada por el rey a propuesta de su ministro **Ensenada**— recibe hoy el nombre de **CATASTRO DE ENSENADA**, pues la palabra *catastro* significa precisamente averiguación o *pesquisa*. La palabra *catastro* tenía otro significado, referido a la forma de averiguar lo antes dicho. Se decía que se hacía un *catastro* si la averiguación se realizaba desplazándose a las ciudades, villas y aldeas un grupo de funcionarios que eran los que dirigían la averiguación. Por el contrario, si el rey encomendaba a las autoridades del pueblo que fuesen ellas las que lo averiguasen, se hablaba de *amillaramiento*. ■



ZENÓN DE SOMODEVILLA era riojano, hijo de un hidalgo humilde. Su viveza y el haber trabajado a las órdenes de don **José Patiño**, que llegaría a ser un gran ministro con **Felipe V**, le abrieron camino. Trabajó en Italia varios años al servicio de los infantes **Don Carlos** (años después Carlos III) y **Don Felipe**, lo que le valió el marquesado de Ensenada y en 1743 ser llamado al ministerio. Felipe V le encomendó ese año cuatro *despachos*: **Hacienda**, Guerra-Marina e Indias. Fernando VI le mantuvo en esos cargos en 1746 hasta 1754. [Amiconi, Museo del Prado].

¿Por qué y para qué un Catastro?



Plan general de distribución de caudales. (AGS). Recopilación del proyecto de única contribución. (BN).

Cuando Ensenada se hace cargo de la Real Hacienda, la encuentra en estado salcamitoso. Los gastos son más cuantiosos que los ingresos. Las guerras consumen gran parte de los caudales. Se estudian entonces muchas medidas, pues las fuentes de ingresos —las llamadas **rentas reales**— eran muy variadas. El primer objetivo del gobierno es conseguir la paz, lo que se logra en 1748 con la **Paz de Aquisgrán**. El segundo gran objetivo es **administrar directamente las recaudaciones**, pues hasta entonces el cobro de las rentas se arrendaba a los llamados *asentistas*. Este sistema tenía dos inconvenientes: a la Real Hacienda llegaba mucho menos dinero que el que pagaban los vasallos; y éstos se veían sometidos a todo tipo de atropellos por parte de los asentistas y su legión de *recaudadores y executores*. Otro problema era el de las llamadas **rentas enajenadas**, es decir, impuestos que habían sido vendidos o cedidos por la Corona a particulares, a los que desde ese momento pertenecía el derecho a la recaudación. Por último, muchas de las rentas no vendidas plenamente se habían gravado parcialmente con los llamados **juros**, cada uno de los cuales estaba *situado* sobre una renta concreta en un lugar concreto. Por ejemplo, un convento podía ser titular de un *juro* sobre la *alcabala* de Cazorla, cobrando anualmente los réditos acordados. ■

Real Unica Con-
tribucion.



*Recopilacion del Proyecto
firmado en virtud de Real
orden para reducir a una sola Contribu-
cion todas las Provinciales.
Documentos causados en el exa-
men, y aprobacion de el S. Real
Decreto de 10. de Octubre de 1749,
en que S. M. ordenado de todo, se
digno manifestar ser de su agrado
lo propuesto, mandando proce-
der a las diligencias conde-
centes a una firme
establecimiento.*



Tres eran los tipos de rentas que percibía la Real Hacienda: las llamadas **generales** o de **aduanas**, las rentas **estancadas** (principalmente sal y tabaco) y las **RENTAS PROVINCIALES**, que eran un conglomerado muy complejo formado principalmente por las **alcabalas**, los **millones**, los **cientos**, el derecho de **fiel medidor**, las **tercias reales**, etc. A lo largo de esta exposición se irán explicando estos gravámenes. Ahora interesa señalar que fueron estas rentas provinciales las que hicieron pensar en **CATASTRAR LAS CASTILLAS**, toda España menos las islas, Corona de Aragón, reino de Valencia, Navarra y Señoríos Vascos. Las rentas provinciales eran denostadas hasta por el rey, pues eran no sólo muy gravosas sino injustas, faltas de equidad, pues recaían sobre todo sobre el *pueblo llano*, los que se llamaban del **estado general**, pues los nobles y eclesiásticos se libraban de muchas de ellas por disponer de cosechas propias y no tener que acudir a los puestos públicos, que era donde se cobraban casi todos estos gravámenes, especialmente los *millones* y los *cientos*. El **proyecto de Ensenada** es acabar con ellas y sustituirlas por una **ÚNICA CONTRIBUCIÓN** proporcional a la riqueza de cada uno, conocida mediante el Catastro.

Batán y escena pastoril.
(Archivo Municipal de
Villoslada en Cameros)

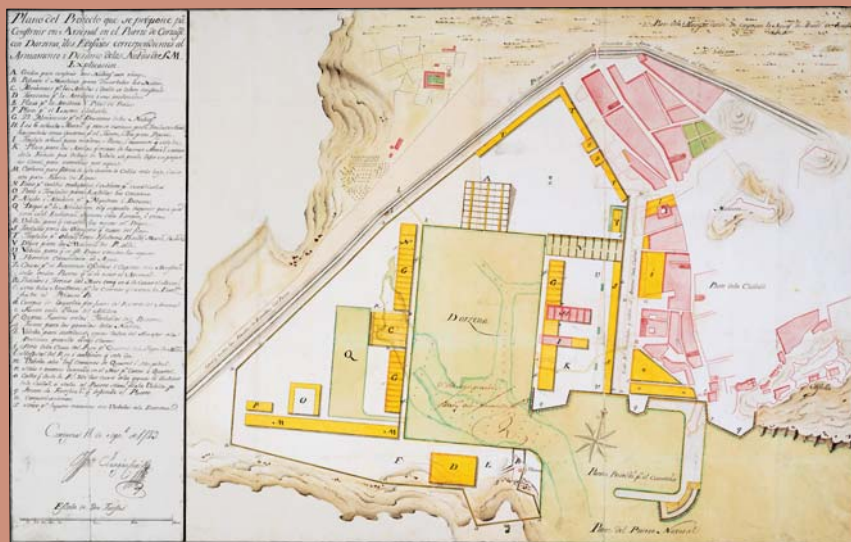


El Catastro, una parte de un Proyecto de reforma

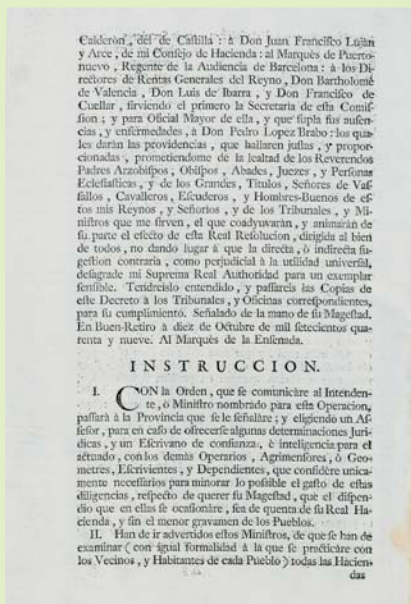
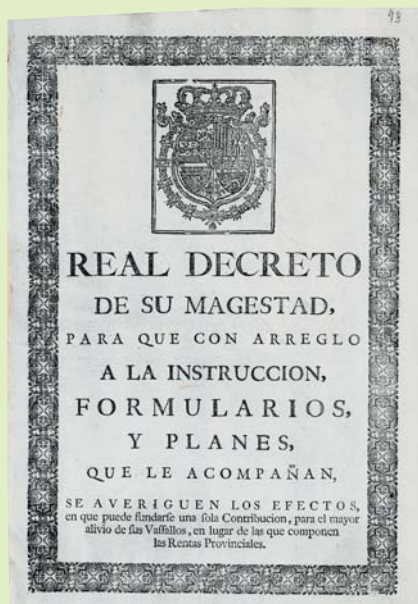


Comenzaba esta serie de paneles con el retrato del rey y dos de sus ministros, uno de ellos **Ensenada**, al que se trae ahora aquí de nuevo para resaltar cómo su figura se fue consolidando y agigantando con los años de gobierno, terminados abruptamente en la noche del 20 de julio de 1754, víctima de mil y una intrigas. Pasado el tiempo, se pudo hacer balance. Es ahora, con la perspectiva ya de los 250 años transcurridos, cuando cabe afirmar que la magna obra del **Catastro** no fue lo único importante que impulsó. Es más, el Catastro no debe ser contemplado como una iniciativa separada de otras, pues hoy sabemos que formó parte de un plan mucho más abarcador y ambicioso, lo que se ha dado en llamar el **Proyecto de Ensenada**. Todo ese proyecto requería dineros, muchos dineros, de ahí que la **reforma de la Real Hacienda** fuera prioritaria. No la planteó el ministro para sacar más de donde hasta entonces se había venido sacando la mayor parte –del pueblo llano–; se trataba de modificar un sistema fiscal falto de equidad por otro en el que todos –sin excepciones ni privilegios– contribuyesen, siendo el nuevo gravamen de sencilla aplicación –**única contribución**– y verdaderamente proporcional a la riqueza de cada vasallo, fuese lego o clérigo, noble o del estado llano. Había que acabar de una vez con el gravamen de los **millones** y los **cientos**, esos servicios y regalías que se recaudaban mediante **sobreprecios** y **sisas** –la **octava parte**, la **octavilla** u octava de la octava– aplicados a las compras y consumos de vino, vinagre, aceite, carne y velas de sebo, chocolate, azúcar, papel, pasa y jabón seco, así como especería, goma, polvos azules, cotonías y muselinas, que recaían sobre los *pecheros* del pueblo llano y dificultaban la libertad de comercio por los continuos **aforos**, **reaforos**, **calas**, **catas** y **registros**, **portazgos**, **pontazgos** y **puertos secos** que el sistema imponía. ■

El **Proyecto de Ensenada** quedó plasmado, aunque no de forma organizada, en varios informes o **representaciones** que el ministro dirigió al rey Fernando VI, así como en otro documento que él tituló **puntos de gobierno**. En estos papeles representaba al monarca la situación de todo lo puesto a su cargo: Hacienda, Guerra, Marina e Indias. Sobre cada asunto manifestaba su opinión y elevaba propuestas de reforma, mejora o actuación. Vistos hoy todos esos escritos en conjunto, y vistas sus principales actuaciones, cabe afirmar que lo que escribió y llevó a cabo no fueron ideas o actuaciones aisladas, sino que conformaban un cuerpo de doctrina, un proyecto. (Arriba, Ensenada pintado por Amiconi, Museo del Prado. A la derecha, plano del Arsenal de Cartagena levantado por Sebastián de Feringan con el concurso de Antonio de Ulloa y enviado a Ensenada en 1749 junto con un informe sobre la situación de las obras del mismo, AGS).



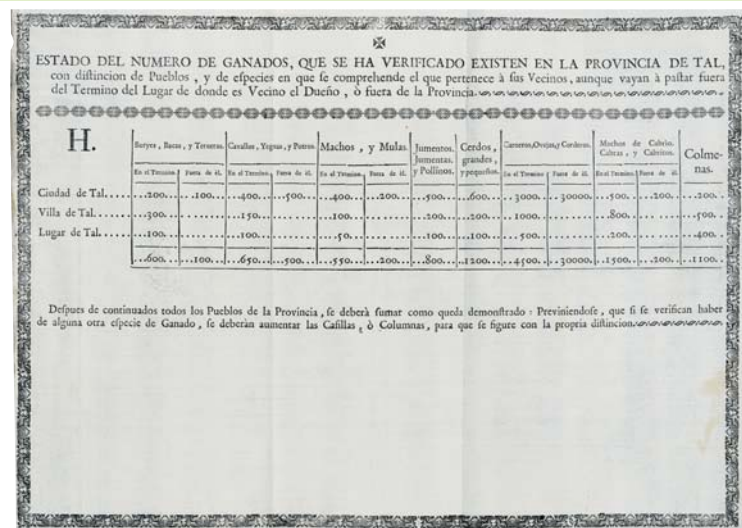
El rey ordena catastrar las Castillas en octubre de 1749



El mes de octubre de 1749 fue un mes muy importante en los proyectos de reforma estudiados por Ensenada y propuestos al rey para su aprobación. Si el día 10 le tocó el turno al decreto de la **única contribución**, el día siguiente fue para la **administración directa** de las rentas por cuenta de la Real Hacienda a partir del siguiente 1º de enero. Y el día 13 al restablecimiento de la **Ordenanza de Intendentes**, que se convertirán en las primeras autoridades provinciales poco después. Para la intendencia de Jaén se nombró al marqués de Villaitre; para la de Burgos-Cantabria-Rioja, al marqués de Espinardo. (Todas las imágenes de este panel son de BN).

El llamado **proyecto de única contribución** fue sometido por el rey al estudio y dictamen de 16 miembros de los Consejos de Castilla, Hacienda, Indias y Órdenes (militares), y también al de cinco Intendentes y el Regente de la Audiencia de Barcelona. Con el dictamen negativo de los Consejos y positivo de los Intendentes, el monarca consideró conveniente a los intereses de la Corona y los Vasallos poner en marcha la averiguación catastral. Su decisión se plasmó en el **real decreto** de 10 de octubre de 1749. El decre-

to se promulgó junto con una **Instrucción** de cómo habría de hacerse el Catastro, a la que se agregaron una serie de modelos o **formularios** de cómo habría de recogerse la información obtenida en las averiguaciones. Otros modelos deberían servir a todos los vecinos como guía para hacer sus declaraciones de familia y bienes. Estas declaraciones se conocen con los nombres de **memoriales o relaciones**. ■



Bando, pregón, interrogatorio de 40 preguntas

Don Fernando Valdes y Quirós
Consejero de Rentas Reales y de Indias
en el Real de Rentas Reales y de Indias



OR QUANTO EN EL VANDO, Y EDICTO PUBLICADO, Y FIJADO EN ESTA **Ciudad** EN **Sancti Spiritus** EN CON-
 frecuencia de la comisión con que me halló para examinar los dichos en que se pueda establecer una sola contribucion en lugar de las Provinciales, se previno, que
 dentro de **veinte** dias todos los vecinos, y hacendados en esta **Ciudad** y Termino, y no tubo el debido puntual cumplimiento: Por tanto, por
 cito segundo, ultimo, y pretenorio, se aporcha a todos los que lo han verificado, que si en el precio de **veinte** dias no la hubieren entregado en esta Comi-
 sion con la claridad, y expreccion que aqui contubo, y en este se repite, se les pulsará a fazar irreuocablemente la pena pecuniaria, y arbitraria, que para la Real
 Hacienda, y gilos de esta Comision se ha resuelto por la Real Junta de ella, y a la declaracion, igualmente acordada por su contumacia: y para que ninguno pueda
 alegar ignorancia de lo que debió, y debe hacer, y esta advertido, he mandado se repita a continuacion de este el referido Edicto, baxo de la expresada pena, y
 comminacion, y su tenor es el siguiente.

Por el presente ordeno a todos los vecinos Cabezas de Casa estantes, y habitantes, de cualquier estado, calidad, y condicion que sean de **esta Ciudad** su Termino, y Jurisdiccion, que en el pre-
 cio de **veinte** dias primeros siguientes al de la publicacion, y fixation de este Edicto, formen, y presenten cada uno **en la Real Comision**
 una Relacion firmada (y si no supiere, de un Testigo en la que ponga su nombre, y apellido, si es Caballero, Hidalgo, Ministro, Abogado, Escriba-
 no, Procurador, Mercader de por mayor, o por menor, Arzulla, o Jornalero, o de cualquiera otro Arte, u Oficio que exerza, número de personas de que se compone su familia de uno, y
 otro sexo, **sean hijos**, hermanos, Ciudadanos, Oficiales, u Aprendices, y sus edades: Que si son raices tienen en el Termino, Campo por Campo: Que número de medidas de las que se usaren
 en **esta Ciudad**, contiene, con distincion de especie, si de regadío, u de secano: Si de hortaliza, de sembradura, de viña, o de cualquier otra: Si tiene arboles plantados en ellas, de que es-
 pecie, cómo está hecho el plantío, si estendido en toda la tierra, o a los márgenes, en **ella**, **don**, o mas hileras, explicando la calidad de que es en su especie, si de la mejor del Termino, de
 mediana bondad, u de inferior, y expreccion de sus confrontaciones, distinguiendo en la ocultas, si lo son por naturaleza, por deficiencia del dueño, a quien pertenece su propiedad, o por im-
 posibilidad: Qui Casa, Corrales, Bodegas, &c. en quanto precio están alquiladas, o que cantidad se puede regular el alquiler: Que Molinos harinosos, de viento, u de agua, papel, Bar-
 ranos, Ingenios de azucar, o cualquier otro Atrevido que haya: Que utilidad le produce al año, donde está situado, como se llama, y a qué distancia de la Poblacion, explicando si algunas
 de dichas fincas están cargadas de mayores Censos Dominicales, u otras cargas Reales perpetuas, o inherentes a ellas: haciendo mencion de los daños que los perciben, y de su importe: Que
 Rentas de Censos Censales, Diezmos, Tercios, Diezmos, Primicias, o cualquiera otra que tenga en **esta Ciudad** y Termino: Que número de ganado, con distincion de especies (exce-
 yendo las Mulas de Coche, y Caballos de regelo) tienen en el Pueblo, y Termino, explicado si alguno tiene Cabuza, o Yeguada fuera de él, y de qué número de Cabezas: Quantas Col-
 menas, y generalmente quanto tubiere cada uno, y le redunda utilidad: y por los hacendados aforados, vecinos de otros Pueblos, exarantará igual diligencia, y manifestacion sus Apoder-
 ados, Administradores, Colonos, o Sirvientes, a cuyo cuidado corra el manejo de los bienes comprendidos en la Jurisdiccion, y Termino. Lo qual cumplan, pena de dolientes dueños,
 en caso de ocultacion, o de omision, aplicados la mitad a la Real Hacienda, y la otra a Denunciador (si lo hubiere) y de que en el de probarse la ocultacion multitud, y fraudulenta, se
 procederá al castigo condigno. Lo que mando publicar, y fixar para que llegue a noticia de todos, y lo cumplan, y guarden, sin poder pretellar ignorancia, sobre que no serán oidos.
 Previenese, que los Dueños de qualquiera Ganados que los tengan en aparceria, debe dotar el número de los que sean, y si los tienen en ella en este Pueblo, o en el que sea, expresándole
 con el nombre, y apellido del aparcerio. Dado en **Ciudad de Sancti Spiritus** a **veinte** de **Noviembre** de mil setecientos y cinquenta y **veinte**.

Bando del intendente de la provincia de Córdoba,
 Fernando Valdés y Quirós. Este intendente pasó en
 1752 a Sevilla, cuyos intendentes recibían el título de
 Asistentes desde antiguo. Abajo, primera página de
 uno de los interrogatorios. Se imprimieron varios
 miles de ellos, pues a cada población catastrada se
 envió al menos uno. En muchos casos se encuaderna-
 ron al principio de las *Respuestas generales*. (AGS).

Las averiguaciones de los pueblos las encomendó el rey a unos equipos, llamados **audiencias**, presididos por el **intendente** —máxima autoridad de la provincia— o por un **subdelegado** suyo, y formadas al menos por un **escribano** (con la función notarial de dar fe de cuanto ocurriese), uno o más **oficiales** (administrativos con experiencia y buen manejo de los números), y dos o más escribientes o **amanuenses**, para ir pasando a pliegos limpios la información dada en los memoriales. Las audiencias podían complementarse con hombres **prácticos** que supieran de agrimensura, los llamados **peritos** en tierras, capaces de al verlas saber su calidad y la cosecha que podía producir en años normales.

El primer acto de la averiguación en cualquier pueblo o ciudad consistía en promulgar un **bando**, como el que se reproduce en este panel. En él se transmitía a los vecinos la orden del rey de que todos quedaban obliga- dos a presentar una **declaración** de personas, familias y bienes, todo lo cual solía estar bien explicado en dicho bando. Se especificaba también el plazo que se daba para presentar las declaraciones, que variaba entre 8 y 30 días. También se decía que la declaración debía ser bajo juramento. Y que los que no supieran escribir debían conseguir que alguien les hiciera la declaración, que debía entregarse firmada por un testigo.

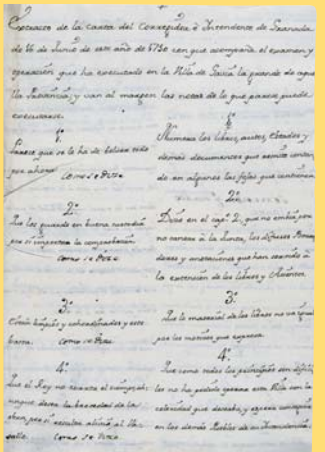
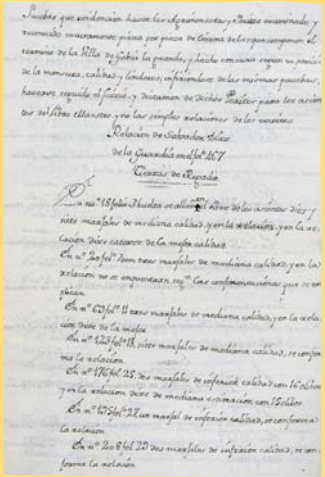
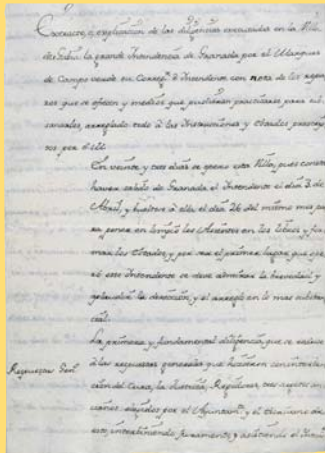
Mientras los vecinos preparaban sus memoriales, el alcalde —también llamado **justicia**— y algunos conceja- les —llamados **regidores** o capitulares— debían reunirse con el intendente o subdelegado para contestar al **interrogatorio de 40 preguntas**. A ese acto solemne debía asistir el **cura principal** de la población, el **escri- bano** de la audiencia y un grupo de peritos elegidos por el ayuntamiento o concejo, que debían ser **ancianos** u hombres de mucha experiencia, en el sentido de que fuesen los mejores conocedores de las tierras, sus cali- dades, sus cosechas, ... Si el pueblo tenía **procurador síndico**, también solía asistir.

El escribano debía levantar acta *a la letra*, de lo que se respondiese al interrogatorio. El documento resul- tante será uno de los más importantes del Catastro, y se le llama **Respuestas generales**. ■

INTERROGATORIO A QUE HAN DE SATISFACER, BAJO de Juramento, las Justicias, y demás Personas, que harán comparecer los Intendentes en cada Pueblo.

- A.
1. Cómo se llama la Poblacion.
 2. Si es de Reclengo, o de Señorio: a quien pertenece: qué derechos percibe, y quanto producen.
 3. Qué territorio ocupa el Termino, quanto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur: y quanto de circunferencia, por horas, y leguas: qué linderos, o confrontaciones: y qué figura tiene, poniéndola al margen.
 4. Qué especies de Tierra se hallan en el Termino: si de Regadío, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás, que pudiere haver, explicando si hay algunas, que produzcan mas de una Cosecha al año, las que fructificaren sola una, y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.
 5. De quantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana, e inferior.
 6. Si hay algun Plantío de Arboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, &c.
 7. En quales de las Tierras están plantados los Arboles, que declaren.
 8. En qué conformidad están hechos los Plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las margenes: en una, dos, tres hileras: o en la forma que estuviere.
 9. De qué medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de quantos pafios, o varas Castellanas en quadro se compone: qué cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Termino, se siembra en cada una.
 10. Qué número de medidas de Tierra habrá en el Termino, distinguiendo las de cada especie, y calidad: por exemplo: Tantas Fanegas, o del nombre, que tubiere la medida.

Las operaciones-piloto de los intendentes



El rey encomendó la dirección suprema del Catastro a la **Real Junta de Única Contribución**, que durante siete años sería presidida por el **obispo de Jaén**, fray Benito Marín. La primera decisión que adoptó, tras ser nombrados los intendentes de las 22 provincias, fue que éstos habrían de realizar la averiguación de un pueblo con el carácter de **piloto**, quedando obligados a remitir a la Junta toda la documentación resultante para su examen y aprobación, de manera que se pudiesen advertir errores en el método señalado en la *Instrucción* o interpretaciones equivocadas por parte de los intendentes. Esta medida fue certera y prudente, pues, en efecto, en las 22 primeras operaciones aparecieron ya muy buena parte de los problemas que surgirían nuevamente en otras poblaciones. Las operaciones-piloto se hicieron en estas poblaciones: Ávila, **Aldea del Rey**; Burgos, **Astudillo**; Córdoba, **Fernán Núñez**; Cuenca, **Albaladejo del Quende**; Extremadura, **Valverde de Leganés**; Galicia, **Betanzos**; Granada, **Gavia la Grande**; Guadalajara, **Marchamalo**; Jaén, **La Guardia**; León, **Villamañán**; Madrid, **Fuenlabrada**; Mancha, **Torralva de Calatrava**; Murcia, **Caudete**; Palencia, **Fuentes de Valdepero**; Salamanca, **El Bodón**; Segovia, **Abades**; Sevilla, **La Rinconada**; Soria, **Almazán**; Toledo, **Ajofrim**; Toro, **Tagarabuena**; Valladolid, **Tordesillas** y Zamora, **Arzonillas**. Con esta lista se ha dado también repaso a los nombres de las 22 provincias de entonces. Sólo añadir que los comisionados que más tarde se nombraron también hicieron su piloto; el de Jaén, por ejemplo, la hizo en Carchelejo. ■

La Junta comisionó a uno de sus miembros, el marqués de Puertonuevo, para estudiar a fondo todas las operaciones-piloto. Las páginas de la izquierda son algunos de sus resúmenes y propuestas. Arriba, dos de los mapas enviados, el de los concejos de Llanera y Oviedo (hecho cuando se operó el coto de Cerdeño por el comisionado Arias) y el de El Bodón, en la piloto de Salamanca. Abajo, un resumen de Arzenillas, piloto de Zamora. (AGS).

[illegible]

Las operaciones-escuela de los Corregidores realengos

Pronto se vio que si las poblaciones que había que catastrar se acercaban a las 15.000 y eran 22 los intendentes, tocaban a cada uno 680 pueblos; y como la media en catastrar cada pueblo resultaría ser de 50 días, se hubiesen necesitado 93 años para acabar el Catastro. La solución era aumentar el número de audiencias, que se pondrían al cargo de **subdelegados**. Los primeros que se nombraron fueron los **corregidores realengos**. Para prepararlos, se decidió que participasen en **operaciones-escuela**, es decir, averiguaciones dirigidas por el intendente, pero con asistencia y práctica de los corregidores. Operación de este tipo fue la de **Haro**, entonces en la provincia de Burgos. El intendente burgalés, el **marqués de Espinardo**, convocará a esta operación a 4 de los 5 corregidores realengos que tenía la provincia —los de Logroño, Santo Domingo de la Calzada, Aranda de Duero y Villarcayo—; el quinto, el de Quatro Villas, con sede en Laredo, no participó por su edad. Haro era cabeza de corregimiento, pero su titular, don Juan Chrisóstomo de Salamanca y Córdoba, no fue convocado por ser de **señorío**, abrigando el temor de que tales corregidores mirasen más por los intereses del señor que por los del rey y los vasallos. Haro pertenecía al **duque de Frías**, a cuya Casa llegó tras donación de la villa por Juan II en 1448 al **conde de Haro**.

La averiguación empezó en Haro con el **pregón del bando por voz de pregonero público y con el tambor o caja de guerra que se usa en esta villa para las convocatorias y llamamientos de concejo general**. La comitiva, con Espinardo al frente, llegó a Haro el 6 de enero de 1751. ■

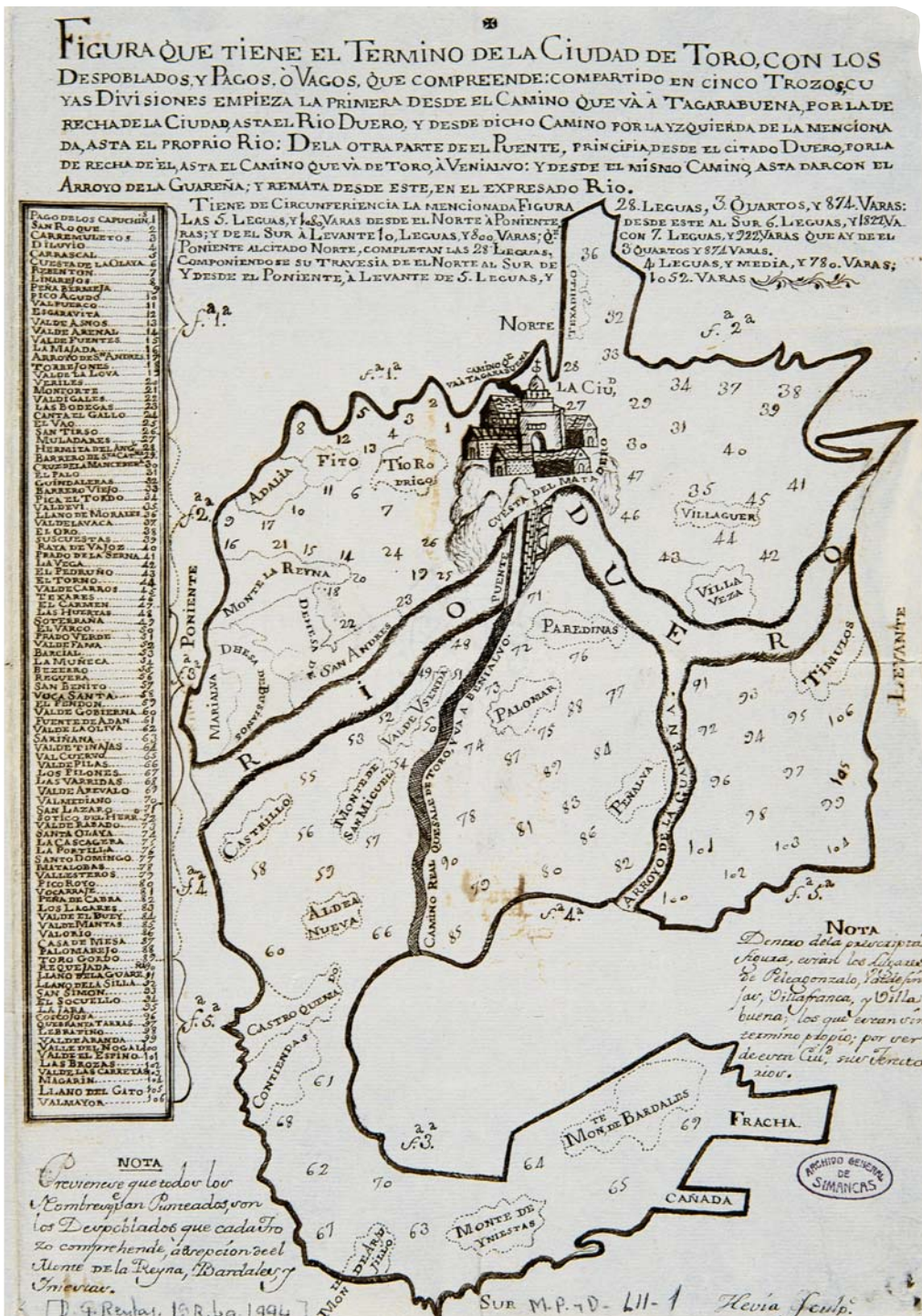


Mapa de La Rioja trazado por Tomás López en 1769 (RAH). Sobre estas líneas, final de las respuestas de Haro, con la firma del marqués de Espinardo y de los capitulares y peritos que respondieron al Interrogatorio catastral (AHPLR).

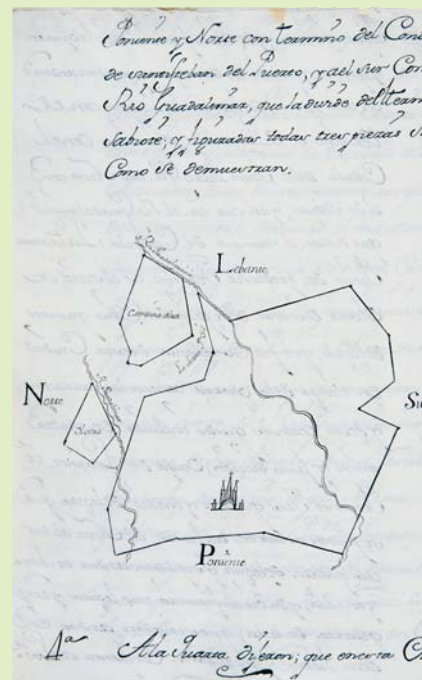
La evacuación de las respuestas al **interrogatorio** tuvo lugar entre el 9 y el 19 de enero de 1751, en acto que debió de ser muy solemne a tenor de la concurrencia: intendente, 4 corregidores, 7 escribanos, teniente de corregidor de Haro, 2 alcaldes ordinarios, 2 regidores nobles y otros 2 del estado general, el procurador síndico de ambos estados, 7 peritos inteligentes, y el vicario del presidente del cabildo eclesiástico, don Manuel Joseph de Gojenola. Dirá la villa en sus **respuestas** no ser grande, sirviéndose de vocablos hoy sin uso para referirse a los puntos cardinales o **aires** donde se hallaban las poblaciones circundantes: **solano** (levante), **ábrego** (poniente), **regañón** (sur) y **zierzo** (norte). Haro mide las tierras de cultivo en **fanegas** y las viñas en **obreros** de 200 cepas. Con 597 vecinos (en torno a 2.250 habitantes), disponía de 5 molinos harineros sobre el río Tirón y en Fuentes de la Vega. Presenta un elenco de oficios a la altura de las mayores capitales: 21 mercaderes, 20 sastres, 35 panaderos, panaderas y **ayudaderas de hornos**, 5 plateros, 7 sardineras, 7 sanitarios (médicos, cirujanos, boticario y partera), los que llama **sacadores de vino**, el vendedor de **vino ranzio**, y varios músicos: organista, bajonista y sochantre. Y también campaneros **para el tiempo de nublado**.

Tenía Haro **tercena** (almacén regional) y estanquillo de tabaco, **aduana del rediezmo** y diversos administradores de bienes (entre ellos, del duque de Frías y del marqués de Figueroa). Con 148 jornaleros, 20 **labradores mixtos** (con pocas tierras, se ayudaban también de jornal), 100 pobres mendicantes y 42 clérigos, su único convento era el de San Agustín, con 16 sacerdotes y 3 criados. Con mercado todos los martes del año, su feria anual comenzaba el 8 de septiembre.

Cuando se finaliza la evacuación del interrogatorio, se procede al **reconocimiento de tierras y casas**, para el que se designan 12 peritos. Se distribuyen el término por **aires**, en equipos de tres peritos, y emplean un mes en ello. Acabado el reconocimiento, el marqués de Espinardo convoca a la **lectura pública**, que era el momento clave y el más trascendente, pues asistían todos los vecinos, que de ese modo daban conformidad a lo registrado en los libros. Se dedican dos días completos a la lectura, que se hace **a cuatro voces**, las de los 4 oficiales de la audiencia. Con este acto se da por cerrada la operación-escuela, volviendo los corregidores ya formados a sus partidos para empezar sus propios catastros en los pueblos de su jurisdicción. ■



Mapa de Toro
elaborado con
ocasión de una
consulta a la
Real Junta de
Única Contri-
bución. (AGS).
Página de las
*Respuestas
generales* de
Úbeda. (AHPJ).

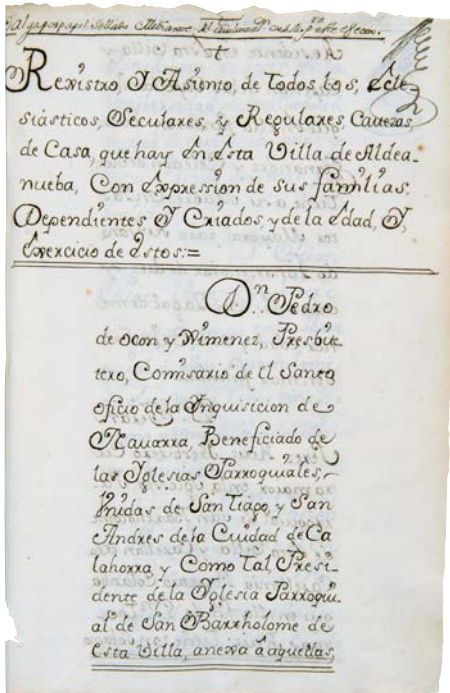
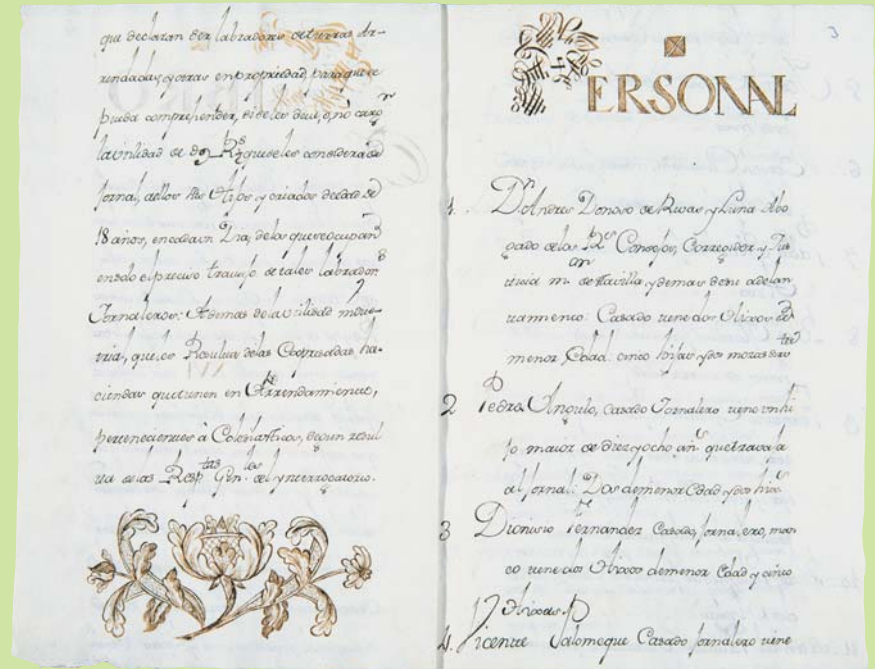


Los términos de algunas poblaciones eran muy complejos, pues la ciudad o villa principal estaba rodeada de varias aldeas, y a veces también de las que llamaban **tierras comunales, comuneros** o simplemente **comunales**. Una tierra comunal era propiedad intransferible del conjunto de vecinos de un pueblo, razón por la cual la **vecindad** tenía mucha importancia, de ahí que en los vecindarios se distinga entre **vecinos** y **habitantes**, pues estos no gozaban de los derechos de los vecinos para el disfrute y aprovechamiento de los **comunales**. Había comunales que pertenecían no a los vecinos de un pueblo sino a los de dos o más, asunto éste que dio lugar a muchas polémicas en el Catastro, pues surgieron dudas de en cuál de ellos debían recogerse sus datos. El aprovechamiento o reparto de los comunales generaba en algunos pueblos importantes ingresos a sus vecinos, especialmente en los pueblos de montaña, donde el reparto de maderas era ingreso principal. ■

Los libros de los cabezas de casa



Las dos imágenes de arriba corresponden al libro de cabezas de casa de Cazorra, portada e interior, que comienza con los datos de su corregidor. Bajo estas líneas, el de Alcalá la Real. Y por último, de Calahorra, con los datos del Comisario del Santo Oficio. (AHPJ, AHPLR).



Los libros de los cabezas de casa reciben muy distintos nombres: **libro maior de lo personal**, **libro de familias**, **libro de vecinos**, **libro del vecindario**, **libro registro de los vecinos**, **libro maestro de familias**, seguidos todos ellos de las expresiones «de legos» o «de eclesiásticos» según correspondiese. Estos libros contienen un resumen de los datos demográficos solicitados en el bando y recogidos en los memoriales. La información demográfica que dan es desigual según provincias, pues no todas recogieron nombres y edades de los miembros de la familia. Jaén recibió un elogio específico por este libro, que se consideró *muy conforme a la mente de la Junta*, hasta el punto de que se ordena al intendente que *envíe una copia a los subdelegados para que le imiten en la distinzi3n y formalidad con que está concebido*. Lo que sí es cierto es algo ya señalado: que suelen ser más ricos los memoriales. Véase un ejemplo de una misma persona: **Memorial**: *Yo, el dicho Don Franzisco Sopena y Verganza, sol viudo, del Estado Noble, cosechero de pan y vino, de hedad de quarenta y ocho años: tengo quatro hijos, el uno de veinte y zinco años, que es clérigo subdiaconado y se halla en mi soziedad, otro de veinte, también clérigo tonsurado, otro de diez y siete, que me sirve de Amanuense para mi ofizio que es el de Escribano (...) y otro de catorze años, el que, y el tonsurado, se hallan cursando en la ziedad de Palenzia: tres hijas, la una de veinte y tres: otra de quinze y otra de once. Tengo un criado para la labranza, de hedad de veinte, a quien le doy de soldada en cada un año doscientos y sesenta reales de vellón. Una criada de diez y ocho a quien doy de soldada anualmente ziento y treinta.* **Libro**: *Don Franzisco Sopena y Verganza, hijosdalgo, viudo, de edad de quarenta y ocho años: tiene un hijo menor de diez y ocho años, tres hijas, un criado mayor de diez y ocho, llamado Joachin de Garzia, y una criada.* ■

Los memoriales, relaciones o declaraciones / 1



El memorial sobre estas líneas fue dado por el convento de Santa Clara de Alcaudete. En otras partidas llegaron a dibujar incluso los cortijos existentes en algunas tierras. (AHPJ). En el memorial de abajo, los peritos corrigen la superficie de una tierra dada por el mayor-domo del monasterio benedictino de San Pedro, en Gumiel de Hizán. (ADPBU). Las imágenes de la derecha corresponden a documentos de AHPJ y AHPLR.

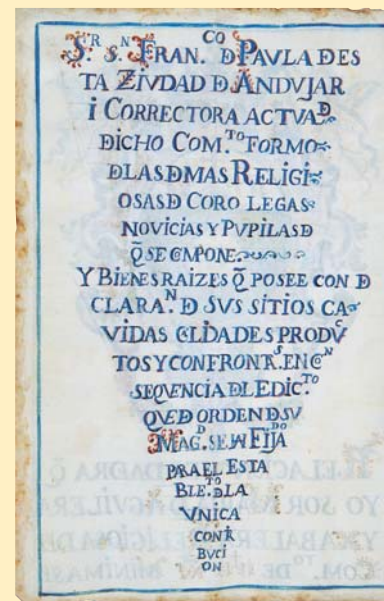


Una vez recogidos los **morales**, el primer paso era hacer dos comprobaciones: la primera, que estaban todos, incluso los de forasteros que tenían tierras, casas o ganados en el pueblo que se estaba catastrando. Si faltaban algunos, el **pregonero** recitaba por todo el pueblo un nuevo bando, dando un nuevo plazo a los morosos y avisando de las sanciones en que podían incurrir. La segunda comprobación era ver si estaban bien hechos: si la letra se entendía, si estaban firmados, si figuraban los datos del declarante y su familia, etcétera.

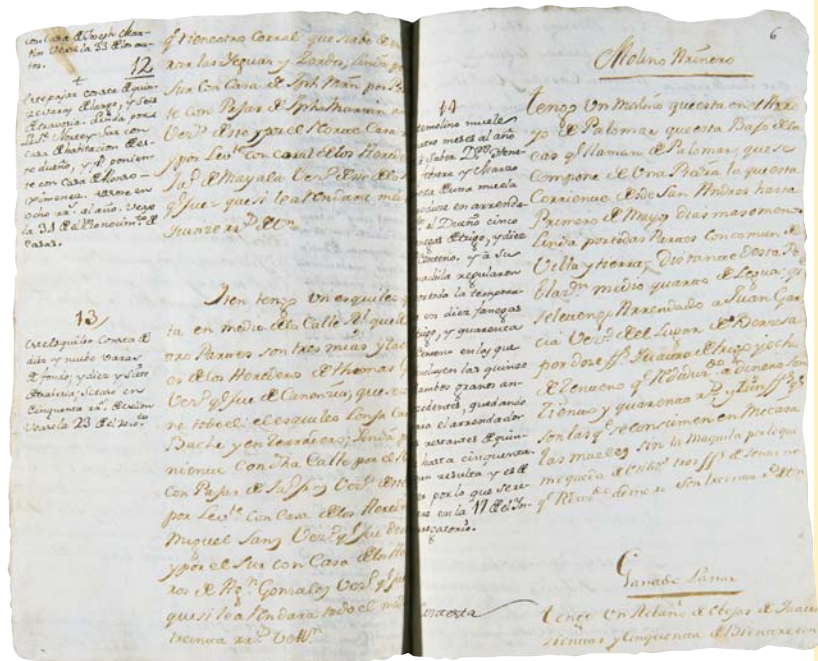
Por lo demás, se entregaron memoriales de todo tipo. Desde algunos de conventos hechos con primor de monja, a otros tan rudos como sus firmantes. Escuetos de pocas líneas los que nada tenían, verdaderos libros los de algunos grandes propietarios. Con los memoriales recogidos y revisados, empezaba lo serio, lo que llamaban el **reconocimiento**, es decir, la comprobación de lo declarado. Cada tipo de dato tenía un modelo distinto de reconocimiento. Para las tierras, se desplazaban a cada una de ellas los peritos, que leían lo declarado y constataban si coincidía con su parecer sobre superficie, calidad, año o años de barbecho (de *huelga*), secano o regadío, etc. Si no estaban conformes, anotaban en el margen del memorial los datos que consideraban ciertos, como se puede ver en este panel. ■



Los memoriales, relaciones o declaraciones / 2



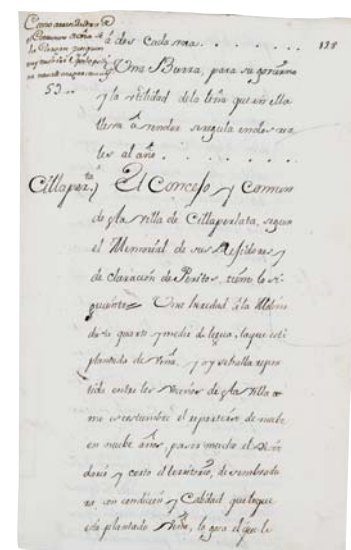
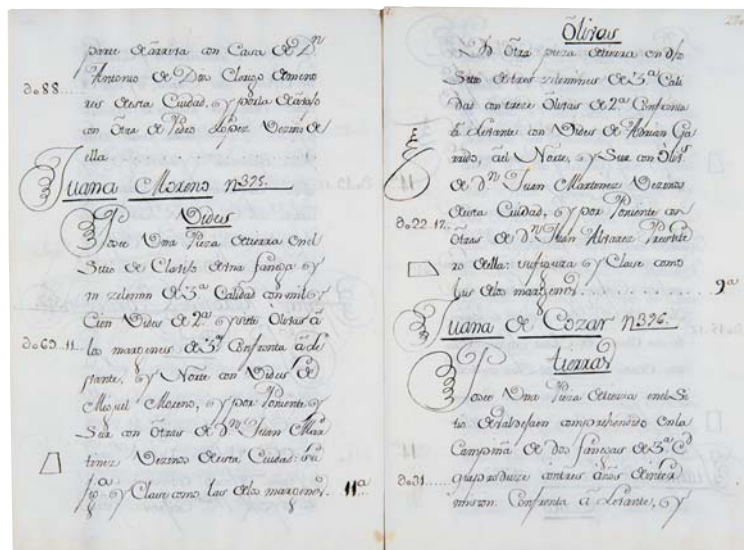
Uno de los cuadernos con los memoriales de Cazorla. Portadilla del memorial del cabildo de la catedral de Burgos. Relación de las casas pertenecientes a la catedral de Jaén. Portadilla del memorial de las mínimas de Andújar. Memorial de La Serna. (AHPJ, ADPBU, AHN).



También se hacía el reconocimiento de los **árboles**, señalando si formaban hileras o plantíos, si se hallaban dispersos en una tierra, o en sus márgenes o lindes. En Jaén se contaron. En Cazorla, por ejemplo, había: 165.975 vides, 6.333 higueras, 27.133 frutales, 860 nogales, 3.622 moreras, 9.578 olivos, 3.363 olivas nuevas *que todavía no producen*, 135.769 encinas, 30.890 robles, 138.633 pinos y 15 tejos. En Sevilla hasta se anotó su edad, pues el valor de un naranjo de cinco años no era el de otro de veinte. En las tierras del norte, con la propiedad muy repartida, se encontraron árboles de un dueño cuya tierra era de otro. En ese caso se decía que uno era dueño *del suelo* y el otro *del vuelo*.

Otro tanto se hacía con las **casas**, que se medían, dando sus tres dimensiones. Y así como a las tierras se les daría después un valor en función de su superficie, su calidad y sus aprovechamientos, a las casas que estaban arrendadas se les fijaba como base imponible el importe o renta del alquiler; y si estaban habitadas por sus propietarios, los peritos anotaban lo que se pagaría por ellas si se arrendasen. El reconocimiento de las declaraciones se extendía a las **bodegas**, **tejares**, **molinos** de aceite, harineros, de papel o de zumaque, fuesen de agua o de viento, **batanes**, **martinetes**, **hornos de poya**, etc. Y también a los **huertos** y **herrenes**. Otra comprobación que se hacía era la de los **censos** o cargas hipotecarias de los bienes raíces, debiendo presentar para ello las escrituras o recibos de pago de los réditos. Al margen de la partida, se anotaría: «Verificada». ■

Los libros de lo raíz, o de lo real, o maestro: bases de datos / 1



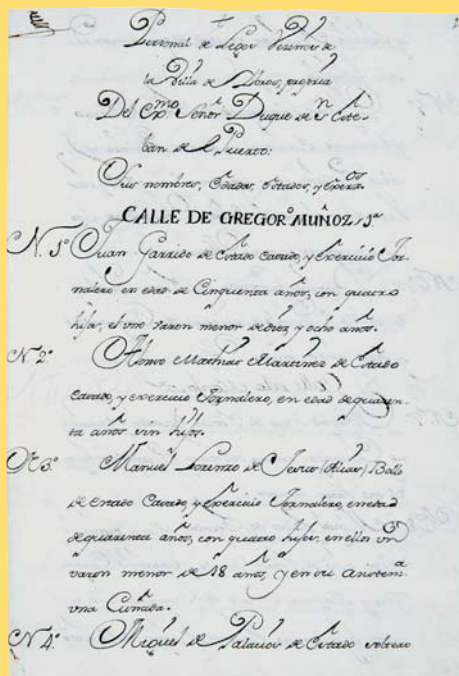
Estos libros, que reciben distintos nombres según las provincias, iban a convertirse en la verdadera base de datos del Catastro. Su función primera consistía en traspassar a ellos todos los datos con incidencia fiscal, procedentes de los memoriales dados por los vecinos y de las correcciones, adiciones o supresiones realizadas por los peritos. En ocasiones, los jueces subdelegados tuvieron razones para sospechar que algún perito actuaba de manera incorrecta. Para tales casos se autorizó que pudiese acudir a otros peritos del pueblo, o bien forasteros, e incluso hubo casos que hubo que recurrir a peritos de otra provincia, pues los de la propia eran de dudosa legalidad. Todos los libros de lo raíz siguen la misma pauta. Se recoge primero el nombre del titular de bienes y a continuación se detallan los mismos, partida a partida: casas, tierras, ganados, etc. La escritura de las partidas se hacen en una columna central, dejando márgenes a ambos lados para dibujar cada tierra de forma muy esquemática y para anotar a un lado el producto de la misma, o la renta de una casa, o el valor que corresponda a cada partida. Si se observa la doble página de arriba, se apreciará que a la izquierda se escribe un 88 precedido de un cero y de un símbolo, conocido como *calderón*, equivalente al punto que hoy utilizamos para separar la unidad de millar de la centena. Cuando se añade, tras cierta separación otra cifra, es para indicar que se trata de una fracción de la primera, dada ésta en reales y la final en maravedíes. Cada real equivalía a 34 maravedíes. ■



Libro maestro o de lo raíz de eclesiásticos de Cazorla. En el centro, arriba, el mismo libro de legos de Baeza. (AHPJ). Sobre estas líneas, partidas de propios de Cillaperlata. (APDBU). Al lado, libro de lo raíz de Ortigosa de Cameros. (AHLPLR). Abajo, libros de lo real conservados en el Archivo de la Diputación Provincial de Burgos.

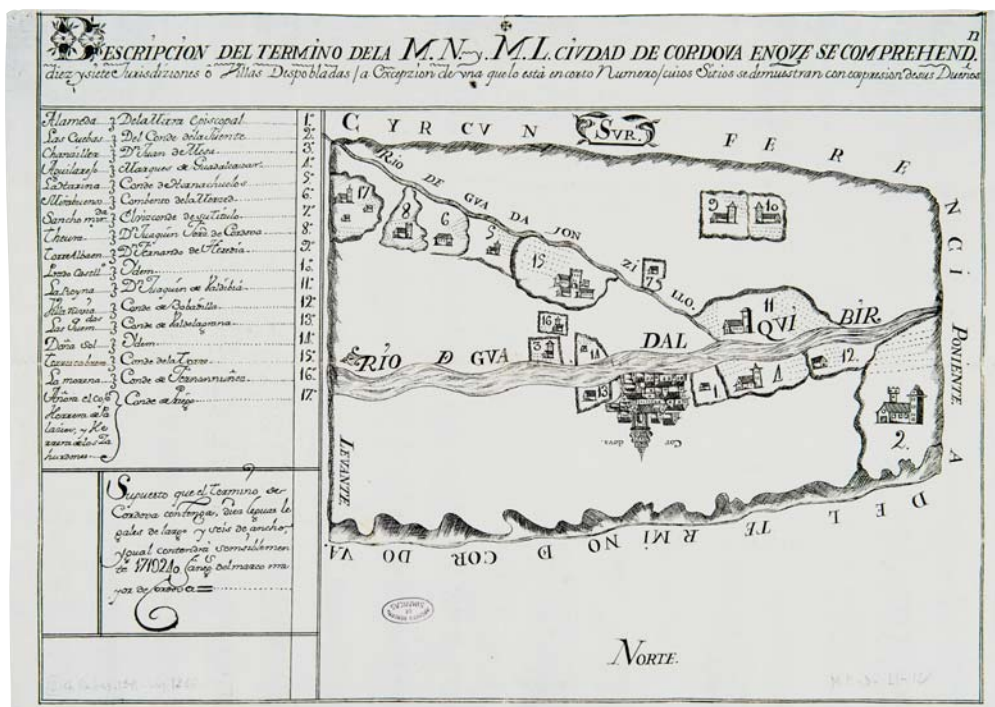


Sistemas de control de la veracidad de los datos catastrales



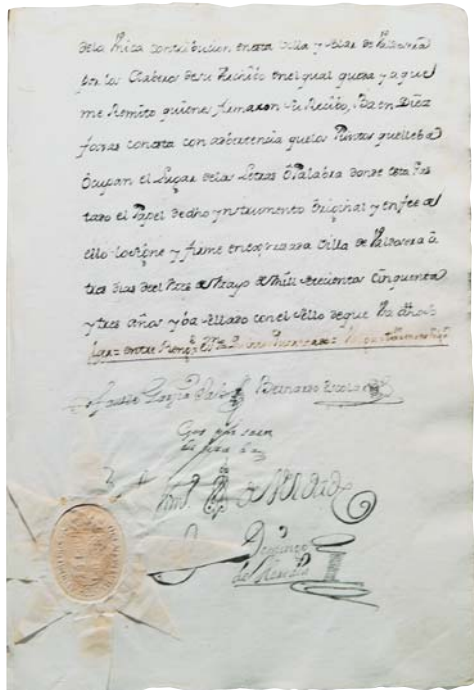
Para todos cuantos han estudiado el Catastro es palpable que tanto Ensenada como sus dirigentes —la Real Junta de Única Contribución y los intendentes— se propusieron obtener datos ciertos y en lo posible exactos. Pero también contaban con que *los hombres no somos ángeles*, por lo que había que establecer métodos de control que ayudasen a constatar la verdad y a solucionar suavemente los conflictos. La imagen relativa a la calle de Gregorio Muñoz de Villacarrillo es expresiva al efecto: no podía quedar nadie sin declarar, y el mejor método para conseguirlo era ir, en cada pueblo, **casa por casa**. Para las tierras, lo perfecto hubiera sido medirlas todas mediante las técnicas más modernas, sirviéndose de **geómetras** y su plancheta, o al menos de agrimensores profesionales. No fue posible, por la razón de que en los reinos sólo había unas docenas de ellos, y se hubiesen necesitado más de quinientos, pues tantas fueron las audiencias que operaron simultáneamente el territorio. Por ello se aceptó el servirse de **prácticos**, que en todos los pueblos los había; pero eso sí, cuando hubo *demanda de parte* o sospecha fundada de falsedad importante, no se dudó en recurrir a los profesionales, para medir rigurosamente la tierra en cuestión.

En otros casos el problema no era la superficie, sino la **jurisdicción**, especialmente la de las villas despobladas, territorios que en el pasado habían tenido población y que en 1750 no la tenían, pero que jurídicamente conservaban el carácter de **coto redondo** sobre el que sus dueños o señores conservaban los derechos originales. Estas situaciones dieron lugar a mucha correspondencia, a mucho dictamen y a bastantes **mapas**, como el de Córdoba, remitido para clarificar sus derechos sobre 17 villas despobladas, casi todas a orillas del río Guadajozillo. (AHPJ, AGS). ■



La prueba incontestable: la certificación de diezmos

Antes se ha dicho, y también se verá más adelante, que la Corona había ido vendiendo, enajenando, muchos de sus derechos, de sus rentas. Esos derechos vendidos o cedidos quedaban formalizados en documentos o **privilegios** que servían al adquirente de prueba a la hora de ejercer el derecho, antes propio del rey y de su Real Hacienda. Pero se conocían muchos abusos (cobros por encima de lo otorgado) e incluso intrusiones o apropiaciones carentes de privilegio. El Catastro será para ello una ocasión única para verificarlo todo, para lo que se ordenó que todo el que alegase privilegio o derecho a una renta del rey debía presentar el **instrumento** que lo demostrase, revertiendo a la Corona si no se hacía. Por ello, la documentación catastral quedó muy enriquecida con estos privilegios copiados, que debían ser **compulsados a la letra** y firmados por escribano para dar fe de que se habían copiado íntegra y fielmente. El documento inferior es precisamente la compulsa de uno del Solar de Baldeosera. (AHPLR). ■

[illegible]

Desde muy antiguo la Iglesia percibía el **diezmo**, consistente en la detracción que todos los agricultores hacían de sus productos agrarios en favor de la Iglesia. Esta realidad suele aparecer recogida en el Catastro con una fórmula muy sencilla, **de diez, uno**. Tal gravamen afectaba al *pan y vino y ganados, y a todas las otras cosas que se deben dar derechamente*, denominando con el término **pan** cualquier tipo de granos: trigo, centeno, cebada y avena ordinariamente. La diezmación obligaba en principio a todos: *como por los ricos-hombres, como por los caballeros, como por los otros pueblos, que todos damos cada uno el diezmo derechamente de los bienes que Dios nos da*. La percepción de los diezmos correspondió en su origen íntegramente a la Iglesia, que a su vez procedía a su reparto entre instituciones (cabildo catedralicio, mesa episcopal, ...) y eclesiásticos (obispo, deán, racionero, cura párroco, ...). Para ello, la **masa decimal** se dividía habitualmente en tres **montones**, cada uno de los cuales constituía y era denominado **tercia**, correspondiendo inicialmente una al obispo, otra al cabildo diocesano y la tercera al clero local. Cada una de esas tercias se subdividía a su vez *por terceras partes*, lo que hacía de cada uno de los valores resultantes un **noveno**. Desde poco después de su instauración, la Iglesia cedió a la Corona una parte de los diezmos, las llamadas **tercias reales**, que se consolidaron como *dos partes de la tercera porción de los diezmos*, es decir, *los dos novenos de todos los frutos, rentas y otras cosas que en estos nuestros reynos se diezman*, y ello porque, de las tercias concedidas por el Papa a la Corona, ésta, más tarde, cedió una tercera parte (1/9 de toda la masa decimal) para el mantenimiento de la *fábrica* (reparos del edificio) de las iglesias, parte conocida como **noveno pontifical**. Pues bien, la presencia del clero local en las más pequeñas poblaciones permitía que no hubiese posibilidad de falsear lo que cada labrador debía diezmar. De esto se dan cuenta los hombres del Catastro, que pedirán en todas las operaciones una **certificación de los diezmos** del último quinquenio, pues con él se podían contrastar las cosechas declaradas con las reales, las diezmadadas. La imagen corresponde a la certificación de Plasencia. (AGS). ■

Lectura en concejo abierto y los estados de los pueblos / 1



Estados D de Mengíbar, uno de legos y otro de eclesiásticos.
Estados E de Somosierra y Berzosa. (AHN).

Cuando se acababan los **libros de la raíz** (uno de legos y otro de eclesiásticos) y los de los **cabezas de casa** (también dobles), se procedía al acto más solemne de la averiguación de cada pueblo: la **lectura en concejo abierto**. Para ello se convocaba de nuevo a vecinos y forasteros con bienes en el pueblo mediante pregón o bando, para que asistieran a la lectura, partida a partida, de los libros de la raíz, por si alguien se sentía agraviado o consideraba que algún dato propio o ajeno era falso o incorrecto. Si todos los asistentes daban su conformidad, se procedía a firmar la **diligencia de lectura** por parte del subdelegado, las autoridades, los peritos y el escribano, siendo tal acto garantía para el rey y los vasallos. Y si había alguien discrepante, se procedía a *apurar la verdad*, corrigiendo lo que procediere. Con ello se despedía la audiencia, que pasaba al siguiente pueblo, donde ya días antes habían promulgado el bando y anunciado su llegada. Y así pueblo tras pueblo. Muchos equipos catastrales estuvieron cuatro años errantes, lejos de sus familias, catastrando las Castillas. ■



Lectura en concejo abierto y los estados de los pueblos / 2

ESTADO DE LAS CANTIDADES A
que ascienden las utilidades que en el Lugar del
Horcajo Jurisdicción de la villa de Buirago, tienen sus Artesas que lucran además de su trabajo personal y de
Cacerías de Trío, de B.º, como consta de este Libro, de el dho. de B.º, y de las Vaporesales.

F

Cirujas	Tubos	Tindero	Órgano	Pavado	Carteros	Utilidad de Tierra de B.º	Total
100	10	10	10	10	10	10	10
2045	275	250	200	100	50	4378	10000

Lugar del Horcajo...

ESTADO DE LAS CANTIDA
des que ascienden en la villa de Cercadilla las utilidades que lucran sus Artesas que lucran
Tierras de Excomunión, como del Trato de Carretas que lucran en sus Artesas para portar Carreos,
y de la dho. Artesas que lucran además de su trabajo personal, y en Total.

F

Cirujas	Tubos	Tindero	Órgano	Pavado	Carteros	Utilidad de Tierra de B.º	Total
100	10	10	10	10	10	10	10
2045	275	250	200	100	50	4378	10000

Villa de Cercadilla...

Hecha la lectura pública, y aprovechando ratos libres en el siguiente pueblo, se preparaban los **estados** o resúmenes, para lo cual había que ir extrayendo los datos de los libros, clasificándolos y agregándolos. Había que rellenar 4 modelos de legos y otros tantos de eclesiásticos, diferenciados por las letras **D** (tierras), **E** (casas y todo tipo de rentas), **F** (industria, comercio, ...) y **H** (ganado). Para los legos se hacía uno más, el **G**, destinado en principio a calcular sobre nuevas bases un impuesto de tiempos de Felipe II que se llamaba *servicio ordinario y extraordinario*, al que solamente estaban sujetos los varones entre 18 y 60 años, activos y del estado general. De los 9 modelos de estados se recogen ejemplos de pequeñas poblaciones en este panel y en el anterior. ■

Diversos estados de Horcajo, Cercedilla y Robregordo. (AHN).

ESTADO DEL
NÚMERO DE GANADOS Y COL
menas que se ha Uerificado
existen en el Lugar del Horcajo
Jurisdicción de la villa de Buirago, con distinción de Especies, perteneciendo a sus
vecinos legos y de las utilidades de Equivalencia de los que se producen en el dho. lugar.

H

Bueyes	Caballos	Jumentos	Zerros	Carreros	Utilidad de Equivalencia de Ganados y Colmenas
353	45	15	258	1458	437
353	45	15	258	1458	437

Lugar del Horcajo...

ESTADO DEL NÚMERO DE YNDIOS
que existen en la Villa de Robregordo que deben pa
gar la personal con distinción de edades y en su calidad de
vecinos legos y de las utilidades de Equivalencia de los que se producen en el dho. lugar.

G

Indios	Indios	Indios	Indios	Indios	Indios	Indios	Indios
4	3	5	4	5	4	1	4
4	3	5	4	5	4	1	4

Villa de Robregordo...

ESTADO DEL NÚMERO DE GA
nados pertenecientes a legos, que se ha Uerificado existen en
la Villa de Robregordo con distinción de Especies y de las utilidades de
Equivalencia de los que se producen en el dho. lugar.

H

Bueyes	Caballos	Jumentos	Zerros	Carreros	Utilidad de Equivalencia de Ganados y Colmenas
100	10	10	10	10	10
100	10	10	10	10	10

Villa de Robregordo...

Los estados o resúmenes provinciales / 1

PROVINCIA DE VALLADOLID

ESTADO DE EL NUMERO DE MEDIDAS DE TIERRA QUE SE HA VERIFICADO EXISTEN Y PERTENEZEN A ECLESIASTICOS EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID CON DISTINCION DE PUEBLOS Y CLASES A QUE CORRESPONDEN, SEGUN SU PRODUCTO ANUAL REDUCIDO A DINERO

D

PRODUCTO DE CADA MEDIDA DE TIERRA EN REALES DE VALLADOLID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Ciudad de Valladolid	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

PROVINCIA DE VALLADOLID

ESTADO DE ALO QUE ASCIENDE EL PRODUCTO ANUAL COMBIDO QUE SE HA VERIFICADO EN ESTA PROVINCIA CON DISTINCION DE PUEBLOS Y CLASES A QUE CORRESPONDEN, SEGUN SU PRODUCTO ANUAL REDUCIDO A DINERO

F

PRODUCTO ANUAL COMBIDO QUE SE HA VERIFICADO EN ESTA PROVINCIA CON DISTINCION DE PUEBLOS Y CLASES A QUE CORRESPONDEN, SEGUN SU PRODUCTO ANUAL REDUCIDO A DINERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Ciudad de Valladolid	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

En este panel y en los tres siguientes se presentan algunos ejemplos de páginas de los 198 grandes libros que se encuadernaron con los estados de las 22 provincias. Arriba y abajo, estados D de Valladolid y Granada, de la que aparece el resumen final de ese estado. A la derecha, el F de legos de Extremadura, el E de legos de La Mancha y el F de eclesiásticos de Cuenca. (AHN).

PROVINCIA DE VALLADOLID

ESTADO DE EL NUMERO DE MEDIDAS DE TIERRA QUE SE HA VERIFICADO EXISTEN Y PERTENEZEN A ECLESIASTICOS EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID CON DISTINCION DE PUEBLOS Y CLASES A QUE CORRESPONDEN, SEGUN SU PRODUCTO ANUAL REDUCIDO A DINERO

D

PRODUCTO DE CADA MEDIDA DE TIERRA EN REALES DE VALLADOLID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Ciudad de Valladolid	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Pliegos

NOTA

Este Reino segun verificado los Millones de las Cortes de Madrid, y una Millonada de Tierra, como por Mando, y se han dividido de Pliegos, y Clases de legos de la Plan General.

TOTALES

PROVINCIA DE VALLADOLID

ESTADO DE ALO QUE ASCIENDE EL PRODUCTO ANUAL COMBIDO QUE SE HA VERIFICADO EN ESTA PROVINCIA CON DISTINCION DE PUEBLOS Y CLASES A QUE CORRESPONDEN, SEGUN SU PRODUCTO ANUAL REDUCIDO A DINERO

F

PRODUCTO ANUAL COMBIDO QUE SE HA VERIFICADO EN ESTA PROVINCIA CON DISTINCION DE PUEBLOS Y CLASES A QUE CORRESPONDEN, SEGUN SU PRODUCTO ANUAL REDUCIDO A DINERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Ciudad de Valladolid	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Los estados o resúmenes provinciales / 2

J. Secular.		Provincia de Jaén.	
ESTADO		de las Cantidades à que ascienden en la Provincia de Jaén las Poblaciones que Pagan un Dîfension de Pobl. del Comercio por menor, Mercaderes de Todas Especies de Bienes ajenos Indulgenciales y demas correspondiente à sus Letras en Reales de Vellon	
F			
C			
B			
C			
E			
H			
Y			
J			
Total			

En algunas provincias, como en este caso la de Jaén, los diseños de los estados resultan espectaculares; aun así no somos capaces de hacernos una idea, ni siquiera aproximada, del trabajo que hubo detrás de cada estado. Decenas de miles de datos extraídos de la documentación original, miles y miles de operaciones matemáticas. (AHN).

J. Secular.		Provincia de Jaén.	
ESTADO		del Numero de Individuos que existen en esta Provincia y deben pagar la Personal, con distincion de sexos y Jofes que pueben, sus Hades y Gifas, expresacion solo que cada uno segun su Gifas y Hades, pueben Ganar al dia en su Trabajo en P. de Vellon	
G			
Labradores indigentes y Mogy			
C			
B			
C			
E			
H			
Y			
J			
Total			

Los libros de mayor hacendado y el Censo de 1756

[illegible][illegible]

A la vez que se hizo el Catastro se confeccionaron otros documentos complementarios para los fines del buen gobierno; dos de ellos fueron los **libros del mayor hacendado** de cada población catastrada (sin considerar a los mayores hacendados que estaban exentos de diezmos) y el que se ha llamado **Censo de Ensenada** de 1756, para el que se siguió un modelo confeccionado por la Real Junta. La imagen superior es el encabezamiento del censo de Toledo, y la de la derecha, del censo de Jaén, provincia ésta que se ajusta al modelo ordenado; Toledo también lo hizo, pero luego preparó el resumen señalado. La imagen de la izquierda es un fragmento del resumen de los mayores hacendados de la provincia de Jaén, cuyos nombres figuran en la tercera columna. (AHN, AGS y AHPJ). ■

Relacion de las Poblaciones Edificadas e Individuos de que se compone
variosa ranita de las Operaciones de dicha Contaduría.

Provincia de San J. D. R. 1.ª cens. leg. 1980

Num. de Individuos	Ciudades	Num. de Edificios
—	—	2005
—	—	2058
—	—	2019
—	—	2003
—	—	2000
362021	—	30040
30238	—	—
372048	—	—
—	—	—
80358	—	—
5056J	—	—
62003	—	—
70050A	—	—
—	—	2002
—	—	2003
2037	—	2111
10325	—	2200
2173	—	—
2311	—	—
—	—	2003
0062	—	—

1680680

Los libros de lo enajenado y el Vecindario de 1759

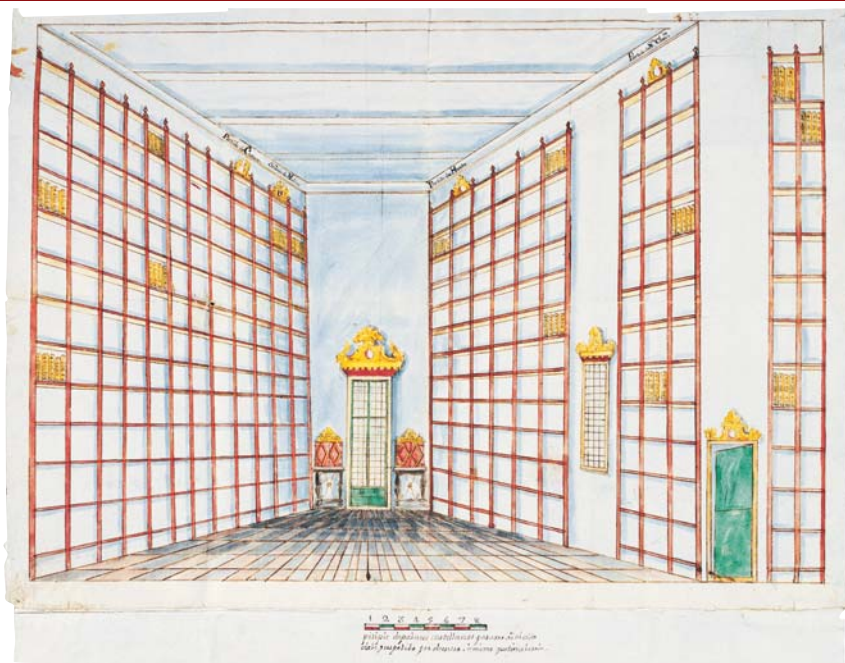
[illegible]

Otro documento que se confeccionó, éste sí con carácter oficial, fue el **libro de lo enajenado**, en el que aparece población a población todo lo que un día fue del rey y ahora pertenecía a particulares, a los que había pasado por merced regia (caso de muchos monasterios y conventos, y también algunos nobles y villas) o por venta, que es lo dominante. Como ejemplo se trae la imagen de lo enajenado en Coria y Cáceres, en cuya primera columna figura el poseedor del bien, renta u oficio enajenado, señalando en la segunda la descripción. (AHN). ■

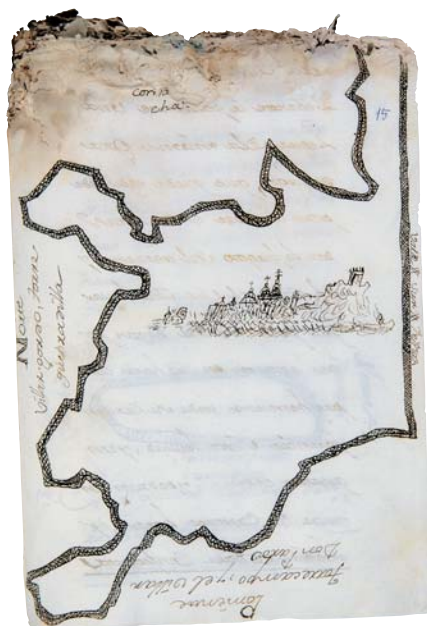
[illegible]

Ya en las postrimerías del decenio, en 1759, la Real Junta de Única Contribución mandó realizar un **Vecindario** con los datos del Catastro. Este documento resultó fundamental, pues no se disponía de información ni actualizada ni fiable de la población de la Corona. Los dos últimos recuentos de población eran de 1591 (en tiempos de Felipe II) y 1717, año en que se hizo el llamado *Vecindario de Campoflorido*, muy imperfecto. En Simancas se encontró no hace mucho otro vecindario del siglo XVII, todavía en estudio. (AGS). ■

Las Contadurías de la Única contribución dieron la talla / 1



La imagen superior corresponde a la contaduría de Cuenca. (AGS). Abajo se recoge un ejemplo de cómo la contaduría, a veces, no se limitó a copiar sencillamente: a la izquierda, página de las respuestas generales de la ciudad de Jaén; a su lado, dibujo que se hizo del término de la ciudad en la copia que hizo la contaduría para su entrega a la ciudad. (AGS y AHPJ). A la derecha, inventario hecho por la contaduría de Sevilla. (AGS).



Ymbentario general, de todos los libros originales sus copias y demas instrumentos, que paran, en la citada Contaduría, como de muebles que existen, y se compraron, por cuenta de la R^a Hacienda, para servicio de la referida comision, que con distincion de clases, y numero de folios se expresa, en la forma siguiente.

Libros y de mas Pape	Folios
Proveedores y tres libros originales de Real Cédula de los dos estados.	3010810
Veintitrés y romos en quadernados, correspondientes a las copias de los anteriores libros.	3260031
Los Registros originales de los 234. Pueblos, y de poblados, de la Provincia.	2660161
Los Apcos. de Casas, y tierras, de los mismos Pueblos.	630627
Los Autos de Justificacion, y de mas documentos a ellos anexos, correspondientes a los mencionados Pueblos.	610751
Los extractos de dichos Autos.	40353
Las Copias de ellos enquadernadas.	40358

Las llamadas **Contadurías de Rentas Provinciales**, es decir, las de las rentas que se querían sustituir por la única contribución, incrementaron durante unos años su personal de sus dos o tres empleados habituales a más de cien para ocuparse de las funciones catastrales que les encomendó la Real Junta de Única Contribución. En primer lugar, cuando se les acumuló el trabajo a las audiencias y no podían hacer los libros de un pueblo a la vez que empezaban la averiguación de otro, se pasó a las contadurías tal tarea. Posteriormente, se les encomendó una función fundamental, revisarlo todo, pues estaban en condiciones inmejorables para hacerlo, pues podían comparar unas averiguaciones con otras. Esta labor fue muy útil, y ayudó mucho a la perfección final. Más tarde el encargo que se les hace es de hacer copia de todos los libros de los 15.000 lugares catastrados, trabajo impropio y muy delicado, pues había que copiar y compulsar todo. ■

Las Contadurías de la Única contribución dieron la talla / 2

[illegible]

Otras funciones de las contadorías fueron las de **sacar los productos al margen** de las partidas, y ello libro a libro. Por lo que contaron los contadores en su correspondencia, fue un trabajo ímprobo y delicado; además, operar con maravedíes y fracciones de maravedí no estaba al alcance de muchos empleados. También hicieron los libros y estados que se han podido ver en los paneles anteriores. Y todo ello, emitiendo semanalmente certificados de lo avanzado, como puede observarse en los dos de abajo, que corresponden a Granada y Guadalajara. El extracto de arriba sirve de ejemplo de la información que mandaban a la Junta los intendentes y comisionados sobre el avance del Catastro. Los documentos de la izquierda son: un dibujo recreando la contadoría de Burgos, instalada en la Casa de las Cuatro Torres, la carta que envió el portero de dicha contadoría pidiendo aumento de sueldo y el final de un certificado de gastos de un subdelegado. (AGS). ■

[illegible][illegible]

Provincia de Guadalupe ¹ Ntes de Noviembre.....
Estado.
 Dens Operaciones de Unica Contribucion en fin del Exporado Aca.....
 Pueblos de la Provincia..... 266.
 Sus Despoblados, descubiertos Aca Oy, con Alguno y el darrero..... 26.
 Pueblos, y Despoblados Operados en el Todo..... 287.
 Los que se hallan Operando..... 275.
 Los que no han Empezado a Operarse..... 0.
 Los que hay Residentes en la Contaduria..... 287.
 Los ya Reconocidos, y aprobados por dlla en el Todo..... 245.
 Los que se estan Reconociendo..... 008.
 Los que faltan por Reconocer..... 004.
 En Guadalupe a 18. de Diciembre de 1752. *Real*

EL PROCESO OPERATIVO PARA CONOCER LAS GENTES Y SU ECONOMÍA EN CÁÑAR Y BARJA A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

Raúl Ruiz Álvarez / Universidad de Cádiz ^[1]

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta / Universidad Autónoma de Madrid ^[2]

El espacio alpujarreño destaca por su singularidad geográfica con barrancos y valles continuados que sigue fascinando a quienes se acercan a contemplar ese paisaje. La descripción incluida dentro de los *Tratados* de la Österreichische Geographische Gesellschaft (Sociedad Geográfica de Austria) en 1899, es significativa de lo que este paisaje ofrece: señala que la vista de Cáñar al interior es preciosa, y se puede contemplar el resto de los pueblos hasta Órgiva, distinguiéndose claramente las calles y casas y, más allá, sobre las montañas costeras, hasta el mar azul, donde en días especialmente claros se puede ver incluso la costa africana (pp. 66-67).

A este imponente espacio físico acudió don Simón de Victoria, quien recibió el encargo del Intendente de Granada, don Luis González Torres de Navarra (1690-1781), marqués de Campoverde, de catastrar, como *juez subdelegado*, las localidades de Carataunas, Soportújar, Busquistar, Barja y Cáñar.

Así, en este orden, junto con los miembros de su equipo, fue cumpliendo adecuadamente lo establecido en la instrucción anexa al Real decreto del 10 de octubre de 1749 que ordenaba catastrar las Castillas, a saber: avisaba a los vecinos de la localidad para que preparasen sus *memoriales* (declaraciones) con los bienes, rentas, cargas y familias que poseyeran; obtenía del con-

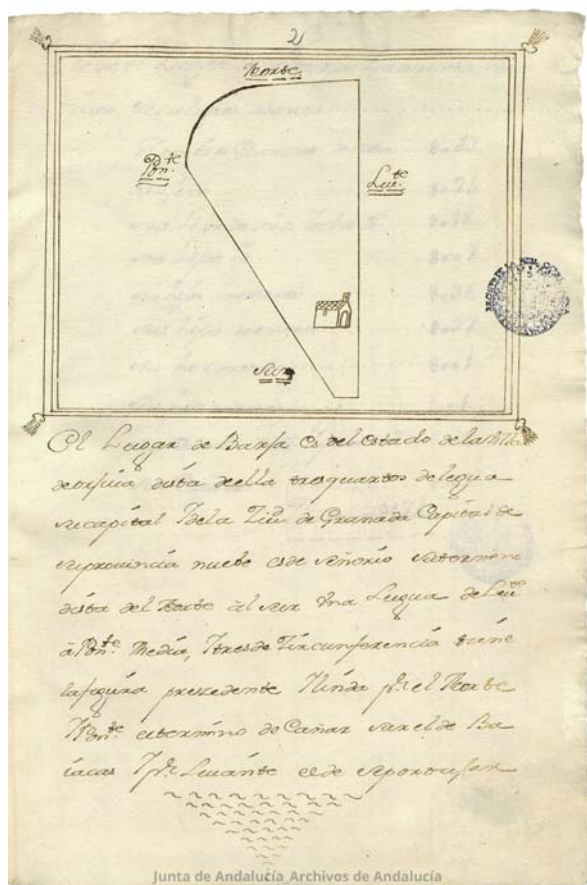
cejo y peritos las respuestas al *interrogatorio* de la *letra A* o *Respuestas generales*, cotejaba la veracidad de lo declarado en los memoriales midiendo los edificios, y estableciendo su valor, paseaba los campos para comprobar la superficie de las parcelas y sus rendimientos y dedicación, valoraba las utilidades obtenidas por trabajo de sus vecinos, elaboraba los *Libros de cabezas de casa y de lo Real*, confeccionaba los *Estados locales* y agrupaban los *Autos y diligencias* donde se añadía la cuenta de lo gastado en cada operación para que fuese su Majestad, y no el vasallo, quien corriese con los gastos de aquel trabajo. Y todos estos pasos daría y libros elaboraría para las dos localidades que aquí estudiamos: Barja y sus 43 vecinos (171 habitantes) y Cáñar y sus 159 vecinos (590 personas), de manera que esa meticulosa pesquisa nos ha legado una documentación única para el conocimiento del término cañarete y sus gentes a mediados de la centuria de las Luces.

Barja, hoy solo un recuerdo difuso

El lector avisado estará sorprendido de que un trabajo que se dedica a Cáñar, se acompañe e inicie con un estudio de Barja y la transcripción de documentación del mismo, un pueblo inexistente hoy en el mapa. Y es importante hacerlo así, porque el Barja que recoge el catastro es solo un lejanísimo recuerdo: según informa Madoz en su *Diccionario*, en 1816, tras unas

[1] Universidad de Cádiz, raul.ruizalvarez@uca.es, OrcID: 0000-0003-0614-7428.

[2] Universidad Autónoma de Madrid, angel.aguilar@uam.es, OrcID: 0000-0003-3240-0810. Investigación realizada dentro del contrato postdoctoral en la Universidad Autónoma de Madrid: Ayudas "Margarita Salas" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.



Página que precede al Libro de cabezas de casa del Catastro de Barja, en la que aparece el croquis del término y la información sobre la localización del lugar (AHPGr, CE, RP Barja, libro 1042, f. 2r.).

inundaciones, el caserío del pueblo quedó totalmente destruido y sus vecinos se refugiaron en Cádiz, donde se asentaron, quedando, a partir de entonces, su término unido al de éste. Así, la información que proporcionan el catastro y, poco después Tomás López, cobra gran una importancia: ofrecen la imagen de la localidad poco antes de su desaparición y de un espacio que hoy forma parte del término de Cádiz.

Trasladémonos, pues al 30 de julio de 1752, cuando don Simón de Victoria envía una carta a Juan Álvarez, alcalde del lugar de Barja, avisándole de que pronto llegarían él y su equipo desde Cádiz para comenzar la catastración de la localidad. En ella, le ordenaba fijar en sitio público el edicto que obligaba

a los vecinos a elaborar y presentar sus memoriales (declaraciones). Los protagonistas de la catastración partieron el día 4 de agosto, tras la oración de misa, atravesando el medio cuarto de legua que separaba Busquistar de Cádiz, llegando a las doce de la noche con la intención de pasar a Barja. Con el fin de evitar el calor veraniego, descansaron poco y partieron en la madrugada del día 5, entrando en Barja con los primeros rayos de sol.

Al llegar se pusieron manos a la obra, solicitando al escribano, Joseph Pedrosa, los memoriales que habían aportado los oriundos y forasteros con propiedades en Barja. Además, envió recado de urbanidad, citando a las autoridades e inteligentes del lugar para responder las cuarenta preguntas del *interrogatorio de la Letra A*, o *Respuestas generales* (anexo 1), al día siguiente.

El día 7 de agosto don Simón de Victoria se despertó temprano para despedir a un miembro de su audiencia, don Mateo Garnica, quien había recibido licencia de Campoverde para regresar a Granada. Por ello, tomó la decisión de que don Juan de Rivera, don Francisco Morata y don Joseph de Soria se encargaran del cotejo de las familias y hogares (anexo 2). Esa misma mañana, solicitó a Francisco Delgado y Phelipe Moreno, dado sus conocimientos en la materia, que comenzasen con el reconocimiento de las viviendas y artefactos de la villa, tal y como se mandaba en la *letra B*. Sus trabajos tuvieron los resultados recogidos en el cuadro 1.

Cuadro 1
Inmuebles existentes en Barja

Estado	Tipo de inmueble	Cantidad	Utilidad anual (en rv)
Eclesiásticos	Casas	2	29
	Corral	1	10
Seculares	Casas	53	977
	Corrales	11	140
Total		67	1.156

Tras dos días de trabajo, pasaron el día 9 al reconocimiento del campo, pieza por pieza, nombrándose a Miguel de Vilches, Joseph Álvarez, Luis Rodríguez, vecinos de Barja, y Joseph Delgado, vecino de Soportújar como peritos. Esta estrategia era la habitual, y era una de las varias estrategias puestas en marcha para evitar fraudes u omisiones durante las averiguaciones. Dicha labor de campo duró hasta el día 15 de agosto y, tras el acopio y retoques, se entregaron los memoriales revisados el día 17 bajo juramento de que habían hecho fielmente toda su labor. Además, justificaron este tiempo por lo menudo, o escaso tamaño, de las piezas de tierra y el abundante arbolado que dificultaba las tareas de cotejo, reconocimiento de los límites y conteo.

Si nos detenemos en el conocimiento sobre la distribución y calidad de las tierras, se observa que los eclesiásticos

declararon ser propietarios de un total de 30 piezas de tierra y 23 fanegas y 9 celemines. En ellas, destaca la importancia de la producción de seda, con 35 árboles de morera y una producción valorada en más de 3.000 reales. Además, se registra la producción anual de aceite y frutas; asimismo, se recogen las propiedades inmobiliarias de las personas física y jurídicas pertenecientes al estado eclesiástico. Por otro lado, las tierras de los vecinos seculares muestran una gran proporción en la categoría de riego de Sierra, con un total de 797 fanegas y 3 cuartillos y medio. Se destaca la producción de seda, aceite y frutas. La diversidad de orígenes y actividades agrícolas entre los residentes y forasteros también se menciona, junto con la presencia de ganado y colmenas, así como una variedad de oficios industriales y de servicios que susten-

Cuadro 2
 Tipo de propietarios, superficie y calidad el terrazgo de Barja

Propietarios	Tipo de Tierra	Calidad	Superficie	
Eclesiásticos	Riego de Vega	Superior	3 celemines	
		Mediana	1 fanega y 1 celemín	
		Inferior	2 fanegas	
	Riego de Sierra	Superior	2 fanegas y 9 celemines	
		Mediana	2 fanegas y 6 celemines	
		Inferior	14 fanegas y 9 celemines	
	Viñedos	Inferior	5 celemines	
	Seculares	Riego de Vega	Superior	8 fanegas y 7 celemines
			Mediana	10 fanegas, 3 celemines y 3 cuartillos
Inferior			20 fanegas y 6 celemines y medio	
Riego de Sierra		Superior	66 fanegas y 6 celemines	
		Mediana	66 fanegas y 8 celemines	
		Inferior	108 fanegas y 4 celemines	
Viñedos		Superior	3 celemines y cuartillo	
		Mediana	8 celemines	
		Inferior	14 fanegas, 11 celemines y cuartillo	
Tierra de Monte		Inútil	200 fanegas	

tan la economía local. Por último, se mencionan las memorias, impuestas sobre propiedades específicas, con un valor anual de 12 reales que percibe la fábrica de la Iglesia de

Soportújar, y del molino de pan propiedad del presbítero de Soportújar, don Juan Delgado, que genera 450 reales anuales de utilidad (cuadros 2 y 3).

Cuadro 3
Producción arbórea por tipología en Barja

Tipo de propietarios	Tipo de árbol	Cantidad	Producción anual	Producto anual (en rv-mr)
Eclesiásticos	Morales	35	7 libras y 5 onzas de seda	362- 22
	Árboles frutales	18	-	54-00
	Castaños	1	-	1-25
Seculares				
	Olivos	29	-	108-8
	Morales	295	60 libras, 6 onzas y 5 adarmes de seda	3.000-00
	Árboles frutales	282	-	846-00
	Castaños	42	-	203-00

Junto a estos datos, también quedaron asentadas las propiedades del común que incluían: medio celemín de Tierra de vega, 3 morales, 200 fanegas de monte alto, 300 de tierra inútil, 100 cargas de leña con un valor anual de 150 reales y otras 50 fanegas de bellotas con el mismo valor. Además, debemos tener en cuenta que el valor de los diezmos ascendía, por quinquenio a 19.000 reales, con una distribución de 3.800 rv percibidos por la fábrica mayor de las iglesias en Granada. Mientras que el Voto de Santiago estaba arrendado a Cristóbal Martín Delgado, quien declara 13 fanegas de trigo y 6 de maíz por este concepto. Por su parte, las cargas del Concejo eran variadas y de cuantías diferentes (cuadro 4).

Dada la información contenida en estos libros, también podemos acercarnos a la diversa actividad industrial y laboral de sus vecinos que sustenta su economía local. Entre los oficios del “ramo industrial”, se encuentran el sacristán lego, el escribano

Cuadro 4
Contribuciones del Concejo

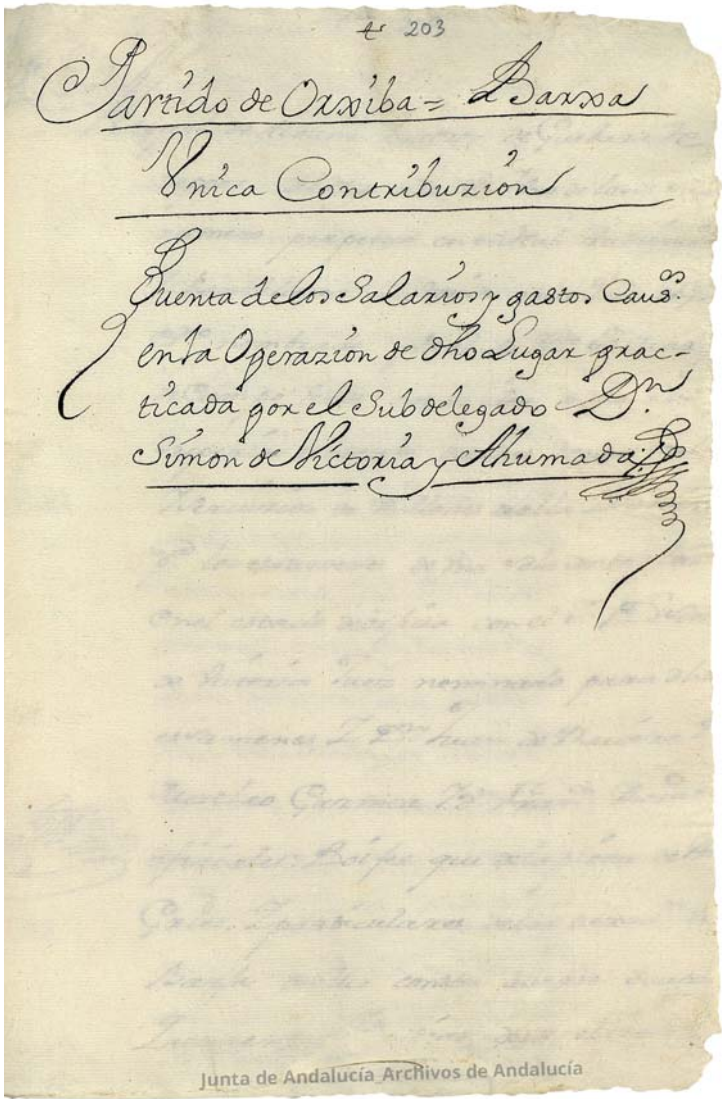
Concepto	Rv-mr
Real censo de población	275-17
Sisa	750-0
Cientos	300-0
Alcabala	84-0
Sal	1.012-0
Aguardiente	27-0
Utensilios	426-12
Paja	308-16
Rezago de la seda	337-8
Sisa de jabón	50-0
Escribano de fechos	50-0
Total	3.610-2

de fechos y el acólito, quienes desempeñan funciones clave en el ámbito eclesiástico. Además, el lugar cuenta con un maestro molinero de pan, cuya habilidad es vital para la molturación del grano y la producción de harina, producto básico para la alimentación de la comunidad. Por otro lado, el personal secular, compuesto por labradores y jornaleros, desempeña un papel fundamental en las labores agrícolas y en la producción de recursos naturales. Aunque no se registra oficialmente el trabajo de las mujeres, su contribución en las actividades agropecuarias es evidente. María de Yuste, un ejemplo representativo, gestiona múltiples propiedades, incluyendo tierras de riego y casas cortijo, demostrando la participación activa de las mujeres en la economía local y en la gestión de los recursos (cuadro 5).

Cuadro 5
Los oficios del ramo personal en Barja

Oficio	Ramo	Número de Personas	Utilidad anual (en rv)
Maestro molinero de pan	Personal	1	400
Labradores	Personal	12	19.800
Jornaleros	Personal	24	13.200
Soldado miliciano	Personal	1	550
Sacristán lego	Industrial	1	222
Escribano de fechos	Industrial	1	50
Acólito	Industrial	1	90
Total		41	34.312

La operación de Barja no marchaba bien, pues, a pesar de que habían entregado al subdelegado todos los memoriales que les habían trasladado los vecinos, había algunos que se resistían a dar dicha información, lo que obligó a don Simón de Victoria a emitir el día 11 un segundo y último edicto. Además, se aseguró de que se fijase en la esquina de la Iglesia por ser el sitio más práctico y concurrido para que todos se enterasen.



Portadilla del documento que recoge los salarios de los miembros de la audiencia dirigida por don Simón de Victoria y Ahumada y los gastos causados en la catastración de Barja (AHPGr, CE, RP Barja, libro 1042, f. 203r.).

El último día de agosto sabemos, por un auto, que la elaboración de los libros de seculares, en los que se había incluido ya información relativa a los vecinos que se habían retrasado en entregar sus memoriales, estaban ya concluidos. Del mismo modo, don Simón de Victoria envía al intendente una misiva para informarle de la situación y, a la mañana siguiente-

Cuadro 6
Coste de la operación de Barja (en rv)

Nombre	Oficio	Días Trabajados	Importe total (rv)	Salario/día (rv)
Don Simón de Victoria y Ahumada	Juez subdelegado	41	1.476	36
Don Miguel de Molina	Escribano de la audiencia	41	984	24
Don Juan de Rivera	Oficial de la audiencia	41	410	10
Don Francisco Morata	Oficial de la audiencia	41	410	10
Don Mateo Garnica	Oficial de la audiencia	31	310	10
Don José de Soria	Oficial interino de la audiencia	10	100	10
Luis Rodríguez	Perito de campo	8	32	4
José Álvarez	Perito de campo	8	32	4
Miguel Vílchez	Perito de campo	8	32	4
José Delgado	Perito de campo	8	32	4
Francisco Delgado	Reconocimiento de Casas	2	6	3
Felipe Moreno	Reconocimiento de casas	2	6	3
Total			3.830	

te, ordena que se comiencen los trabajos con los libros del estado eclesiástico. El 11 de septiembre concluyó dicha labor y se aprovechó para el cotejo y arreglo el día siguiente, momento en el cual también se dio aviso mediante un edicto de la posibilidad de revisión de los datos asentados por parte de los vecinos. Nadie acudió a dicho acto, aunque los peritos sí solventaron algunas dudas de límites confrontando y “creando” con los vecinos.

Finalmente, tocaba dar cuenta de los gastos ocasionados. Mediante la certificación de los costes de la operación y, gracias a la misma, fechada el día 14 de septiembre, sabemos que la suma ascendió a 3.830 reales de vellón (cuadro 6). Además, también se solicitó la relación o censo ganadero que se adjunta a los *Autos y diligencias* con el fin de conocer de manera rápida y sencilla, los vecinos y el número de cabezas que poseía cada uno (cuadros 6 y 7).

Cuadro 7
Estado de la *letra H* con el número de cabezas ganaderas y su utilidad por especie en Barja

Especie	Núm. de cabezas	Producto/cabeza (rv-mr)	Producto total (rv-mr)
Vacuno	37 / 12	20	240
Asnal	28 / 9	8	72
Porcino	95 / 62	10	620
Caprino	106	3-11	352-10
Ovino	152	4-30	742-14
Mular	1	0	0
Colmenas	40	8	320
Total	459	—	2.346-14

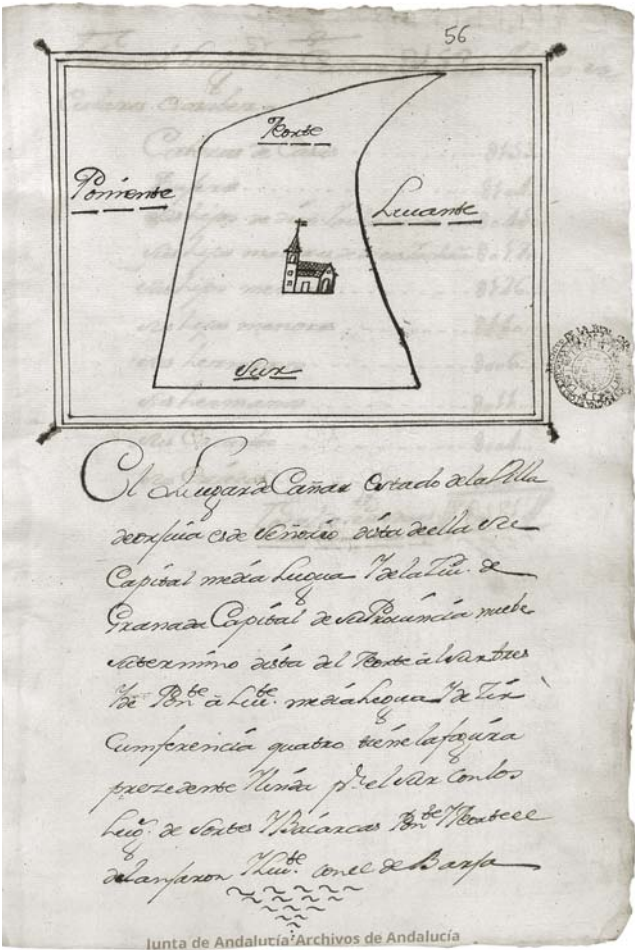
Nota: La instrucción anexa al Real Decreto del Catastro establecía que el valor del ganado de labor quedaba subsumido en el de la cosecha de las tierras labradas, puesto que, para la base imponible de las mismas, se consideraría el valor bruto de su producción, sin descuento alguno por gastos. Así pues, este tipo de ganado quedaría libre de gravamen directo. Por ello en el ganado vacuno, caballar y asnal, se hacen dos bloques: el ganado de labor / ganado de renta. En el de cerda, solo se grava las cerdas de cría o si se comercializa el lechón, quedando libre de carga el de consumo familiar, de ahí la estructura del presente cuadro en las casillas de este tipo de ganado.

Cáñar, un terreno “fragoso”

Es momento de centrarnos ahora en la que fue, dentro de las Alpujarras, la última operación de don Simón de Victoria: Cáñar. Para ello, debemos remontarnos unos días atrás, concretamente al 1 de septiembre, momento en el que avisaba que estaba fene- ciendo la operación de Barja y, por tanto, emitía el auto para que se fijase, en la esquina de la Iglesia, *por ser el sitio de mayor comer- cio*, el edicto que solicitaba los memoriales a los vecinos y foras- teros de la villa. La baja respuesta a su petición hizo que el juez subdelegado emitiese un segundo edicto, fijado en la pared de la Iglesia el día 15 de septiembre, en el que, ahora sí, amenazaba con la multa de doscientos ducados a quienes no entregasen dicha información en 48 horas a partir de ese momento. Además de esta orden, emitió recado de urbanidad para el despacho del interrogatorio de la *letra A* o Respuestas generales.

Con el fin de ganar tiempo, reunió a los *sujetos inteligentes* en la casa morada de don Simón para instruirles sobre el inte- rrogatorio de la *letra A*, pero, llegada a la hora del rezo y tras la confirmación unánime de la necesidad de más tiempo, se les convocó a la mañana siguiente. Vemos aquí un *modus operandi* algo distinto, pues se les explicaron las cuestiones, recabaron información y, hasta que no la tuvieron completa tras dos días, no fue cuando dio comienzo el interrogatorio, el día 17 de sep- tiembre de 1752, concluyéndose ese mismo día (Anexo 4).

Al día siguiente dio comienzo el reconocimiento de las casas y edificios del término, siendo éstas medidas y tasadas según su valor en renta anual, de lo cual se encargaron Miguel Manzano, don Juan de Rivera, Christobal Joseph Rodríguez Villafuerte, don Mateo Garnica y don Francisco Morada, quien había regre- sado de Granada para participar en esta catastración. El núme- ro, tipología y utilidad conjunta del patrimonio inmobiliario urbano de Cáñar se ha recogido en el cuadro 8.



Página que precede al Libro de cabezas de casa del Catastro de Cáñar, en la que aparece el croquis del término y la información sobre la localización del lugar (AHPGr, CE, RP Cáñar, L 1130, f. 56r.).

Cuadro 8
Inmuebles existentes en Cáñar

Estado anual	Tipo de Propiedad	Cantidad	Utilidad
			(en rv)
Eclesiásticos	Casas	12	580
	Corrales	5	38
	Molinos	2	500
Seculares	Casas	158	5.712
	Corrales	31	579
	Molinos	1	325
Total		209	7.734

61

Escuelas

Supar

de Canar

Realengo

Estado de Numero de Individuos, que ha
Officio de lo que cada Uno gana de sustra

verificado Existen en dho Supar con distincion de
vapo alora consu total en R. & P.

M. G	Carpinte ro.	Cadaveres	Recurso	Tipos de licenz.	Dom.
Remate de Individo	4.	1.	1.	2.	2.
Total diario	3.	3.	6.	11	1.
Total de Individos.	540.	540.	1080.	540.	360.

Enale ag.	Salvados hijos y mo do.	La milia anos q. no. can enagen po suplar	Idem Enale	Total de Individuos
84.	11.	3.	6.	111
11	11.	11.	11	Total en R. & P.
15120.	12680.	11110.	1080.	10380

Junta de Andalucía Archivos de Andalucía

Estado local de la letra G de Cádiz, que recoge los individuos sujetos al impuesto por lo personal (AHPGr, CE, RG Cádiz, L 1131, f. 59r.).

A partir del 24 de septiembre dio comienzo el reconocimiento de las parcelas de tierra en que estaba dividido el espacio agrario del término de la localidad. Dicha tarea fue encomendada a Nicolás Domínguez, Francisco Ruiz, Gabriel Pereira y Gabriel de Quero, quienes no concluirían esta tarea hasta finales del mes de septiembre. Entregados el día 30 los resultados del reconocimiento y, enviada una carta con el informe al marqués Campoverde sobre el estado de la operación, comenzaron el primer día del mes de octubre con el reconocimiento de la arboleda y las viñas. Una tarea altamente compleja y lenta por la fragosidad y frondosidad del terreno, como se quejaban y jus-

tificaban los peritos al jurar que habían actuado con honradez el 15 de octubre.

Entre las propiedades se distinguen tanto de tierras como las estructuras domésticas e industriales de los eclesiásticos y los laicos, cada una con sus particularidades en producción y características. Se destaca especialmente la notable producción de seda, así como la presencia significativa de monte del común y una variedad de cultivos que incluyen olivos, castaños, frutales, encinas, robles y morales, con detalles precisos sobre su producción anual y la extensión del área ocupada (cuadro 9).

Cuadro 9
Tipo de propietarios, superficie y calidad el terrazgo de Cádiz

Estado	Tipo de Tierra	Cantidad	Detalles
Eclesiásticos	Riego de vega	19 fanegas, 11 celemines, 3 cuartillos	Superior: 4 fanegas y medio celemín. Mediana: 7 fanegas y 11 celemines y medio. Inferior: 7 fanegas, 11 celemines y 3 cuartillos.
	Riego de sierra	36 fanegas, 4 celemines	Mediana: 15 fanegas. Inferior: 21 fanegas y 4 celemines.
	Tierra de secano	8 fanegas, 7 celemines	Mediana: 1 fanega. Inferior: 7 fanegas y 7 celemines.
	Viña de riego	3 fanegas, medio celemín	Superior: 3 celemines. Mediana: 1 fanega y 11 celemines. Inferior: 10 celemines y medio.
	Viñas en el secano	10 celemines y medio	
Seculares	Riego de vega	116 fanegas, 1 celemín, 1 cuartillo	
	Riego de sierra	338 fanegas, 1 celemín, 1 cuartillo	
	Secano	167 fanegas, 7 celemines	
	Viña de riego	16 fanegas, 1 celemín, 3 cuartillos	
	Viña en secano	9 fanegas, 1 celemín	
	Matorral	164 fanegas	
	Tierra inútil	1.609 fanegas, 6 celemines	

Cuadro 10
Producción arbórea por tipología en Cádiz

Estado	Tipo de árbol	Cantidad	Área (Fanegas, celemines, cuartillos)	Producción anual (en rv-mr)
Eclesiásticos	Olivos	43	6, 5, 7	106 reales, 3 maravedíes
	Castaños	4	0, 0, 5	19 reales, 9 maravedíes por fanega
	Frutales	57	10, 5, 0.5	171 reales de vellón por cada uno
	Morales	584	29, 8, 3	1.228 reales de vellón
Seculares	Olivos	457	5, 7, 3	921 reales, 26 maravedíes
	Castaños	85	1, 2	185 reales, 17 maravedíes
	Frutales	1.030	14, 8, 0.5	3.090 reales
	Encinas	380	-	-
	Robles	250	-	-
	Morales	2.397	29, 8, 3	17.787 reales, 14 maravedíes (seda fina) 2.208 reales, 12 maravedíes (seda)

El 15 de octubre, don Simón de Victoria ordenó comenzar la formación de los Libros de cabezas de casa y de lo real de ambos estados. Fue un proceso largo que duró, poco más de un mes, concretamente hasta el día 22 de noviembre, momento en el cual se organizó la información de estos para, dos días más tarde, colocar el edicto que convocaba a los vecinos para la revisión de los resultados. A la mañana siguiente, acudió don Nicolás Domínguez a la comparecencia para comprobar que no había problemas en su asiento y que todas sus propiedades estaban debidamente asentadas.

Gracias a esta información sabemos que la localidad contaba con distintos oficios y especializaciones laborales, siendo los tejedores de lienzo los más destacados, lo que señala la participación de mujeres y menores en labores de hilado para estos relares. A estos se suman, incluidos los salarios anuales: un cirujano (550 rv), oficial de cirujano (150 rv), organista (200 rv), maestro molinero (500 rv), tendero (Canastillo) (500 rv), recovero (200 rv), sacristán lego (770 rv), acólito (120 rv), estanquero de tabaco (500 rv) y el arrendador de diezmos (400 rv). Además, se suman: un maestro herrero (1.080 rv), otro carpintero (540 rv), armonero (500 rv), cordonero (540 rv), tres milicianos que no estaban en cuerpo reglado (1.440 rv en conjunto) y otros seis milicianos-jornaleros (1.080 rv en conjunto) y cuatro tejedores de lienzo, dos de los cuales ganaban 150 rv y los otros 100 rv cada uno. No obstante, y como era costumbre, el mayor número de personas desempeñaba los oficios agrarios, ya que había 84 jornaleros que ganaban real y medio al día (15.120 rv) y 41 labradores, incluidos hijos y mozos, con un salario diario de 4 reales de vellón (19.680 rv).

Junto a esta información económica, podemos conocer las contribuciones con que estaban cargados el Concejo y vecinos de Cáñar que eran: censo de población (875 rv), sisa (3.290 rv), fiel medidor (72 rv), sisa de jabón (188 rv), sal (2.552 rv), reza-

go de seda (3.631 rv), cientos (808 rv), alcabala (508 rv), benecilio (792 rv), contribución de paja (572 rv), penas de cámara (24 rv), veredas (300 rv), gasto del escribano (150 rv), aguar-diente (87 rv), y 821 rv y 31 mr de coste, a razón de un 6%, de la conducción de dichos caudales (excepto los 150 reales pertenecientes al escribano) hasta la caja de rentas provinciales. Además, declararon que el Voto de Santiago se encontraba arrendado a Francisco Ortega y ascendía a 40 fanegas de trigo, 10 de maíz, 1 de cebada y 4 de centeno.

A la par de este procedimiento, se había también dado orden el día 24 para la elaboración de la información añadida en los autos y diligencias, como era el censo de ganado, los datos sobre las contribuciones y cargas que tenía Cáñar, además de la certificación de gastos para que ser abonados los salarios correspondientes a los miembros de la audiencia. Todo ello quedó ejecutado el día 30 de noviembre, dándose por cerrada la operación de Cáñar.

Cuadro 11
Estado de la *letra H* con el número de cabezas de ganado
y su utilidad por especie en Cáñar

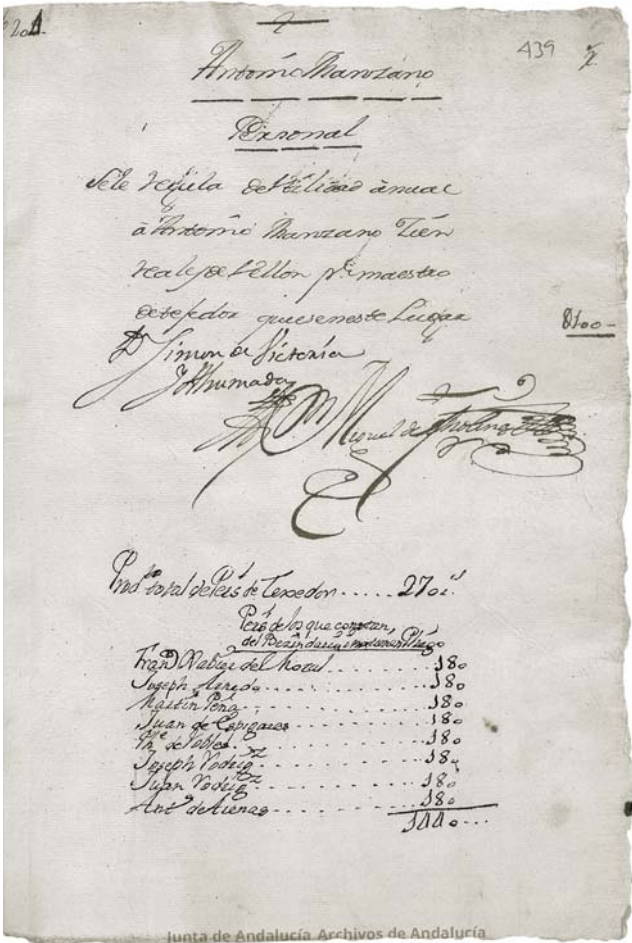
Especie	Nº de cabezas	Producto / cabeza (rv-mr)	Utilidad total (rv-mr)
Vacuno	169 /56	20	1.120
Caballar	3	0	0
Asnal	105 / 36	8	288
Porcino	137 / 92	10	920
Caprino	310	2-26	857-2
Ovino	756	4-17	3.402
Colmenas	50	7	350
Total	1.530		6.937-2

Nota: La instrucción anexa al Real Decreto del Catastro establecía que el valor del ganado de labor quedaba subsumido en el de la cosecha de las tierras labradas, puesto que, para la base imponible de las mismas, se consideraría el valor bruto de su producción, sin descuento alguno por gastos. Así pues, este tipo de ganado quedaría libre de gravamen directo. Por ello en el ganado vacuno, caballo y asnal, se hacen dos bloques: el ganado de labor / ganado de renta. En el de cerda, solo se grava las cerdas de cría o si se comercializa el lechón, quedando libre de carga el de consumo familiar, de ahí la estructura del presente cuadro en las casillas de este tipo de ganado.

Cuadro 12
Costes de la operación de Cáñar (en rv)

Nombre	Oficio	Días trabajados	Importe total (rv)
Don Simón de Victoria y Ahumada	Juez subdelegado	80	2.880
Don Miguel de Molina	Escribano de la audiencia	80	1.920
Don Juan de Rivera	Oficial de la audiencia	80	800
Don Francisco Morata	Oficial de la audiencia	80	800
Don Mateo Garnica	Oficial de la audiencia	80	800
José Rodríguez	Reconocimiento de casas	5	15
Cristóbal Tobar	Reconocimiento de casas	5	15
Gabriel Pereira	Perito del campo	20	80
Gabriel de Quero	Perito del campo	20	80
Nicolás Domínguez	Perito del campo	20	80
Francisco Ruiz	Perito del campo	20	80
Total			7.550

Página del Libro de lo real de legos, en la que aparece el asiento de de los ingresos por trabajo de Antonio Manzano, maestro tejedor, y los ingresos de otros ocho tejedores (AHPGr, CE, RP Cáñar, L 1130).



Bibliografía

AGUILAR CUESTA, A. I. (2021): *Catastrar las Castillas: racionalidad frente a despilfarro. El coste de la realización del Catastro de Ensenada en el Reino de Jaén*. Tesis Doctoral defendida en la Universidad Autónoma de Madrid. <http://hdl.handle.net/10486/700139>

AGUILAR CUESTA, A. I., RUIZ ÁLVAREZ, R. y LUNA SAN EUGENIO, A. (2023): “La catastración de la villa de Algarrobo en 1752”, en AGUILAR CUESTA, Á.I., RUIZ ÁLVAREZ, R. y CAMARERO BULLÓN, C. (Coords.): *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos (1749-1756). Algarrobo, 1752*. Madrid, Ministerio de Hacienda y Función Pública, Dirección General del Catastro, pp. 44-65.

BIRRIEL SALCEDO, M. M. (2016): “Espacio y género en la Edad Moderna. Retos, problemas y logros de la investigación”, en VV. AA.: *Mujeres e Historia*. Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 89-120

BIRRIEL SALCEDO, M. M. (2019): “Ellas gobiernan la casa: jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII)”, en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31, pp. 57-82.

BIRRIEL SALCEDO, M. M. (2022): “Género y mujeres en el Catastro de Ensenada”, en MARÍN SÁNCHEZ, M. y BIRRIEL SALCEDO, M. M. (coord.): *Problematicar el Catastro: Debatendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*. Granada, Comares, pp. 91-110.

BRINGAS GUTIÉRREZ, M. A. (2005): “El catastro de Ensenada y la metrología castellana del siglo XVIII”, en *CT Catastro*, 53, pp. 93-130. https://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct53/04-CATASTRO_53.pdf

CAMARERO BULLÓN, C. (1985): “El Catastro de Ensenada como fuente demográfica: la documentación de nivel local”, en *Estudios Geográficos*, 178-179, pp. 137-158.

CAMARERO BULLÓN, C. (1987): *Claves normativas para la interpretación geográfica del Catastro de Ensenada*. Madrid, Tesis doctoral defendida en la Universidad Autónoma de Madrid.

- CAMARERO BULLÓN, C. (2002): “El Catastro de Ensenada, 1745-1756: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos”, en *CT Catastro*, 46, pp. 61-88 (español), pp. 141-153. (inglés). <https://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct46/06>. Concepcion Camarero.pdf
- CAMARERO BULLÓN, C. (2002): “Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de Ensenada, 1749-1756”, en Durán Boo, I., Camarero Bullón, C. (dirs.): *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos*. Madrid, Ministerio de Hacienda, pp. 113-388.
- CAMARERO BULLÓN, C. (2003): “Unidades territoriales catastrales y disputas en el Catastro de Ensenada (1750-1757)”, en *CT Catastro*, 48, pp. 113-154. <http://www.catastro.minhap.gob.es/documentos/publicaciones/ct/ct48/5catastro48.pdf>
- CAMARERO BULLÓN, C. (2018): “Por qué y para que un Catastro”, en Moreno Bueno, T. Camarero Bullón, C. y Fernández Portela, J. (dir.): *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y conocimiento de los Reinos. Comarca Vitivinícola de Cigales, 1751-1752*. Madrid, Dirección General del Catastro, pp. 11-19.
- CAMARERO BULLÓN, C. (2021): “El Catastro de Ensenada: una documentación homogénea en conjunto, heterogénea en detalle”, en López Gómez, J. M. y Rilova Pérez, I. (coords.): *Del pasado al futuro: una colaboración permanente*. Burgos, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes e Institución Fernán González, pp. 93-115.
- CAMARERO BULLÓN, C. y AGUILAR CUESTA, A.I. (2019): “Sitios Reales menores y Sitios del Rey en el Catastro de Ensenada: el Reino de Granada”, en Jiménez Castillo, J. y Rivero Rodríguez, M: *De Reinos a Naciones. Espacios, territorios y mentalidades (siglos XVIII-XIX)*. Madrid, Polifemo, pp. 155-192.
- CAMARERO BULLÓN, C., AGUILAR CUESTA, Á. I. y GARCÍA JUAN, L. (2018): “El Vecindario y el Censo de Ensenada: el final de una época y el inicio de otra en los recuentos poblacionales”, en *CT Catastro*, 93, pp. 31-64.
- CAMARERO BULLÓN, C., AGUILAR CUESTA, A. I. y SÁNCHEZ DOMINGO, R. (2021): “La fiscalidad sobre el trabajo femenino en el Catastro de Ensenada (1749-1756)”, en Borreguero Beltrán, C., Megosa Oter, O. R., Pereda López, Á. y Retortillo Atienza, A. (coords.): *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*. Burgos, Universidad de Burgos, pp. 1959-1977. <https://digital.csic.es/handle/10261/252425>
- CAMARERO BULLÓN, C. y CAMPOS, J. (int.) (1991): *El Vecindario de Ensenada, 1759*. Madrid, Centro de Gestión Catastro y Cooperación Tributaria y Tabapress, Col. Alcabala del Viento, serie alfabética, B, 4 vols.
- CAMARERO BULLÓN, C. y GARCÍA JUAN, L. (2018): “Geografía histórica de los espacios reales: Alóndiga, Aceca y Barciles, despoblados del rey en la vega del Tajo”, en *Estudios Geográficos*, 284, pp. 209-235.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, J. L. (1996): *El proyecto reformista de Ensenada*. Lérida, Editorial Milenio.
- LEÓN VEGAS, M. y AGUILAR CUESTA, A. I. (2021): “Claves para la comprensión de las Respuestas generales del Catastro de Ensenada en Andalucía”, en Bravo Caro, J. J. (coord.): *Fuentes e Historiografía para la investigación de la Edad Moderna y la Edad Contemporánea*. Valencia, Tirant Lo Blanch, pp. 115-150.
- MARÍN SÁNCHEZ, M. y BIRRIEL SALCEDO, M. M. (coord.) (2022): *Problematizar el Catastro: Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*. Granada, Comares.
- ORTEGA CHINCHILLA, M. J., RUIZ ÁLVAREZ, R., MORAL MONTERO, E. y BIRRIEL SALCEDO, M. M. (2020): “De lejos y de cerca. Las gentes que repoblaron el reino de Granada”, en Ruiz Álvarez, R. y Moral Montero, E. (eds.): *Gentes que vienen y van: estudios en torno a las migraciones: ayer, hoy, mañana*. Granada, Universidad de Granada, pp. 109-146.
- REY CASTELAO, O. (2022): “El odioso y tiránico Voto de Santiago en el Reino de Granada (1492-1834)”, en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 34, pp. 123-144.
- RUIZ ÁLVAREZ, R. (2020): “Ventas y mesones en los caminos del Valle de Lecrín y La Alpujarra (s. XVIII)”, en *Tiempos modernos*, 10, 41, pp. 120-153.
- RUIZ ÁLVAREZ, R. (2021): “El transporte en el reino de Granada (siglo XVIII)”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 46 (1), pp. 235-259.
- RUIZ ÁLVAREZ, R. y ORTEGA CHINCHILLA, M. J. (2021): “Granada y Almería en el Catastro de Ensenada. Un recorrido por la historiografía”, en *Revista de historiografía*, 35, pp. 79-110.
- RUIZ ÁLVAREZ, R. y ORTEGA CHINCHILLA, M. J. (2022): “Las relaciones juradas individuales del reino de Granada en el catastro de Ensenada”, en Marín Sánchez, M. y Birriel Salcedo, M. M. (coord.): *Problematizar el Catastro: Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*. Granada, Comares, pp. 255-284.
- SÁEZ ARROYO, M. (2022): “Discapacidad en la Edad Moderna: una aproximación al estudio de las personas discapacitadas en la ciudad de Granada a través del Catastro del Marqués de la Ensenada”, en Ruiz Álvarez, R., Molina Fajardo, M.A. e Hidalgo Fernández, F. (eds.): *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos*. Madrid, Dykinson, pp. 174-176.
- SÁNCHEZ GARCÍA, A. (2020): “La situación de la Alpujarra Alta previa a la conquista castellana. Estudio histórico de una región olvidada”, en Birriel Salcedo, M. M. y Ruiz Álvarez, R. (eds.): *De nación morisca*. Granada, Universidad de Granada, pp. 405-420.
- TRILLO SAN JOSÉ, C. (1989): “El Poblamiento de la Alpujarra a la llegada de los cristianos”, en *Studia historica. Historia medieval*, 7, pp. 187-208.
- SARASÚA, C. (2019): “Women s work and structural change: occupational structure in eighteenth-century Spain”, en *The Economic History Review*, 72 (2), pp. 481-509.

CAÑAR Y BARJA SEGÚN EL INTERROGATORIO DE TOMÁS LÓPEZ

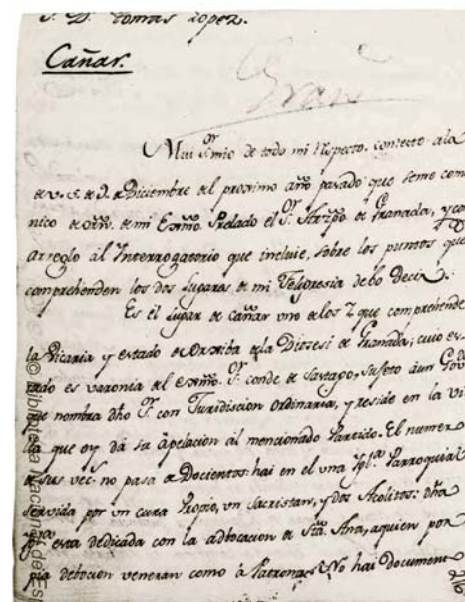
Raúl Ruiz Álvarez

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta

Siguendo un modelo similar al del *Interrogatorio de la Letra A* del Catastro de Ensenada, el “Geógrafo de los Dominios de Su Majestad”, Tomás López de Vargas Machuca (1730-1802) se embarcó, en la década de los setenta del siglo XVIII, en la monumental tarea de acopiar información minuciosa sobre todos los rincones del país que le sirviera de base para levantar lo que será su gran obra y fuera también un proyecto de Ensenada: levantar mapa de España y el Atlas de sus provincias. Para llevar a cabo este ambicioso proyecto, diseñó un cuestionario compuesto por quince preguntas que distribuyó entre los curas párrocos, solicitando, además, la elaboración de mapas detallados de cada territorio. Estos mapas debían abarcar una extensión de dos o tres leguas alrededor de cada pueblo, con la indicación precisa de lugares, villas, ciudades y otros elementos geográficos relevantes, como lagares, molinos, caminos, bosques, arroyos, ventas y ríos, entre otros. A ese cuestionario constatará el párroco de Cañar y Barja, proporcionando una información y realizando unos mapas no técnicos muy interesantes.

Pero antes de entrar en esa información, vamos a acercarnos a la trayectoria de Tomás López para comprender mejor el contexto en de su obra y de la documentación que aquí presentamos. Auspiciado por el marqués de Villarias, ministro de Estado y de Gracia y Justicia, cursó estudios de matemáticas, gramática y retórica en el Colegio Imperial, en Madrid. Asimismo, aprendió dibujo en la Junta Preparatoria formada por Felipe V, que, en 1752, será elevada a Real Academia de San Fernando. Ese

Correspondencia enviada por el capellán Felipe Ruiz al geógrafo Tomás López con la información de lugar de Cañar (Biblioteca Nacional de España, Mss/7303, f. 221. Tomás López: *Diccionario geográfico de España: Málaga y Granada*).



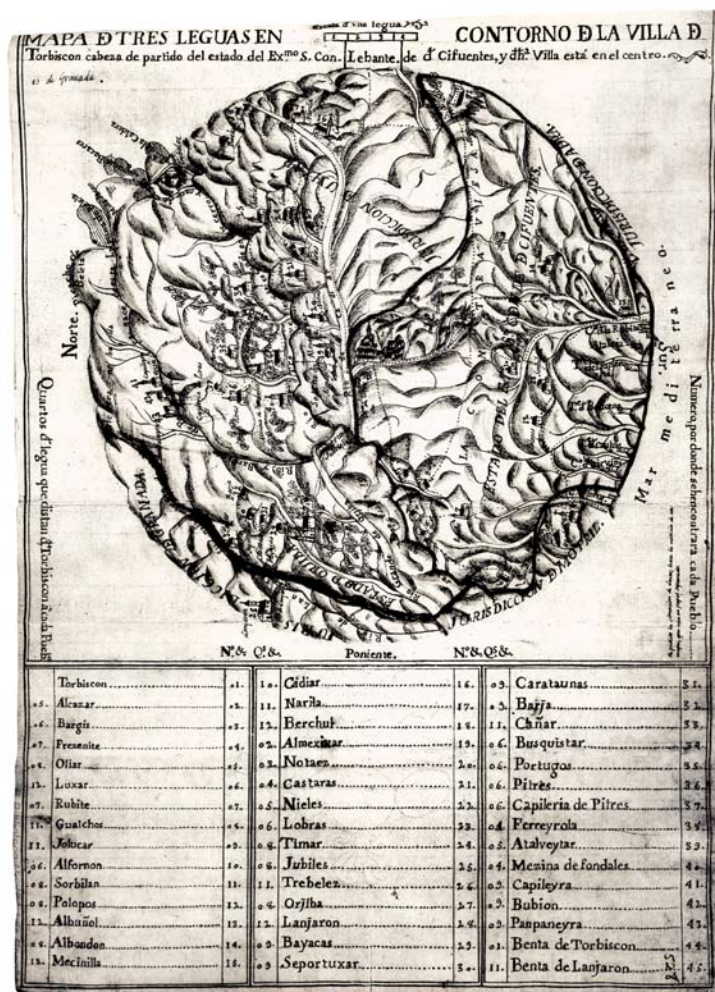
mismo año, auspiciado por Ensenada, marcha como pensionado real a París junto con Juan de la Cruz Cano y Olmedilla para formarse en el grabado de mapas y estudiar Geografía, con el objetivo de que, a su vuelta, ambos se ocupasen en el levantamiento del Atlas de las provincias de España. En París, Tomás López estudió matemáticas, astronomía, cartografía y geografía en el colegio de Mazarin, convirtiéndose en un completo cartógrafo de gabinete.

Al regresar a España, ejerce como profesor en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Para entonces, con la destitución y destierro Ensenada, se había abandonado el pro-

yecto de levantar el mapa de España, por lo que López decide dedicarse a hacer los mapas de los reinos y provincias de España por cuenta propia. Para ello, al tratarse de una cartografía de gabinete, utiliza fuentes cartográficas, textuales y orales muy variadas y de variada procedencia, cuya información extraía y sistematizaba y que, con frecuencia, recogía en los márgenes y cartelas de sus mapas.

Tal como hemos estudiado en otro trabajo (Camarero Bullón y Aguilar Cuesta, 2020), uno de los aspectos más interesantes del trabajo de López en lo relativo a la obtención de información territorial para la confección de sus mapas fue la utilización de las contestaciones dadas al interrogatorio de quince preguntas, al que ya hemos referido. Acompañado de una carta circular impresa, lo envió a las autoridades eclesiásticas y civiles para obtener información geográfica e histórica de España. La documentación resultante se conoció primero como *Relaciones geográficas* y, posteriormente, como *Diccionario geográfico* de Tomás López. Se custodian en Madrid, en la Biblioteca Nacional. Tradicionalmente se ha considerado que, con esta información, López buscaba allegar información para publicar una Geografía histórica de España por provincias, acompañada de mapas de las mismas (López Gómez, 1996: 667), pero, en opinión de C. Manso y del propio López Gómez, esos materiales estaban destinados primordialmente a la confección y mejora de los mapas de las provincias, que compondrán el *Atlas geográfico* de España que estaba levantando y que finalmente publicarán sus hijos, también cartógrafos, en 1804, dos años después de su fallecimiento.

El procedimiento de acopiar información territorial mediante un cuestionario tiene como referente lejano po las *Relaciones topográficas* de Felipe II y cercano los cuestionarios de los catastros de Patiño y Ensenada, sobre todo este último. Este método será utilizado posteriormente también por la Real



Mapa del del contorno de la villa de Torvizcón. Cañar está identificado con el número 11 y Barja con el 6 (Biblioteca Nacional de España, Mss/7303, f. 539. Tomás López: *Diccionario geográfico de España*: Málaga y Granada).

Audiencia de Extremadura para conocer su territorio o el propio Madoz para la confección de su *Diccionario geográfico*. López fue miembro de la Real Academia de la Historia, lo que le permitió conocer de primera mano sus fondos y sus proyectos. En esos años, la institución había acometido la tarea de elaborar el *Diccionario geográfico*, del que solo se publicaron dos volúmenes. Para ello, recopiló gran cantidad de información sobre todo el país. Entre la documentación que se manejó y a la que debió de tener acceso el geógrafo de S.M. estuvieron las *Relaciones*



Mapa de La Alpujarra donde se puede visualizar en la parte oeste los lugares de Cáñar y Barja (Biblioteca Nacional de España, Mss/7303, f. 468. Tomás López: Dictionario geográfico de España: Málaga y Granada).

Topográficas de Felipe II, que se sacaron de la Real Biblioteca escorialense, se llevaron a la Academia y fueron copiadas a la letra por los académicos, siendo posteriormente devueltas al monasterio. Algo similar se hizo con las *Respuestas generales* del Catastro de Ensenada, cuyos libros se fueron prestando y trasladando a la Academia, donde, una vez extractados -en este caso no se copiaron literales-, eran devueltos a la sede de la Segunda Junta de Única Contribución. Las *Respuestas* extractadas fueron la copia que en las contadurías provinciales hicieron “a la letra” para enviar a la primera Junta de Única Contribución y hoy se conserva en el Archivo General de Simancas. (Arroyo Ilera, 2002 y Camarero Bullón y Aguilar Cuesta, 2020).

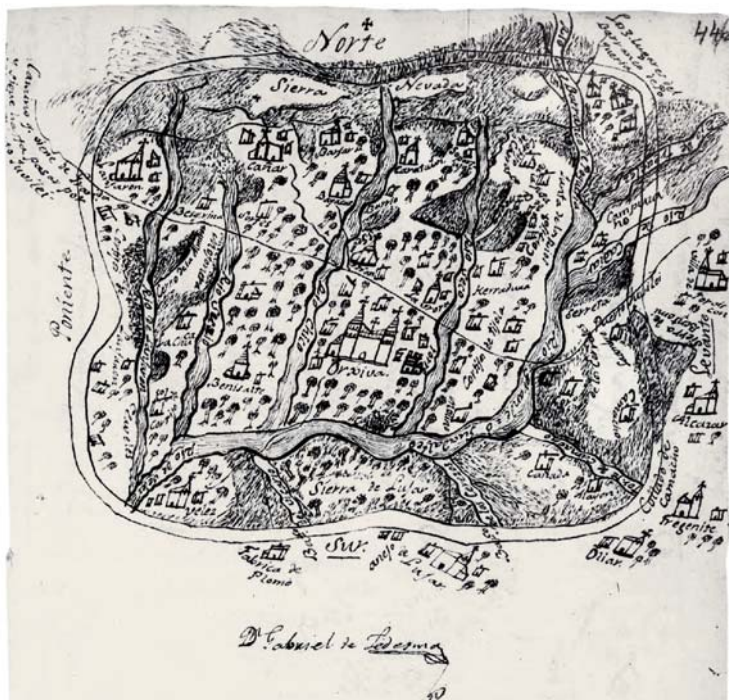
Cáñar y Barja en la relación enviada a Tomás López

El 9 de diciembre (sin especificar la fecha exacta), el capellán de Cáñar y Barja, Felipe Ruiz de Prado, respondió al cuestionario que le había hecho llegar Tomás López, adjuntando un “mapa rudimentario del estado de Órgiva”. Aunque reconoció que este mapa no cumplía con las estrictas normas del arte cartográfico, confiaba en que serviría para comprender la disposición de los lugares colindantes, tales como Soportújar, Barranco de Poqueira, Carataunas, Bayacas, Órgiva y Lanjarón. Además, destacó la presencia de los ríos Sucio y Chico, ambos desembocando en el

río Grande. Sin embargo, aunque fueron cartografías manuscritas muy útiles para la percepción del territorio, pero con una clara ausencia de medidas. Además, Cáñar y Barja aparecerán en otros mapas manuscritos que los eclesiásticos de las Alpujarras y Órgiva enviaron al geógrafo madrileño.

Cáñar y Barja formaban parte de la vicaría del estado de Órgiva, dentro de la diócesis de Granada, junto con Órgiva, Benisalze, Barja, Soportújar y Carataunas. Situados en la parte meridional de Sierra Nevada, distaban 8 leguas de la ciudad de Granada. Con alrededor de 200 vecinos, la iglesia parroquial de Cáñar estaba dedicada a Santa Ana, venerada como patrona. El gobierno local estaba a cargo de un concejo, con dos alcaldes, dos diputados y un alguacil, designados por el conde de Sastago, excepto los diputados, que eran elegidos por el común. En cuanto a Barja, antes conocido como Barjal, contaba con una iglesia anexa a la de Cáñar, dedicada a la Purísima Concepción, y albergaba aproximadamente 40 vecinos. Su gobierno local estaba compuesto por un alcalde y un regidor, también designados por el Conde.

En la relación de Tomás López, al igual que en el Catastro de Ensenada, aparece el lugar de Barjas con concejo propio. Sin embargo, contamos con diferentes informaciones en que lo nominan como anejo de Cáñar. Por ejemplo, en la de don Manuel Antonio de Funes de 6 de febrero de 1781 respondiendo a dónde se encuentra Sortes y cuál es su concreto señala que



Mapa del Estado de Órgiva y su contorno con gran detalle de los lugares, ríos, cortijadas e industrias como la fábrica de plomo. Firmado por el párroco de Órgiva, don Gabriel de Ledesma (Biblioteca Nacional de España, Mss/7303, f. 454. Tomás López: Diccionario geográfico de España: Málaga y Granada).

minas, aunque solo se tenía conocimiento de escombros y entradas selladas, sugiriendo la posibilidad de que fueran de plata.

Además de destacar otras cualidades del municipio, se señalan sus abundantes y puras aguas procedentes de Sierra Nevada, así como un clima benigno que limita el fallecimiento de personas mayores a 10 o 12 en ambas parroquias. ■

Bibliografía

“Barja es anejo de Cádiz” (ff. 220r-223v.). Del mismo modo, en las respuestas otorgadas por el párroco de Órgiva, don Gabriel de Ledesma el 23 de mayo de 1795 (ff. 438r-444r), o en las que envió don José Guzmán, cura de Soportújar (ff. 508r-510v).

En lo que respecta a las actividades económicas, destaca la presencia de un pequeño bosque de encinas y robles en las sierras de Cádiz y Barja, así como una extensa vega irrigada por acequias tradicionales. Se cultivaban diversos tipos de árboles, como cerezos, álamos y castaños, siendo predominantes los morales. Además, se practicaba el cultivo de habas, trigo, cebada, garbanzos, habichuelas, maíz y centeno, con una producción anual total de 3.000 fanegas. La sericultura se consideraba una actividad muy beneficiosa, con una producción de 800 libras de seda en cinco años. Otros productos notables incluían el tocino y el jamón, con una capacidad de conservación de hasta tres años gracias a su buena salazón.

En cuanto a los artefactos, se mencionan tres molinos adyacentes abastecidos por una fuente ubicada en la parte alta de Cádiz. También se hace referencia a la posible presencia de

ARROYO ILERA, F. (2002): “El Catastro de Ensenada y el Diccionario Geográfico”, en *CT Catastro*, 46, pp. 89-98.

Biblioteca Nacional (España): Tomás López, *Diccionario geográfico de España: Málaga y Granada*. Información y mapas de localidades de las provincias de Málaga y Granada y además de algunas de Sevilla, Cáceres, Santander, Almería y Soria. Mss.Micro/13786, Cádiz, Barja, ff. 216r-219v.

CAMARERO BULLÓN, C. y AGUILAR CUESTA, Á. I. (2020): “La cartografía, instrumento para conocer el territorio, planificar y gestionar las reformas en la España del siglo XVIII”. *Manuscripts*, 42, pp. 157-178.

LORENZO ROJAS, J. F. (2013): *El proyectado diccionario geográfico de Tomás López: estudio lingüístico y edición de las cartas de la provincia de Granada*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Granada.

MANSO PORTO, C. (2004): “El interrogatorio de Tomás López: nueva hipótesis sobre su finalidad”, en VV.AA., *Historia, clima y paisaje. Estudios geográficos en memoria del profesor Antonio López Gómez*. Alicante, Universidades de Valencia, de Alicante y Autónoma de Madrid, pp. 175-186.

MANSO PORTO, C. y LÓPEZ GÓMEZ, A. (2006): *Cartografía del Siglo XVIII. Tomás López en la Academia*. Madrid, Real Academia de la Historia.

ORTEGA CHINCHILLA, M. J. (2011): Percepción y representación. El territorio andaluz en la cartografía manuscrita del siglo XVIII. Granada, Universidad.

SEGURA GRAÍÑO, C. y DE MIGUEL, J. C. (eds.) (1985): *Diccionario geográfico de Andalucía*. Granada, Editorial don Quijote.

Año de 1752

Pieza de Respuesta Generales del Lugar de Cañar en el estado de Orgiva

Juez el Sr. Don Simón de Victoria
Escribano Molina

En el Lugar de Cañar en diez y siete días del mes de septiembre de mil setezientos cincuenta y dos años el señor Don Simon de Victoria Juez Subdelegado por el Muy Ilustre Señor Marqués de Campoverde Intendente General desta Provincia para Una Sola contribución con que la real piedad quiere alibiar a sus vasallos en obserbancia del capitulo quarto de la Real Instruzion que a dicho Señor leasido entregada para que con arreglo a ella haga los esámenes correspondientes a este estado hizo convocar para satisfacer y responder a las quarenta preguntas Generales que contiene el Interrogatorio letra A a Don Fernando Gordillo cura de dicho Lugar, y a Gabriel Pereira y Francisco Ruiz, vecinos del personas de zienza conciencia y ynteligencia con la de Francisco Rodriguez Quero, Miguel Manzano, alcaldes; Agustin Lozano, Christobal de Funes, regidores; Phelipe Martinez escribano de fechos y silbestre espigares, Gabriel de Quero y Don Nicolas Dominguez, vecinos del, peritos nombrados por dicho consejo para que respondan igualmente a dichas preguntas de los quales dicho Señor rezibio juramento por dios y una cruz conforme a derecho por ante mi el infraescripto receptor lo hizieron como se requiere a presencia del dicho Don Fernando Gordillo y ofrecieron decir verdad en lo que supiesen y fueren preguntados y siendolo por el thenor de dicho Interrogatorio dijeron lo siguiente:

1. Cómo se llama la población.

A la primera pregunta Dijeron que esta Poblacion se llama el Lugar de Cañar y responden.

2. Si es de realengo o de señorío: a quién pertenece: qué derechos percibe y cuánto produce.

A la segunda Dijeron que dicho Lugar es realengo y sus derechos los perzive su Majestad que Dios Guarde. Y el nombramiento de Justicias lo haze el Excelentísimo Señor Conde de Sastago y dichos derechos producen anual nueve mil setezientos reales de vellon poco mas o menos y responden.

3. Qué territorio ocupa el término: cuánto de Levante a Poniente, y de Norte al Sur: cuánto de circunferencia, por horas y leguas; qué linderos, o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.

A la tercera Dijeron que el termino de dicho Lugar dista del norte al sur tres leguas de Poniente a levante media y de Zircunferencia cuatro y de la villa de Orgiva su capital media. Y de la ciudad de Granada capital de su provincia nueve. Y linda por el Sur con los Lugares de Vaiacas y Sortes, Norte y Poniente con el de Lanjaron y por Levante con el de Barja y tiene la figura del margen y responden.

4. Qué especies de tierra se hallan en el término; si es de regadío, y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes, y demás que pudiere haver, explicando si hay algunas que produzcan más cosecha al año, las que fructificaren sólo una, y las que necesitan deun año intermedio de descanso.

A la quarta Dijeron que en el termino de dicho Lugar ay tierras de riego de vega y sierra, secano y viñas, matorral, monte alto. Y dichas tierras de riego de vega producen al año dos cosechas, una de trigo y otra de maíz. Mas de riego de sierra una de maíz o trigo y las de secano una de dos en dos años por lo infecundo de ellas por necesitar de mas cultibo y las de viña solo una de vino. Y el mathorral solo el yerbaje para pasto de los ganados de sus vezinos y el monte leña y vellota que un año con otro sacaran quatrocientas cargas al respecto cada una de real y medio de vellon y vellota veinte fanegas a precio cada una de quatro reales y responden.

5. De cuántas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior.

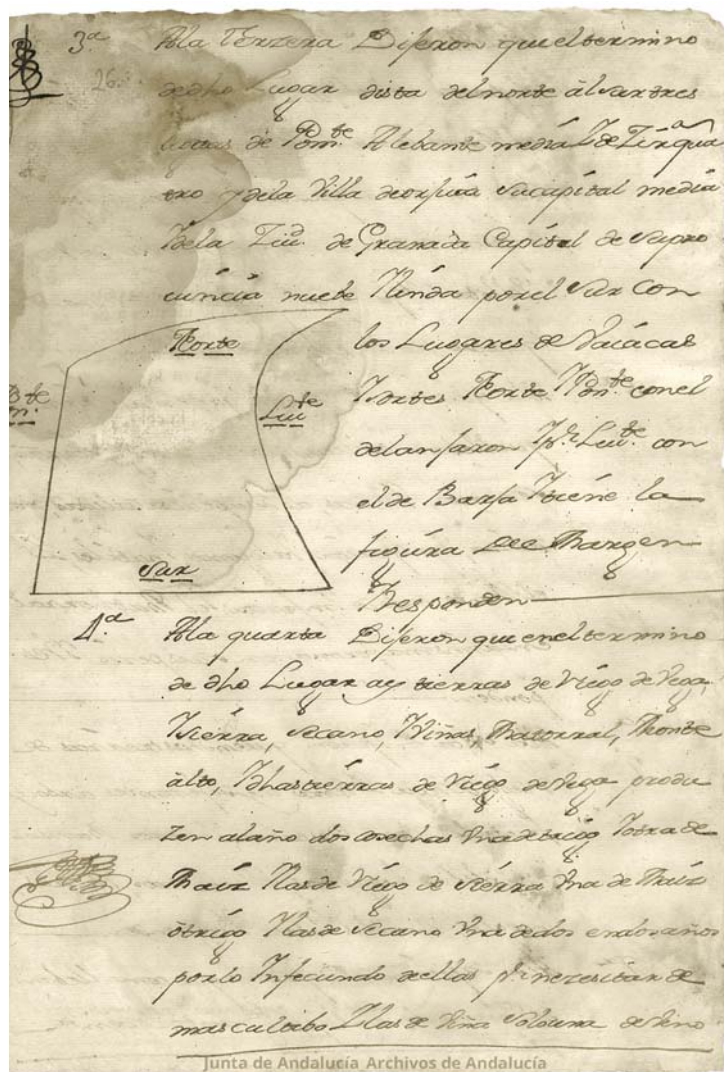
A la quinta Dijeron que en las tierras que lleban declaradas así de vega, sierra, secanos, y viñas, ai de superior calidad mediana y ymferior, y algunas ynutiles y el monte todo de inferior y el mathorral en la misma forma en su especie y responden.

6. Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.

A la sesta Dijeron que en dichas tierras de riego de vega y viñas ay diferentes arboles frutales como castaños, zerezos, manzanos, olibos, higueras, almendros, parras, nogales, morales y otros y responden.

7. En cuáles tierras están plantados los árboles que declaren.

A la septima Dijeron que como lleban declarado en la pregunta antezedente se hallan los dichos Arboles estendidos en dichas tierras de riego de vega, viñas y algunos en secan y responden.



La audiencia debía levantar un mapa del lugar anexo a la pregunta 3^a. En algunas localidades se llegó a copiar hasta 5 veces. El de Cádiz es de la misma sencillez que los que se realizaron en la copia a la letra que se envió a la Junta de la Única Contribución. Dicho mapa, además, se puede encontrar hasta 5 veces en los diferentes niveles documentales con pequeñas variaciones. Fuente: AHPGr, CE, RG Cádiz, L 1131, f. 26r.

8. En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras; o en la forma que estuviesen. A la octava Dijeron que como lleban espresado en las dos preguntas antezedentes se allan los dichos arboles a las orillas y márgenes de dichas tierras y responden.

9. Qué número de medidas de tierra se usa en aquel pueblo; de cuántos pasos o varas castellanas en quadro se compone; qué cantidad de cada especie de granos, de los que se cogen en el término, se siembre en cada una.

A la nona Dijeron que en dicho Lugar es costumbre regular todas las especies de tierras declaradas por fanegas y cada una se compone de siento y ocho pasos en quadro, y cada una plantada de viña de ochozientas zepas a distancia una de otra de quinze pies, y cada fanega de sembradura ordinariamente una de trigo y de maíz tres celemines, por sembrarse claro y de zenteno en la misma conformidad que el trigo y responden.

10. Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo de cada especie y calidad; por exemplo: tantas fanegas, o del nombre que tuviese la medida de tierra de sembradura, de la mejor calidad, tantas de mediana bondad, y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que huvieren declarado.

A la dezima Dijeron que en el termino de dicho Lugar abra dos mil y quinientas fanegas de tierra en esta forma: de riego de vega ziento y veinte; de superior calidad veinte; de mediana treinta; y de inferior setenta. De riego de sierra dozientas treinta; de superior calidad quarenta, de mediana zinquenta y de inferior siento y quarenta. De secano ziento y veinte; de superior calidad dos, de mediana veinte y quatro y de inferior nobenta y quatro. Y plantas de viña quarenta, de superior calidad las seis, de mediana doce y de inferior veinte y dos. De mathorral setenta; y de monte alto diez. Ynutilis por naturaleza un mil nuebezientas diez y responden.

11. Qué especies de frutos se cogen en el término.

A la undezima Dijeron que en el termino de dicho Lugar y las tierras que comprende de ellas se coje trigo, zevada, maíz, zenteno, castaña, almendra, azeite, avichuelas, garbanzos, vellota, seda y lo demás que producen los frutales, y responden.

12. Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad las que huviere en el término, sin comprehender el producto de los árboles que huviere.

A la dezima segunda dijeron que cada fanega de tierra de riego de vega de superior calidad produce un año con otro ocho fanegas de trigo, las de media-

na seis; las de inferior quatro y lo mismo de mais. Y las de sierra de superior calidad seis, las de mediana cinco y las de inferior tres y de maíz y zenteno en la forma referida. Las de secano de superior calidad cinco, las de mediana quatro y las de inferior tres, de trigo, maíz, centeno o zevada. Y las que estan plantadas de viña las de superior calidad seis arrobas de vino, las de mediana cinco y las de inferior quatro, lo mismo en el secano. Y el monte de vellota y leña y la referida y el matorral el yerbaje para el pasto de ganados y responden.

13. Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma en que estuviere hecho el plantío, cada uno en su especie.

A la dezima terzia Dijeron que respecto a estar hecho del plantios sin concierto para poderlos regular hacen juicio se compondra cada fanega de frutales de setenta pies, de superior calidad y producir dicho numero dozientos y diez reales al respecto cada uno de tres reales de vellon. Y por lo que haze a olivos a ochenta pies y producen ziento y veinte arrobas de azeite. Y los castaños a setenta pies los que producen ochenta fanegas de castaña. Y los morales a ochenta pies que produzira dicho numero treinta cargas de oja de ocho arrobas cada una al respecto de ocho reales, que corresponde a real por cada una arroba y con dicho numero de oja se crían ordinariamente quatro onzas de simiente de seda y produze cada una quatro libras de seda fina y una de azache y responden.

NOTA: Haunque en estas respuestas Generales se consigno lo que cada medida o fanega puesta de Arbolado podía producir, respecto a haverle señalado a el tiempo de los Reconosimientos su Producto anual a cada olibo, castaño y moral y que apareze alguna diferenzia en los Arboles de dichas especies que pertenecen a ambos Estados, y a la notable que de estas dichas respuestas y reconosimientos en quanto a el producir de estas tres especies de arboles: se regulo con igualdad tanto las medidas de los eclesiásticos como las de los seculares partiendo el producto de todos por las medidas que ocupan según dichos reconocimientos.

14. Que valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.

A la dezima quarta Dijeron que comunmente en este Lugar tiene de valor un año con otro cada fanega de trigo veinte reales; la de zevada diez; la de maíz y zenteno catorze; la de avichuelas y garbanzos veinte y ocho; la de almendra veinte reales; la de castaña siete; la de vellota quatro; la arroba de vino seis; la de azeite quinze; la arroba de oja un real de vellon; la libra de seda fina zinquenta reales y la de azache veinte y cinco y responden.

15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio diezmo u otros; y a quién pertenecen.

A la dezima quinta Dijeron que sobre las tierras de dicho Lugar esta ympuesto el real zenzo de población y otros particulares. Y de sus frutos se pagan diez-

mos a las Iglesias de la fabrica maior deste estado primicia a Don Fernando Gordillo cura, voto de Santiago para la Santa Iglesia de Galizia y responden.

16. A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie; o a qué precio suelen arrendarse un año con otro.

A la dezima sesta Dijeron que los diezmos de dicho Lugar y de Barja su anejo adcienden un año con otro a diez mil reales vellón. Y la primicia a treinta fanegas de trigo, de zevada seis, de zenteno treinta y seis, de maíz quarenta, de avichuelas quatro y de garbanzos cinco, yncluida en ella la correspondiente del dicho de Barja su anejo Y el voto de Santiago quinze fanegas de trigo, ocho de zenteno, diez de maíz, tres de garbanzos y de avichuelas dos. Y lo perzive Don Joseph Bolarte vecino de Granada y responden.

17. Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros, o de papel, batanes, u otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metales, y de qué uso, explicando sus dueños, y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

A la dezima séptima Dijeron que en el termino de dicho Lugar ai dos molinos de pan moler, el uno de Don Thomas de Funes Presvitero con una parada de saetillo que muele con agua de la azequia real a el que se le regula de utilidad anual trezientos reales de vellon. El otro de Doña Ana Manzano con una parada de piedra y saetillo que muele con agua de dicha azequia y se le regula de utilidad anual trezientos veinte y cinco reales. Asimismo ay otro Molino de dicha especie arruinado del Patronato de legos perteneciente a don Juan Alvarez presvitero vezino del Lugar de Barja que no muele por desidia del dicho por no acudirle con los reparos correspondientes y no por falta de agua que redificándolo podrá dejar de utilidad anual dozientos reales vellón y responde.

18. Si hay algún esquilmo en el término, a quién pertenece, qué número de ganado viene al esquila a él, y qué utilidad da a su dueño cada año.

A la dezima octava Dijeron que en el termino de dicho Lugar ay tres puntas de Ganado lanar, la una perteneziente a Don Thomas de Funes presvitero que se compone de ziento y treinta cavezas entre chicas y grandes a el que se le regula de utilidad anual por el esquilmo de lana ocho arrobas al respecto cada una de veinte y dos reales vellon que componen ziento setenta y seis. Y por el lecheo y cría quatrozientos. Otra de Juan Gonzales de quatrozientas cavezas a el que por dicho esquilmo de lana treinta y dos arrobas que a dicho precio importan setezientos y quatro reales vellon. Y por el de lecheo y cría un mil quinientos ochenta y quatro. Y la otra de Gabriel Gonzales de trezientas cavezas que por dicho esquilmo de lana se le consideran veinte y quatro arrobas que suman quinientos veinte y ocho reales y del lecheo y cría un mil ziento y ochenta y ocho reales. Y de cabrio seis puntas la una del dicho don Thomas de Funes de quarenta cavezas a el que se le considera de utilidad por el lecheo

y cria ziento y diez reales. Otra de Christobal de Arenas de veinte y seis cavezas al que se le considera de utilidad anual setenta reales. Otra de Joseph de Torres de zinquenta al que se le regula de utilidad por dicho esquilmo ziento y setenta reales. Otra de Gabriel de Quero de treinta y dos al que se le considera por dicha razón sesenta reales. Otra de Juan Alonso de treinta y dos cavezas a el que se le regula de utilidad por dichos sus esquilmos ochenta reales vellon. Y la otra de Francisco Gonzales Pulido de quarenta cavezas al que se le regula de utilidad anual por la espresada razón ziento y quarenta reales vellon y responden.

19. Si hay colmenas en el término, cuántas y a quién pertenecen.

A la dezima nona Dijeron que en dicho Lugar y su termino ai zinquenta colmenas de Lorenzo Marfil que al respecto de siete reales cada una importan trezientos zinquenta reales vellon y responden.

20. De qué especies de ganado hay en el pueblo, y término, excluyendo las mulas de coche, y cavallos de regalo; y si algún vecino tiene cavaña, o yeguada que pasta fuera del término, dónde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.

A la vigésima Dijeron que en dicho Lugar ai zien reses bacunas, las zinquenta de Arada y las restantes Zerriles. Dos caballos. Una Mula. Nobenta Zerdos. Zebones setenta y ocho. Jumentos setenta. Que dichos ganados son los que tienen sus vezinos para el avio de sus labores y no tienen cavañas ni yegudas y responden.

21. De qué número de vecinos se compone la población, y cuántos en las casas de campo o alquerías.

A la vigésima prima Dijeron que el vezindario de dicho Lugar se compone de ziento y cinquenta vezinos poco mas o menos y no ai ninguno en las casas de campo y arquerías y responden.

22. Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague el dueño por el establecimiento de suelo, y cuánto.

A la vigésima segunda Dijeron que en dicho Lugar ai dentro de la Poblacion ziento y zinquenta casas y destas quatro ynavitables y en el campo solo ai diferentes corrales con tinados y pagan por el establecimiento de suelo a su majestad el real zenzo de población que lleban declarado y dos de dichas casas pagan una gallina anual a el excelentísimo Señor Conde de Sastago y responden.

23. Qué Propios tiene el Común y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

A la vigésima terzia Dijeron que el común de dicho Lugar disfruta por razón

de propios una tienda que adciende su producto anual a zien reales. Asimismo una casa que sirve de carnizería la que adciende a quinze reales. Asimismo otra casa que sirve de Posito al que no se le regula cosa alguna por estas destinado para recoger los granos pertenecientes a el. Asimismo setenta fanegas de mathorral que al respecto cada una de medio real le corresponden treinta y cinco de vellon y diez de monte alto regulado en la pregunta quarta y responden.

24. Si el Común disfruta algún arbitrio, sisa, u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año; a qué fin se concedió, sobre qué especies, para conocer si es temporal o perpetuo, y si su producto cubre, o excede, de su aplicación.

A la vigésima quarta Dijeron que como lleban declarado en la pregunta antezedente el aprovechamiento de dicha casa y tienda, leña, vellota de su monte, y no tienen concepcion para dicho efecto. Y dichos emolumentos se aplican para el pago de la sisa y responden.

25. Qué gastos debe satisfacer el Común, como salario de Justicia, y Regidores, fiestas de Corpus, u otras: empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir relación auténtica.

A la vigésima quinta Dijeron que en dicho Lugar ai un escribano de fechos que lo es Phelipe Martínez a el que le satisfaze dicho común ziento y cinquenta reales vellon anuales y la composizion de caminos la ejecutan sus vezinos por cargo conzejil y responden.

26. Qué cargas de Justicia tiene el Común, como censos que responda, u otros, su importe, por qué motivo, y a quién, de que se deberá pedir puntual noticia.

A la vigésima sesta Dijeron que en dicho Lugar no ai nada de lo que la pregunta contiene y responden.

27. Si está cargado el Servicio Ordinario, y Extraordinario, u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.

A la vigésima séptima Dijeron que el común de dicho Lugar se halla cargado del servicio de paja y autensilio hasta en cantidad de un mil trezientos reales vellon anuales y responden.

28. Si hay algún Empleo, Alcavalas, u otras rentas enagenadas: a quién; si fue por servicio pecuniario, u otro motivo; de cuánto fue; y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.

A la vigésima octava Dijeron que en dicho Lugar no ai nada de lo que la pregunta contiene y responden.

29. Quántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población y término: a quién pertenecen, y qué utilidad se regula puede dar cada uno al año.

A la vigesima nona Dijeron que en dicho Lugar solo ai una tienda que es la declarada en la pregunta veinte y tres que pertenece a dicho común, y responden.

30. Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen, y de qué se mantienen.

A la trigesima pregunta Dijeron que en este dicho Lugar no ai nada de lo que contiene, y responden.

31. Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien beneficie su caudal por mano de corredor, u otra persona, con lucro, e interés; y qué utilidad se considera le puede resultar a cada uno de ellos al año.

A la trigesima prima Dijeron que en dicho Lugar no ai nada de lo que la pregunta contiene, y responden.

32. Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata, y seda, lienzo, especería, u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc., y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

A la trigesima segunda Dijeron que en dicho Lugar ai el escribano de fechos referido al que se le regula de utilidad anual los ziento y zinquenta reales referidos que le da el común por su trabajo. Asimismo ai un sacristan lego que lo es el dicho Phelipe Martinez de la Parroquial de este Lugar y de Barja su anejo que el servicio de ambas le dejen de utilidad setezientos setenta reales vellon. Asimismo ai un acolito avidante en dicha sacristia que lo es Juan Alvarez a el que se le regula de utilidad anual zien reales vellon. Asimismo ai un maestro de organista que lo es Agustin Perez a el que se le regula de utilidad anual por razón de tal organista ziento setenta y cinco reales de vellon. Asimismo ai un maestro de cirujano llamado Don Juan Tobar vecino del Lugar de Seportujar a que se le considera de utilidad anual por sus yguales quinientos zinquenta reales vellon. Asimismo tiene el referido un oficial llamado Miguel Zivantos a el que se le regula por la utilidad de su maestro zien reales vellon y por las yguales que separadamente tiene el referido zinquenta reales de vellon que ambas partidas componen la de ziento y zinquenta. Asimismo ay dos maestros de molinos que el uno es Francisco Fajardo a el que se le regula anual por su oficio dozientos zinquenta reales vellon; y el otro Andres Fajardo a el que se le considera por la referida razón otros dozientos y cinquenta reales. Asimismo ai un maestro de carpintero llamado Bartolome Martinez a el que se le regula de utilidad anual por dicho su oficio quinientos zinquenta reales de vellon. Asimismo ai un tendero llamado Lorenzo Malfil a el que se le regula de utilidad anual dizientos reales vellon. Asimismo ai otro de vujoneria con canastilla que lo es Andres de Bobadilla a el que se le regula de utilidad anual por dicha razón quinientos reales vellon y responden.

33. Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, perayres, tejedores, sombrereros, manguiteros, y guanteros, etc., explicando en cada oficio de los que huviere el número que haya de maestros, oficiales, y aprendices; y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno.

A la trigesima terzia Dijeron que en dicho Lugar ai un maestro de armone-ro llamado Juan de Bargas al que se le regula de utilidad anual por dicha su armona quinientos reales vellon. Asimismo ai un maestro de cordonero que lo es el dicho Lorenzo Marfil espresado en la pregunta antezedente al que se le regula de utilidad anual por dicho su oficio quinientos zinquenta reales. Asimismo ai un maestro de herrero que lo es Francisco de Arenas al que se le regula de utilidad anual por dicho su oficio nuebezientos reales vellon. Asimismo ai quatro tejedores de lienzo que el uno es Joseph de Arenas al que se le regula de utilidad anual por dicho su oficio ziento y zinquenta reales. Otro Joseph Mellado al que se le regula por lo mismo ziento y zinquenta reales. Otro Josph Perez al que se le considera por lo referido zien reales y el otro Antonio Manzano al que por la referida razón se le regula de utilidad anual zien reales vellon y no ai mas de lo que la pregunta contiene y responden.

34. Si hay entre los artistas alguno que, teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio, o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quiénes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que huviese.

A la trigesima quarta Dijeron que en este Lugar solo ai en arrendamiento los diezmos del y de Barja los que tiene Don Nicolas Dominguez en cantidad de diez mil reales a el que se le regula de utilidad anual quatrocientos reales vellon y responden.

35. Qué número de jornaleros habrá en el pueblo, y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.

A la trigesima quinta Dijeron que en dicho Lugar ai quarenta labradores y entre tres soldados milizianos que a cada uno desta clase se le regula de jornal diario quatro reales. Asimismo ai zien jornaleros y entre ellos seis soldados milizianos que a cada uno se le regula de jornal diario real y medio de vellón y responden.

36. Quántos pobres de solemnidad habrá en la población.

A la trigesima sesta Dijeron que en dicho Lugar ai diez pobres de solemnidad poco mas o menos y responden.

Pieza de Respuestas Generales del Lugar de Barja en el Estado de Orgiva

Juez el Señor Don Simon de Victoria y Ahumanda
Escribano Molina

En el Lugar de Barja Estado de la Villa de Orgiva en seis días del mes de Agosto de mil setezientos zinquenta y dos años el Señor Don Simon de Victoria Juez subdelegado por el Muy Ilustre Señor Marques de Campoverde Intendente General desta provincia para los exámenes en que deve consistir Una sola contribuzion en conformidad del Capitulo quarto de la real Instrucción para satisfazer y responder a las preguntas Generales del Interrogatorio letra A, a Don Fernando Gordillo cura deste dicho Lugar y el de Cañar quien habiendo comparezido a esta acto y asimismo ante dicho Señor y de mi el receptor, Juan Alvarez Alcalde, Blas Vilches regidor, Josph Antonio de Pedrosa escribano de fechos del ayuntamiento del; Miguel de Vilches y Josph Alvarez peritos nombrados por los ya espresados para dicho examen.

De los quales a presencia de dicho Cura, dicho Señor rezivio juramento por Dios y una Cruz conforme a derecho por ante mi el dicho rezeptor los que aviendolo hecho ofrezieron dezir berdad en lo que supieren y fueren preguntados y siendolo por dicho Señor al tenor de dicho Interrogatorio dijeron lo siguiente.

1. Cómo se llama la población.

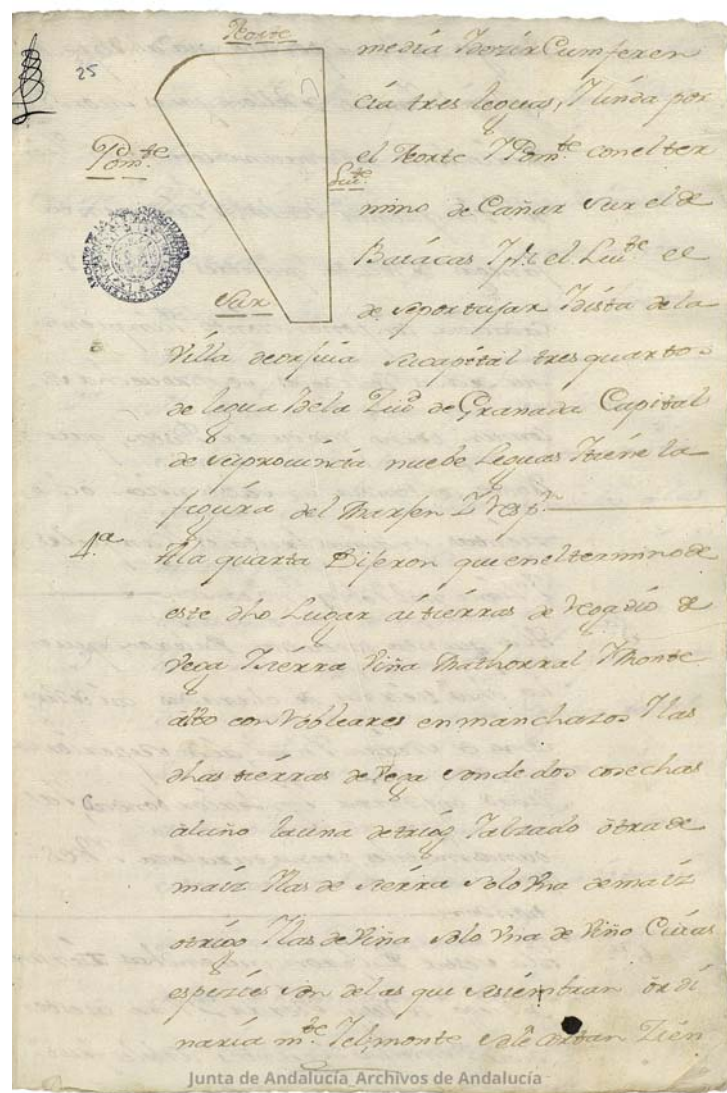
A la primera pregunta Dijeron que esta poblacion se llama el Lugar de Barja y responden.

2. Si es de realengo o de señorío: a quién pertenece: qué derechos percibe y cuánto produce.

A la segunda Dijeron que este dicho Lugar es de señorío por pertener el nombramiento de sus Justicias al excelentísimo Conde de Sastago y sus derechos los perzibe la parte de Su Majestad y ascienden sus productos anual a un mil y quinientos reales poco mas o menos y responden.

3. Qué territorio ocupa el término: cuánto de Levante a Poniente, y de Norte al Sur: cuánto de circunferencia, por horas y leguas; qué linderos, o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.

A la tercera Dijeron que el termino desde dicho Lugar dista del Norte al Sur una legua, de Levante a Poniente, media y de zircunferencia tres leguas, y linda por el Norte y Poniente con el termino de Cañar, Sur el de Baiacas, y por el



La audiencia debía levantar un mapa del lugar anexo a la pregunta 3ª. En algunas localidades se llegó a copiar hasta 5 veces. Aunque el de Barja es de una gran sencillez, se puede encontrar hasta 4 veces en los diferentes niveles documentales. Fuente AHPGr, CE, RG Barja, L 1043, f. 25f.

Levante el de Seportujar y dista de la villa de Orgiva su capital tres cuartos de legua y de la ciudad de Granada Capital de su provincia nueve leguas y tiene la figura del margen y responden.

4. Qué especies de tierra se hallan en el término; si es de regadío, y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes, y demás que pudiere haver, explicando si hay algunas que produzcan más cosecha al año, las que fructificaren sólo una, y las que necesitan de un año intermedio de descanso.

A la quarta Dijeron que en el termino de este dicho Lugar ai tierras de regadio de vega y sierra, viña, mathorral y monte alto con robles en manchazos y las dichas tierras de vega son de dos cosechas al año, la una de trigo y alzado y la otra de maíz. Y las de sierra solo una de maíz o trigo. Y las de viña solo una de vino cuías espezies son de las que se siembran ordinariamente. Y el monte se le cortan zien cargas de Leña por año que al respecto de real y medio de vellon que es su ordinario valor de cada una componen ziento y zinquenta reales. Y zinquenta fanegas de vellota que a tres reales de vellon cada una componen ciento y cinquenta que de dichas utilidades de aprovecha su común por no poduzir Pastos, que dicho Monte contendrá en su estension ochozientas enzinas, frutales y campales y cinco mil robles y responden.

5. De cuántas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior.

A la quinta pregunta Dijeron que en las dichas tierras declaradas así de vega como de sierra y viña ai de superior calidad, mediana y ynferior bondad y algunas ynviles por naturaleza y responden.

6. Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.

A la sesta Dijeron que en dichas tierras de riego de vega, sierra y viña ai extendidos en ellas diferentes arboles frutales como castaños, zerezos, manzanos, morales y la maior parte de las tierras de vega y responden.

7. En cuáles tierras están plantados los árboles que declaren.

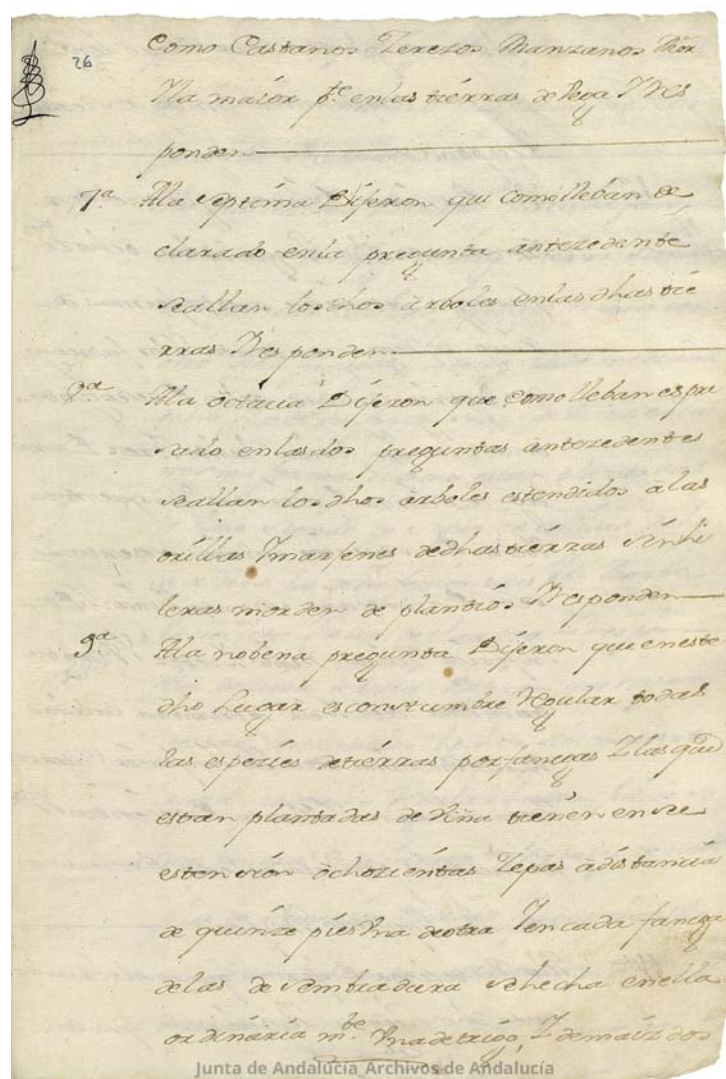
A la septima Dijeron que como lleban declarado en la pregunta antezedente se allan los dichos arboles en las dichas tierras y responden.

8. En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras; o en la forma que estuviesen.

A la octava Dijeron que como lleban espresado en las dos preguntas antezedentes se allan los dichos arboles extendidos a las orillas y márgenes de dichas tierras sin hileras ni orden de plantíos y responden.

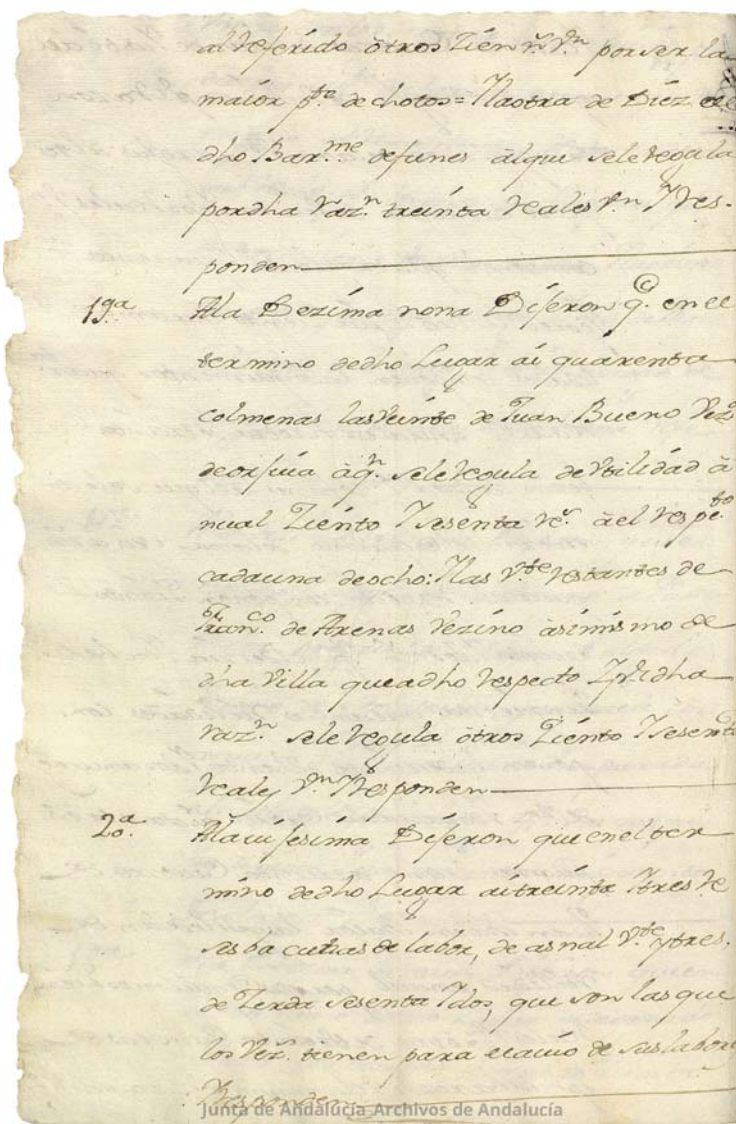
9. Qué número de medidas de tierra se usa en aquel pueblo; de cuántos pasos o varas castellanas en quadro se compone; qué cantidad de cada especie de granos, de los que se cogen en el término, se siembre en cada una.

A la nobena pregunta Dijeron que en este dicho Lugar es constumbre regular



Respuestas a las preguntas 7ª, 8ª y 9ª sobre los plantíos de árboles y medidas de tierra de la localidad. Fuente AHPGr, CE, RG Barja, L 1043, f. 26r.

todas las espezies de tierras por fanegas y las que estan plantadas de viña tienen en su estension ochozientas zepas a distancia de quinze pies una de otra. Y en cada fanega de las de sembradura se hecha en ella ordinariamente una de trigo y de maíz dos celemines por sembrarse claro y en la misma conformidad en las de sierra y responden.



Respuestas a las preguntas 19ª y 20ª sobre las colmenas y especies de ganado de la localidad. Fuente AHPGr, CE, RG Barja, L 1043, f. 29v.

10. Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo de cada especie y calidad; por exemplo: tantas fanegas, o del nombre que tuviese la medida de tierra de sembradura, de la mejor calidad, tantas de media-

na bondad, y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que huvieren declarado.

A la dezima dijeron que en el termino deste dicho lugar abra ochozientas fanegas de tierra en esta forma: de riego de vega quarenta y dos fanegas; de superior calidad ocho, de segunda onze, y de ynferior veinte y tres. De riego de sierra dozientas zinquenta y ocho; de superior calidad sesenta y seis, de mediana sesenta y cinco, y de ynferior ziento veinte y siete. Y plantadas de viña diez y seis; de primera calidad, una; de mediana, otra; y de ynferior, catorce. Y de mathorral y monte dozientas y veinte. Y de ynuitiles por naturaleza dozientas sesenta y quatro y responden.

11. Qué especies de frutos se cogen en el término.

A la undezima Dijeron que en el termino desde dicho Lugar y las tierras que comprende se coge trigo, mais, castaña, vellota y azeite, y o demás que producen los frutales y responden.

12. Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad las que huviere en el término, sin comprehender el producto de los árboles que huviese.

A la duodezima Dijeron que cada fanega de tierra de riego de vega y sierra siendo de superior calidad produze un año con otro diez fanegas de trigo, las de mediana ocho y las de inferior seis. Y de maíz en la misma forma. Y las que estan plantadas de viña siendo de superior calidad ocho arrobas de vino, las de ynferior seis. Y el monte la vellota y leña declarada y responden.

13. Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma en que estuviere hecho el plantío, cada uno en su especie.

A la dezima terzia Dijeron que respecto a estar los plantios hechos sin concierto para poderlos regular hazen juicio se compondrá cada fanega de frutales de noventa pies de superior calidad y produzia dicho numero dozientos setenta reales vellon a el respecto de tres reales por cada una y por lo que pertenece a castaños se compondrá cada una de setenta pies y por lo que hace a morales que producen a tres arrobas de oja cada uno y estas arrobas en la misma forma, y en quanto a olibos ochenta pies y responden.

NOTA: el producto destes arboles se considera por lo que regularon en los reconocimientos aparece a los pliegos y resúmenes de los libros producibles.

14. Que valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.

A la dezima quarta Dijeron que comúnmente en dicho Lugar tiene de balor un año con otro cada fanega de trigo veinte y dos reales, la de maíz diez y seis

y la arroba de azeite veinte reales, la de vino a ocho y la de oja en berde un real de vellon, que con sesenta ordinariemante se cria una onza de simiente de seda y produze esta cinco libras de seda limpia que por su cosecha bale cada una zinquenta reales vellon y la fanega de castaña siete y responden.

NOTA: se regula la fanega de zenteno al precio de 16 reales como el mais con respecto a la operación de Cañar la vecina.

15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio diezmo u otros; y a quién pertenecen.

A la dezima quinta Dijeron que las tierras del termino desde dicho Lugar esta ympuesto de real zenzo de población y otros particulares y de sus frutos se pagan diezmos, primizia, boto de Santiago y dichos diezmos pertenecen a la fabrica maior de las Yglesias desde Estado, y la primicia a don Fernando Gordillo cura de dicho Lugar y el de Cañar en el que esta yncluida por ser este su anejo como las demás obenciones de yngreso y pontifical a dicho curato y su beneficio. Y el dicho boto a la Santa Yglesia de Galizia y lo perzibe Christobal Martinez vecino deste dicho lugar y responden.

16. A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie; o a qué precio suelen arrendarse un año con otro.

A la dezima sexta Dijeron que los diezmos de dicho Lugar que se componen de seda, ganados y demás frutos que produze la tierra que de cada diez pagan uno adcienden anual a tres mil y ochozientos reales los que tiene en arrendamiento Don Nicolas Dominguez vecino de Cañar, por estar esta parte correspondiente a este dicho lugar unida con los de Cañar hazen juicio produzira la parte declarada por aversele rematado al referido dicha renta en diez mil reales por los dichos dos lugares que es su ordinario un año con otro. Y la primicia a diez fanegas de trigo y seis de maíz y el boto de Santiago a diez fanegas de trigo y cinco de maíz en la forma referida y responden.

17. Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros, o de papel, batanes, u otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metales, y de qué uso, explicando sus dueños, y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

A la dezima séptima Dijeron que en este dicho Lugar ai un Molino de pan moler proprio de Don Juan Delgado vecino de Seportujar que muele con agua de rio chico y tiene una parada el que le deja de utilidad por seis maquilas anual quatrozientos zinquenta reales de vellon, y responden.

18. Si hay algún esquilmo en el término, a quién pertenece, qué número de ganado viene al esquileo a él, y qué utilidad da a su dueño cada año.

A la dezima octava Dijeron que en este termino de dicho Lugar ai de ganado lanar dos puntas, la una de ziento y catorze cavezas de Juan de Yuste a el que

se le regula de utilidad por razón de esquilmos de lana veinte arrobas al respecto cada una de veinte y dos reales vellon componen quatrozientos y quarenta reales. Y por el lecheo y cria ziento que ambas utilidades componen la de quinientos quarenta reales vellon anuales. Y la otra de treinta cabezas de Bartolome de Funes a el que se le considera del esquilmo de lana seis arrobas que al dicho respecto componen ziento y treinta y dos reales. Y por el de cria y lecheo zinquenta que anbas utilidades componen la de ziento ochenta y dos reales anuales de vellon. Y de ganado cabrio ai otras tres puntas, la una de treinta cavezas de Juan Martín maior las que le dejan de utilidad anual por sus esquilmos zien reales vellon. Otra de sesenta cavezas de Josph Albarez que por la misma razón se le regula al referido otros zien reales vellon por ser la maior parte de chotos. Y la otra de diez del dicho Bartolome de Funes al que se le regula por dicha razón treinta reales vellon y responden.

19. Si hay colmenas en el término, cuántas y a quién pertenecen.

A la dezima nona Dijeron que en el termino de dicho Lugar ai quarenta colmenas, las veinte de Juan Bueno vecino de Orgiva a quien se le regula de utilidad anual ziento y sesenta reales a el respecto cada una de ocho. Y las veinte restantes de Francisco de Arenas, vecino asimismo de dicha villa que a dicho respecto y por dicha razón se le regula otros ziento y sesenta reales vellon y responden.

20. De qué especies de ganado hay en el pueblo, y término, excluyendo las mulas de coche, y cavallos de regalo; y si algún vecino tiene cavaña, o yeguada que pasta fuera del término, dónde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.

A la vigesima Dijeron que en el termino de dicho Lugar ai treinta y tres reses bacunas de labor, de asnal veinte y tres, de cerda sesenta y dos, que son las que los vezinos tienen para el avio de sus labores y responden.

21. De qué número de vecinos se compone la población, y cuántos en las casas de campo o alquerías.

A la vigesima prima Dijeron que el vezindario de dicho Lugar se compone de quarenta y tres vezinos poco mas o menos y ninguno en las casas de campo y responden.

22. Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague el dueño por el establecimiento de suelo, y cuánto.

A la vigesima segunda Dijeron que en dicho Lugar ay quarenta y tres casas avitables y en el campo diez y algunos corrales y sobre ellas esta ympuesto el real zenzo de población sin pagar cosa alguna a el señor del Lugar por su suelo y responden.

23. Qué Propios tiene el Común y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

A la vigesima tercia Dijeron que dicho lugar solo disfruta el monte y mathorral espresado en la pregunta quarta que según una prudente regulación sus frutos y cortes adcenderan anual a trezientos reales poco mas o menos, y responden.

24. Si el Común disfruta algún arbitrio, sisa, u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año; a qué fin se concedió, sobre qué especies, para conocer si es temporal o perpetuo, y si su producto cubre, o excede, de su aplicación.

A la vigesima quarta Dijeron que como lleban declarado solo disfruta dicho Común el aprovechamiento de leña y vellota del monte declarado y que no a tenido conzepcion para su aplicación y responden.

25. Qué gastos debe satisfacer el Común, como salario de Justicia, y Regidores, fiestas de Corpus, u otras: empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir relación auténtica.

A la vigesima quinta Dijeron que dicho comun paga anual a Josph Antonio de Pedrosa su escribano zinquenta reales vellon y también ejecuta la conpozicion de caminos y responden.

26. Qué cargos de Justicia tiene el Común, como censos que responda, u otros, su importe, por qué motivo, y a quién, de que se deberá pedir puntual noticia.

A la vigesima sexta Dijeron no si nada que satisfaga dicho comun de lo que la pregunta contiene y responden.

27. Si está cargado el Servicio Ordinario, y Extraordinario, u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.

A la vigesima septima Dijeron que el común de dicho Lugar esta cargado del servicio de Paja y autensilio hasta en cantidad de setezientos treinta y cinco reales vellon anuales y responden.

28. Si hay algún Empleo, Alcavalas, u otras rentas enagenadas: a quién; si fue por servicio pecuniario, u otro motivo; de cuánto fue; y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.

A la vigesima octava pregunta Dijeron que en dicho Lugar no ai empleo de arcavalas y rentas enajenadas ni servicio pecuniario y responden.

29. Quántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferías, etc. hay en la población y término: a

quién pertenecen, y qué utilidad se regula puede dar cada uno al año.

A la vigesima octava, digo nona, Dijeron que en dicho Lugar no ai nada de lo que la pregunta espresa y responden.

30. Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen, y de qué se mantienen.

A la trigesima Dijeron que en dicho lugar no ai nada de lo que la pregunta contiene, y responden.

31. Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien beneficie su caudal por mano de corredor, u otra persona, con lucro, e interés; y qué utilidad se considera le puede resultar a cada uno de ellos al año.

A la trigesima prima Dijeron que en el espresado lugar no ai nada de lo que la pregunta contiene, y responden.

32. Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata, y seda, lienzos, especería, u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escrivanos, arrieros, etc., y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

A la trigesima segunda Dijeron que en dicho Lugar solo ai un escribano de fechos ya referido al que no se le regula mas utilidad por su agencia que los dichos zinquenta reales que le da su común. Asimismo ai un sacristan lego que lo es deste dicho Lugar y el de Cañar llamado don Phelipe Martinez al que se le regula de utilidad anual por el servicio desta sacristia dozientos veinte y dos reales. Asimismo un acolito que lo es Francisco de Funes al que se le regula de utilidad por avida de dicha sacristian nobenta reales vellon. Asimismo un maestro de molino llamado Francisco Garzia al que se le regula de utilidad anual por su ejercicio trezientos sesenta reales vellon y responden.

33. Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, perayres, tejedores, sombrereros, manguiteros, y guanteros, etc., explicando en cada oficio de los que huviere el número que haya de maestros, oficiales, y aprendices; y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno.

A la trigesima tercia Dijeron que en este Lugar no ai nada de lo que la pregunta contiene, y responden.

34. Si hay entre los artistas alguno que, teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio, o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quiénes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que huviese.

A la trigesima quarta Dijeron que en dicho Lugar no ai nada de lo que la pregunta contiene y responden.

35. Qué número de jornaleros habrá en el pueblo, y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.

A la trigésima quinta Dijeron que en este dicho Lugar ay doce labradores que a cada uno se le regula de utilidad anual por su agricultura ziento y cinquenta ducados. Asimismo ai veinte y quatro jornaleros y entre ellos dos soldados milicianos que a cada uno se le regula de utilidad zinquenta ducados y responden.

36. Quántos pobres de solemnidad habrá en la población.

A la trigésima sesta dijeron que en dicho Lugar ai seis pobres de solemnidad y responden.

37. Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar, o ríos, su porte, o para pescar: cuántas, a quién pertenecen, y qué utilidad se considera da cada una a su dueño al año.

A la trigésima septima dijeron que en dicho Lugar no ai nada de lo que la pregunta contiene y responden.

38. Quántos clérigos hay en el pueblo.

A la trigésima octava dijeron que en dicho Lugar ai un clérigo llamado Don Juan Alvarez y aunque ai cura y beneficiado, estos son vecinos del Lugar de Cañar por ser este dicho Lugar su anejo, y responden.

39. Si hay algunos conventos, de qué religiones, y sexo, y qué número de cada uno.

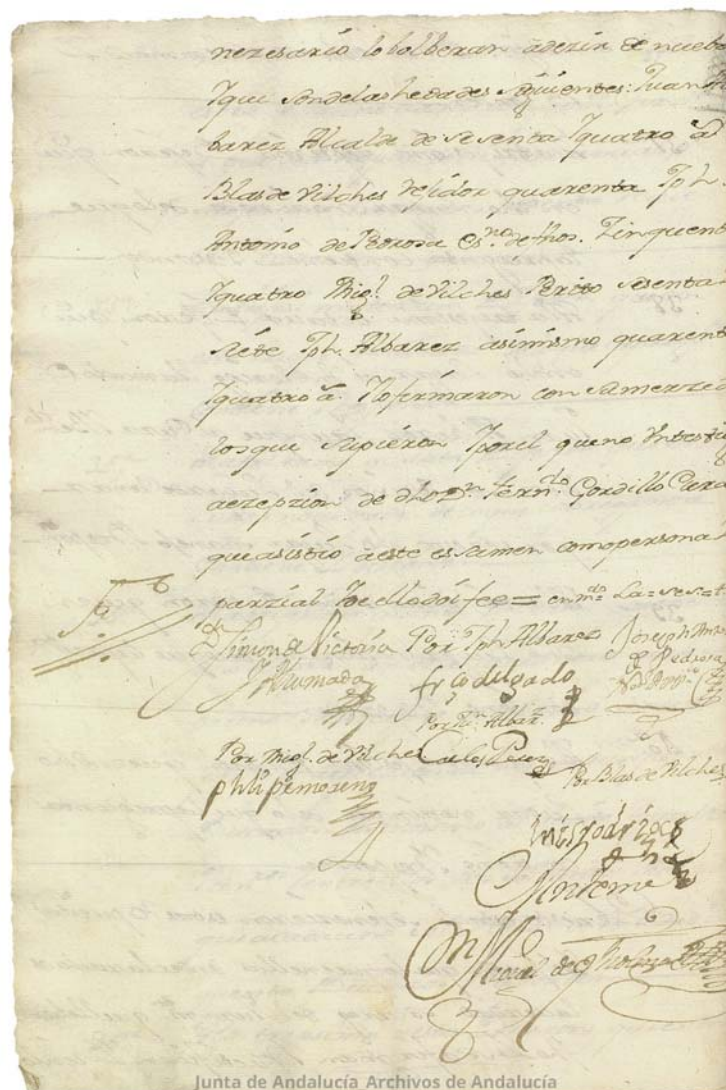
A la trigésima nona dijeron que en dicho Lugar no ai nada de lo que la pregunta contiene, y responde.

40. Si el Rey tienen en el término o pueblo alguna finca o renta que no corresponda a las Generales ni a las Provinciales que deben extinguirse, cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.

A la quadragésima dijeron que en dicho Lugar no ai nada de lo que la pregunta contiene, y responden.

Y en este estado se fenezieron estas respuestas y dijeron que lo que en ellas an declarado es la verdad so cargo del juramento que llevan fecho y se afirman y ractifican y siendo nezesario lo bolberan a dezir de nuebo y que son de las hedades siguientes: Juan Alvarez Alcalde de sesenta y quatro años; Blas de Vilches Regidor quarenta; Josph Antonio de Pedrosa escribano de fechos, zinquenta y quatro; Miguel de Vilchez Perito sesenta y siete; Josph Alvarez asimismo quarenta y quatro años. Y lo firmaron con su merzed los que supieron y por el que no un testigo a ezeption de dicho don Fernando Gordillo cura que asistió a este examen como persona ymparzial y de ello doi fee. Firmas.

Fuente: Archivo Histórico Provincial de Granada. Catastro de Ensenada, Autos, respuestas generales y estados de Barja, Libro 1043, folios 24r-32v.



Finalizan las Respuestas Generales con la firma de quienes intervinieron, así como del escribano que da fe. Fuente: AHPGr, CE, RG Barja, L 1043, f. 32v.

ANEXO 2: ESTADOS

Población de Cañar (Libro de Cabezas de Casa)

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
Blas Mellado	Casado	Labrador	60	4	2	0	Cabeza del hogar
María del Corral	Casada		40				Mujer
Francisco			6				Hijo
Miguel			2				Hijo
María Agustina	Viuda		60	2	0	1	Cabeza del hogar
Ana Solís			18				Hija
Francisco Corral	Casado	Jornalero	32	2	0	0	Cabeza del hogar
Bernarda Sánchez	Casada		33				Mujer
Francisco Alonso		Labrador	88	1	0	0	Cabeza del hogar
Juan Alonso	Casado	Labrador	46	4			Cabeza del hogar
Sebastiana Pérez	Casada		44				Mujer
Francisco			20				Hijo
Cristóbal			15				Hijo
Isabel Sánchez	Soltera	Pobre	20	1	0	0	Cabeza del hogar
Juana Ruiz	Viuda		50	6	5	0	Cabeza del hogar
Antonio Matías			25				Hijo
Francisco			22				Hijo
José			19				Hijo
Juan			18				Hijo
Bernardo			14				Hijo
María Pérez	Viuda		50	6	3	1	Cabeza del hogar
Francisco Ceballos			23				Hijo
José			21				Hijo
Juan			18				Hijo
Ana			17				Hija
Cecilio Pérez		Sirviente	7				Sobrino
Doña María Martínez	Viuda	Pobre	40	3	1	1	Cabeza del hogar
Francisco Gabriel De Morales			19				Hijo
Teresa			17				Hija
Don Nicolás Domínguez	Casado	Labrador	36	4	1	1	Cabeza del hogar
Doña Petronila Álvarez	Casada		30				Mujer
Tomás			5				Hijo
María			3				Hija
María Manzano	Viuda		30	2	1	0	Cabeza del hogar
Luis Pérez			16				Hijo
Margarita de Arenas	Soltera		12	1	0	0	Cabeza del hogar

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
José Manzano	Casado	Labrador y soldado	32	6	1	2	Cabeza del hogar
Juana Martínez	Casada		26				Mujer
Alfonso			4				Hijo
María			8				Hija
Margarita			1				Hija
Juan Martínez			32				Hermano
Ana Martínez	Viuda		70	2	1	0	Cabeza del hogar
Gabriel de Arenas			28				Hijo
Francisco de Arrenas	Viudo	Labrador	33	3	0	2	Cabeza del hogar
Antonia			4				Hija
Isabel			1				Hija
Francisco Ruiz Lozano	Casado	Labrador	62	3	0	1	Cabeza del hogar
Isabel de Araque	Casada		63				Mujer
María			24				Hija
Victoria Molina		Pobre	62	1	0	0	Cabeza del hogar
Blas Alonso	Casado	Labrador	45	2	0	0	Cabeza del hogar
María García	Casada		43				Mujer
Silvestre Fernández	Casado	Jornalero	40	4	2	0	Cabeza del hogar
Ana García	Casada		27				Mujer
José			4				Hijo
María Teresa			1				Hijo
Agustín Fernández	Casado	Labrador	58	6	3	1	Cabeza del hogar
María de Arenas	Casada		60				Mujer
Joaquín			24				Hijo
José			22				Hijo
Gabriel			20				Hijo
María			13				Hija
José Mellado	Casado	Tejedor de lienzo	42	7	2	3	Cabeza del hogar
Antonio de Arenas	Casada		32				Mujer
Manuel			9				Hijo
Cristóbal			3				Hijo
Cecilia			15				Hija
Francisca			14				Hija
Rosa			11				Hija
Salvadora Rodríguez		Pobre	62	1	0	0	Cabeza del hogar
Francisco González	Casado	Pastor	52	4	1	1	Cabeza del hogar
Francisca González	Casada		50				Mujer
Manuel			13				Hijo
María			18				Hija
María de Torres	Viuda		53	3	2	0	Cabeza del hogar
Antonio de Funes			32				Hijo
Francisco			24				Hijo

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
Antonio Manzano	Casado	Jornalero	30	3	1	0	Cabeza del hogar
Feliciana Manzano	Casada		25				Mujer
José			3				Hijo
Juan Pérez	Casado	Jornalero	39	5	3	0	Cabeza del hogar
Catalina Fernández	Casada		34				Mujer
José			8				Hijo
Baldomero			3				Hijo
Margarita			10				Hijo
Ginés Arnedo	Casado	Jornalero	37	6	2	2	Cabeza del hogar
Ana Gallardo	Casada		34				Mujer
José			5				Hijo
Francisco			3				Hijo
Margarita			7				Hija
María			1				Hija
Pedro de Arnedo	Soltero	Jornalero	22	1	0	0	Cabeza del hogar
José de Arnero	Casado	Jornalero y soldado	30	4	0	0	Cabeza del hogar
Matilde de Úbeda	Casada		33				Mujer
Luis Pérez		Sobrino sirviente	10				Criado
Ana Pérez		Sobrino sirviente	7				Criada
José Ruiz	Casado	Labrador	60	2	0	0	Cabeza del hogar
María Alonso	Casada		40				Mujer
Francisca Sánchez		Pobre	34	1	0	0	Cabeza del hogar
Francisco Mellado	Casado	Jornalero	34	4	2	0	Cabeza del hogar
Josefa de Ortega	Casada		26				Mujer
Miguel			3				Hijo
Francisco			0				Hijo
Francisca de Agudo	Viuda		60	4	1	2	Cabeza del hogar
Sebastián de Arenas			20				Hijo
Rosa			19				Hija
María Ana			14				Hija
Francisco Rodríguez	Casado	Jornalero	30	5	2	0	Cabeza del hogar
Matilde de Esquinas	Casada		30				Mujer
Francisco			30				Hijo
José			0				Hijo
Francisca de Esquinas			20				Hermana
Miguel de Vílchez	Casado	Jornalero	25	3	0	1	Cabeza del hogar
Rosa Espigares	Casada		21				Mujer
Ana			0				Hija
Salvador Sánchez	Casado	Labrador	52	4	0	2	Cabeza del hogar
María Martínez	Casada		41				Mujer
Juana			18				Hija
Petronila			14				Hija

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
Miguel Manzano	Casado	Labrador	40	7	2	3	Cabeza del hogar
Margarita Alonso	Casada		42				Mujer
Juan			5				Hijo
Gabriel			8				Hijo
Elvira			12				Hija
María			10				Hija
Margarita			6				Hija
Alonso de Quero	Casado	Jornalero	45	6	3	1	Cabeza del hogar
Ana López	Casada		28				Mujer
Andrés			10				Hijo
José			8				Hijo
Antonio			5				Hijo
María			1				Hija
Fernando Núñez	Casado	Jornalero	33	4	2	0	Cabeza del hogar
Francisca de Arenas	Casada		29				Mujer
Antonio			8				Hijo
Juan			2				Hijo
Juan Gutiérrez	Casado	Labrador	30	4	2	0	Cabeza del hogar
Cecilia Mellado			32				Mujer
Francisco			6				Hijo
Juan			4				Hijo
Francisco de Arenas	Casado	Jornalero	40	5	1	2	Cabeza del hogar
María López	Casada		37				Mujer
José			12				Hijo
María			6				Hija
Francisca			2				Hija
Don Felipe Martínez	Casado	Sacristán	42	5	1	1	Cabeza del hogar
Doña Margarita Álvarez	Casada		32				Mujer
Andrés			4				Hijo
María			3				Hija
Felipe Ceballos		Jornalero	32	1	0	0	Cabeza del hogar
Francisco Rodríguez	Casado	Jornalero	48	7	2	3	Cabeza del hogar
Margarita García			30				Mujer
José			13				Hijo
Francisco			3				Hijo
Dionisia			8				Hija
María			10				Hija
Cecilia			1				Hija
Cristóbal Alonso	Casado		50	6	2	2	Cabeza del hogar
Margarita Pérez			46				Mujer
Alfonso Pavial			22				Hijo
Francisco			15				Hijo

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
Ana			18				Hija
María			14				Hija
Luisa de Arenas	Viuda		46	4	3	0	Cabeza del hogar
Felipe de Torres			22				Hijo
Francisco		Soldado	19				Hijo
Antonio			16				Hijo
Gabriel Martínez	Casado	Labrador	47	9	3	4	Cabeza del hogar
María Rodríguez	Casada		30				Mujer
Ramón			14				Hijo
Nicolás			11				Hijo
Francisco			0				Hijo
María			9				Hija
Petronila			7				Hija
Barbara			5				Hija
Francisca			3				Hija
Juan López	Casado	Jornalero	34	4	1	1	Cabeza del hogar
Margarita de Funes	Casada		38				Mujer
Francisco			4				Hijo
Antonia			6				Hija
Tomás Álvarez	Casado		62	2	0	0	Cabeza del hogar
Francisca Espigares	Casada		55				Mujer
José Manzano			77	1	0	0	Cabeza del hogar
María Vidal			88	3	0	0	Cabeza del hogar
Feliciana			82				Hermana
Ana			86				Hermana
Lorenzo Marfil	Casado	Cordonero	36	6	1	1	Cabeza del hogar
Isabel de Herrera	Casada		30				Mujer
Antonio			5				Hijo
María Antonia			2				Hija
Diego Pérez		Sirviente	32				Criado
María Peinas		Sirviente	16				Criada
José de Úbeda	Casado	Jornalero	64	4	1	1	Cabeza del hogar
Feliciana Manzano	Casada		60				Mujer
José			21				Hijo
María			17				Hija
Isabel Visiosa	Viuda		68	2	1	0	Cabeza del hogar
Gabriel Espigares			37				Hijo
María Estévez	Viuda		50	4	1	2	Cabeza del hogar
Ramón Francisco De Arenas			18				Hijo
Leonarda			13				Hija
Ana			11				Hija
Miguel de Arenas	Casado	Labrador	42	4	2	0	Cabeza del hogar

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
Ambrosia Pérez	Casada		41				Mujer
Lorenzo			4				Hijo
Francisco			11				Hijo
Nicolás Pérez Pablos	Casado	Labrador	48	5	2	1	Cabeza del hogar
María González	Casada		46				Mujer
Juan			18				Hijo
Antonio			12				Hijo
Bárbara			14				Hija
Ana Gadeo	Viuda		52	6	4	1	Cabeza del hogar
Agustín Pérez			30				Hijo
Carlos		Soldado	25				Hijo
José		Tejedor de lienzo	19				Hijo
Antonio			18				Hijo
Isabel			21				Hija
Juan Pablos	Casado	Jornalero	72	3	1	0	Cabeza del hogar
Margarita González	Casada		54				Mujer
Casimiro			11				Hijo
Cristóbal Manzano	Casado	Jornalero	30	4	1	1	Cabeza del hogar
María de Funes	Casada		30				Mujer
Francisco			8				Hijo
María			4				Hija
Miguel Pérez	Casado	Jornalero	45	4	2	0	Cabeza del hogar
Isabel Mellado	Casada		42				Mujer
Antonio			14				Hijo
José			9				Hijo
Francisco Perura	Casado	Labrador	52	8	2	4	Cabeza del hogar
María Alonso	Casada		46				Mujer
Pedro			13				Hijo
Francisco			6				Hijo
Antonia			24				Hija
María			16				Hija
Margarita			11				Hija
Dorotea			8				Hija
Antonio Ruiz	Casado	Labrador	28	8	4	0	Cabeza del hogar
Isabel Rodríguez	Casada		30				Mujer
Francisco			7				Hijo
José			4				Hijo
Alejandro			2				Hijo
Guiomar			8				Hijo
Ceferino García	Casado	Jornalero	33	3	1	0	Cabeza del hogar
Ana Fajardo	Casada		3				Mujer
Joaquín			5				Hijo

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
Andrés Ruiz	Casado	Jornalero	56	5	1	2	Cabeza del hogar
Josefa Alonso	Casada		48				Mujer
Juan			18				Hijo
Catalina			24				Hija
Isabel			14				Hija
María Pérez	Viuda		52	3	1	0	Cabeza del hogar
Antonio Lorenzo			14				Hijo
Micaela			40				Hermana
Mateo Lozano	Casado	Jornalero	60	2	0	0	Cabeza del hogar
Josefa de Arenas	Casada		57				Mujer
Miguel de Arenas	Casado	Jornalero	35	5	1	2	Cabeza del hogar
Antonia de Salas	Casada		30				Mujer
José			0				Hijo
Margarita			12				Hija
Isabel			6				Hija
José González	Casado	Jornalero	45	6	2	2	Cabeza del hogar
Isabel Rodríguez	Casada		46				Mujer
Francisco			16				Hijo
José			9				Hijo
Josefa			20				Hija
María			12				Hija
Gabriel de Quero	Casado	Labrador	51	5	2	1	Cabeza del hogar
Feliciano González	Casada		51				Mujer
José			23				Hijo
Luis			27				Hijo
Luisa			20				Hija
Cecilio de Arenas	Casado	Labrador	40	4	0	2	Cabeza del hogar
Margarita Pérez	Casada		34				Mujer
Margarita			2				Hija
María			1				Hija
Juan de Arenas	Casado	Jornalero y soldado	40	4	1	1	Cabeza del hogar
Luisa de Arenas	Casada		30				Mujer
José			3				Hijo
Paula			10				Hija
Gabriel Pereira	Casado	Labrador	58	2	0	0	Cabeza del hogar
Josefa Alonso	Casada		59				Mujer
Francisco García	Casado	Jornalero	32	2	0	0	Cabeza del hogar
Ana Pablos	Casada		26				Mujer
María Pérez	Viuda		56	4	1	2	Cabeza del hogar
Francisco Pérez			23				Hijo
Ana			19				Hija
Isabel			15				Hija

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
Cipriano Pablos		Jornalero	40	1	0	0	Cabeza del hogar
Don Miguel Funes	Casado	Labrador	42	6	3	0	Cabeza del hogar
Doña María Coronce	Casada		27				Mujer
Manuel			8				Hijo
Francisco			5				Hijo
Tomás			7				Hijo
María de Illescas		Sirvienta	20				Criada
José Ruiz	Casado	Jornalero	40	6	3	1	Cabeza del hogar
Escolástica Pérez	Casada		30				Mujer
Cristóbal			10				Hijo
Alfonso			1				Hijo
Bartolomé			0				Hijo
Isabel			12				Hija
Juan González	Casado	Labrador	38	7	4	1	Cabeza del hogar
María de Arenas	Casada		34				Mujer
Cecilio			8				Hijo
José			7				Hijo
Juan			6				Hijo
Gabriel			2				Hijo
María			4				Hija
Sebastián Manzano			70	1	0	0	Cabeza del hogar
Francisco Fajardo	Casado	Maestro de molinero	61	4	2	0	Cabeza del hogar
Vicenta Pérez	Casada		43				Mujer
José			19				Hijo
Antonio			1				Hijo
Josefa de esquinas			50	4	2	1	Cabeza del hogar
Antonio Manzano			29				Hijo
José			14				Hijo
María			16				Hija
José Solís	Casado	Jornalero	26	2	0	0	Cabeza del hogar
Rosa Sánchez	Casada		22				Mujer
Francisco de Araque	Casado	Labrador	65	2	0	0	Cabeza del hogar
Isabel Pérez	Casada		70				Mujer
José de Arenas	Casado	Labrador	40	4	2	0	Cabeza del hogar
Margarita Ruiz	Casada		28				Mujer
Antonio			2				Hijo
Francisco			0				Hijo
Gabriel de Arenas	Casado	Labrador	75	4	1	0	Cabeza del hogar
María Rodríguez	Casada		60				Mujer
Alonso			30				Hijo
María de Arenas	Sobrina Sirvienta		18				Criada
Antonio Pareja	Casado	Jornalero	28	5	1	2	Cabeza del hogar

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar			
Teresa Tovar	Casada		29	5	0	3	Mujer			
Manuel			3				Hijo			
Margarita			9				Hija			
Ana			4				Hija			
Juan de Funes	Casado	Jornalero	39				Cabeza del hogar			
María de Arenas	Casada		35				Mujer			
Teresa			8				Hija			
María			6				Hija			
Antonia			0				Hija			
José Ruiz	Casado	Jornalero	26	2	0	0	Cabeza del hogar			
Petronila Lorenzo	Casada		19				Mujer			
Don Carlos Pérez	Casado	Labrador	43	6	0	4	Cabeza del hogar			
Doña María Alonso	Casada		39				Mujer			
Beatriz			10				Hija			
Josefa			7				Hija			
María			4				Hija			
Margarita	Casado	Jornalero	2	7	2	3	Hija			
Cecilio la Torre			50				Cabeza del hogar			
Cecilia Álvarez			35				Mujer			
Felipe			8				Hijo			
Idiomar			2				Hijo			
Isabel			9				Hija			
Margarita			4				Hija			
María			2				Hija			
José de Arenas		Tejedor de lienzo	52	4	0	3	Cabeza del hogar			
Rosa			15				Hija			
Teresa			8				Hija			
Margarita			6				Hija			
María Pérez			70				1	0	0	Cabeza del hogar
Diego de Moya	Casado	Jornalero	30	5	2	1	Cabeza del hogar			
Isabel de Úbeda	Casada		29				Mujer			
Francisco			3				Hijo			
José			5				Hijo			
Ana			1				Hija			
María Peña	Viuda	Pobre	36	3	0	0	Cabeza del hogar			
Catalina			24				Hermana			
Martín			19				Hermano			
Silvestre Espigares			70				1	0	0	Cabeza del hogar
María de Arenas			50				3	1	1	Cabeza del hogar
Juan de Espigares			18				Hijo			
Ana			23				Hija			
Micaela Espigares			61				1	0	0	Cabeza del hogar

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
Andrés de Bobadilla	Casado		53	2	0	0	Cabeza del hogar
María de Viñas	Casada		40				Mujer
Sebastián González	Casado	Jornalero	46	7	3	2	Cabeza del hogar
María Pérez	Casada		30				Mujer
Fernando			7				Hijo
Juan			5				Hijo
José			2				Hijo
María			13				Hija
Antonia			10				Hija
José Adrada		Jornalero	26	2	0	0	Cabeza del hogar
Pablo			11				Hermano
Andrés de Torres	Viudo	Jornalero	40	3	1	1	Cabeza del hogar
Nicolás			6				Hijo
María			1				Hija
Manuel Manzano	Casado	Jornalero	42	5	2	1	Cabeza del hogar
Ana Rodríguez	Casada		28				Mujer
Antonio			4				Hijo
Juanjo			3				Hijo
María			6				Hija
Miguel García	Casado	Jornalero	42	4	1	1	Cabeza del hogar
Josefa Manzano	Casada		37				Mujer
Francisco			9				Hijo
Isabel			7				Hija
Juan de Vargas	Casado	Maestro de armonero	28	5	1	2	Cabeza del hogar
Ana Esteban	Casada		29				Mujer
Luis			4				Hijo
María			5				Hija
Antonia			2				Hija
Juan Álvarez	Casado	Acólito	42	4	1	1	Cabeza del hogar
María Domínguez	Casada		37				Mujer
Lucas			6				Hijo
Margarita			2				Hija
Andrés Sánchez	Casado	Jornalero	50	4	1	1	Cabeza del hogar
Violante Rodríguez	Casada		40				Mujer
Alfonso			8				Hijo
Rosa			1				Hija
Miguel Mañero		Jornalero	80	1	0	0	Cabeza del hogar
Antonio Mañero	Casado	Jornalero	30	5	2	1	Cabeza del hogar
Feliciana de Orantes	Casada		30				Mujer
Felipe			5				Hijo
Francisco			3				Hijo
Catalina			1				Hija

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
Francisco Lozano	Casado	Labrador	40	6	3	1	Cabeza del hogar
Benedicta Alonso	Casada		44				Mujer
Antonio			18				Hijo
Francisco			12				Hijo
José			9				Hijo
Petronila			3				Hija
Alonso de Arenas	Casado	Jornalero	68	2	0	0	Cabeza del hogar
Margarita de Arenas	Casada		21				Mujer
Felipe de Robles	Casado	Jornalero	40	4	1	1	Cabeza del hogar
María de Salas	Casada		28				Mujer
Manuel			3				Hijo
Albertina			6				Hija
Josefa de Arenas	Viuda		32	4	2	1	Cabeza del hogar
José Ruiz			8				Hijo
Francisco			5				Hijo
Eufrasia			16				Hija
José Rodríguez	Casado	Jornalero	24	3	1	0	Cabeza del hogar
Ana de Arenas	Casada		24				Mujer
Luis			3				Hijo
Cristóbal Calvo	Casado	Estanquero de tabacos	40	7	3	1	Cabeza del hogar
María Morales	Casada		30				Mujer
Antonio			8				Hijo
José			6				Hijo
Francisco			3				Hijo
María			7				Hija
Antonia Morales			20				Hermana
José Sánchez	Casado	Labrador	40	6	3	1	Cabeza del hogar
Margarita Rodríguez	Casada		43				Mujer
Francisco			8				Hijo
Nicolás			4				Hijo
Antonio			1				Hijo
Josefa de Funes			16				Hija
Cristóbal Fernández	Casado	Jornalero	42	8	4	2	Cabeza del hogar
Manuela Pérez	Casada		34				Mujer
Cristóbal			15				Hijo
Bartolomé			13				Hijo
Miguel			11				Hijo
Francisco			8				Hijo
María			6				Hija
Juana			1				Hija
María Espigares	Viuda		66	5	2	2	Cabeza del hogar
José Rodríguez		Jornalero	29				Hijo

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
Juan			24				Hijo
María			27				Hija
Irene			23				Hija
Eugenio Ruiz		Jornalero	70	2	0	1	Cabeza del hogar
Margarita			40				Hija
Agustín Lozano	Casado	Labrador	36	4	1	1	Cabeza del hogar
Esperanza Vázquez	Casada		23				Mujer
Miguel			1				Hijo
María			3				Hija
Matías Fernández	Casado	Jornalero	42	3	0	0	Cabeza del hogar
María de Ŭbeda	Casada		30				Mujer
Francisco de Ŭbeda			39				Hermano
Juan de Moya	Casado	Labrador	70	3	1	0	Cabeza del hogar
Beatriz Estévez	Casada		64				Mujer
José		Jornalero	42				Hijo
Ceferino de Ŭbeda	Casado	Jornalero	32	4	1	1	Cabeza del hogar
María de Moya	Casada		30				Mujer
Antonio			4				Hijo
Antonia			3				Hija
Gabriel González	Casado	Labrador	40	5	2	1	Cabeza del hogar
Antonia Pérez	Casada		36				Mujer
Antonio			11				Hijo
José			6				Hijo
Margarita			9				Hija
Cristóbal de Arenas	Casado	Jornalero	40	2	0	0	Cabeza del hogar
Catalina Mellado	Casada		48				Mujer
Francisco de Quero	Casado	Labrado	60	2	0	0	Cabeza del hogar
Francisca Álvarez	Casada		52				Mujer
Manuel Rodríguez	Casado	Jornalero	50	5	2	1	Cabeza del hogar
Esperanza Álvarez	Casada		48				Mujer
Vicente			18				Hijo
Bartolomé			10				Hijo
Andrea			15				Hija
María Ceballos			15	2	0	0	Cabeza del hogar
Cecilio Pérez			8				Hermano
Francisco Alonso	Casado	Jornalero	52	5	1	2	Cabeza del hogar
Ana Corral	Casada		42				Mujer
Andrés			9				Hijo
María			11				Hija
Antonia			3				Hija
Bartolomé Martínez		Maestro carpintero	45	1	0	0	Cabeza del hogar
Doña Ana Manzano			60	3	0	0	Cabeza del hogar

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
Doña María			50				Hermana
Inés		Sobrina sirviente	22				Criada
Juan Pérez	Casado	Jornalero	48	2	0	0	Cabeza del hogar
Doña Leonor Manzano	Casada		56				Mujer
Catalina de Quero	Viuda		63	2	0	1	Cabeza del hogar
Rosa Pérez			38				Hija
Cristóbal de Funes	Casado	Labrador	28	3	0	1	Cabeza del hogar
María Pérez	Casada		24				Mujer
María			1				Hija
Alonso Rodríguez		Jornalero	28	2	0	0	Cabeza del hogar
María			26				Hermana
Francisco González		Jornalero	63	1	0	0	Cabeza del hogar
Juan Pablos	Casado	Jornalero	34	5	1	2	Cabeza del hogar
Jacinta Martínez	Casada		30				Mujer
Juan			1				Hijo
María			1				Hija
Teresa			7				Hija
Luis de Esquinas	Casado	Jornalero	26	2	0	0	Cabeza del hogar
María de Torres	Casada		17				Mujer
José Sánchez		Jornalero	40	2	0	0	Cabeza del hogar
María			46				Hermana
José de Torres	Casado	Labrador	50	3	0	0	Cabeza del hogar
Petronila Rodríguez	Casada		45				Mujer
María de Torres			14				Hermana
Bernardo Lorenzo	Casado	Jornalero	50	10	6	2	Cabeza del hogar
Ana Gutiérrez	Casada		40				Mujer
Francisco			16				Hijo
Carlos			14				Hijo
Bernardo			12				Hijo
José			10				Hijo
Antonio			4				Hijo
Juan			4				Hijo
Antonia			8				Hija
María			6				Hija
Sebastián Morata	Casado	Jornalero y soldado	24	4	0	0	Cabeza del hogar
María Pablos	Casada		18				Mujer
Francisco Morata			8				Hermano
Rosa Pablos			15				Hermana
Silvestre García	Casado	Jornalero	22	4	1	1	Cabeza del hogar
Laura Fernández	Casada		34				Mujer
Gabriel			8				Hijo
Josefa			11				Hija

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
Juan Rodríguez	Casado	Jornalero	30	4	2	0	Cabeza del hogar
Margarita Fernández	Casada		30				Mujer
Miguel			5				Hijo
Juan Pedro			0				Hijo
Antonio de Arenas	Casado	Jornalero y soldado	25	4	0	2	Cabeza del hogar
Dorotea Rodríguez	Casada		25				Mujer
Isabel			3				Hija
Petronila			0				Hija
Andrés de Arenas			62	1	0	0	Cabeza del hogar
Félix Amores	Casado	Jornalero	25	3	0	1	Cabeza del hogar
Ana Fernández	Casada		24				Mujer
Crisanta			2				Hija
Francisco Guerrero	Casado	Jornalero	32	6	4	0	Cabeza del hogar
Isabel de Orantes	Casada		24				Mujer
Carlos			8				Hijo
Juan			6				Hijo
José			4				Hijo
Alejandro			1				Hijo
José Lozano	Casado	Soldado miliciano	40	3	0	0	Cabeza del hogar
José Rodríguez	Casada		43				Mujer
Luis Manzano		Sirviente	13				Criado
André Guerrero	Casado		66	5	2	1	Cabeza del hogar
María Gutiérrez	Casada		47				Mujer
José			30				Hijo
Felipe			20				Hijo
María			16				Hija
José González	Casado	Jornalero	45	6	4	0	Cabeza del hogar
Isabel Pérez	Casada		40				Mujer
Cristóbal			18				Hijo
Francisco			17				Hijo
José			8				Hijo
Antonio			5				Hijo
José Ceballos	Casado	Jornalero y soldado	24	3	1	0	Cabeza del hogar
Gabriela García	Casada		22				Mujer
Francisco			2				Hijo

Población de Barja (Libro de cabezas de Casa)

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
Julián	Casado	Labrador	80	3	0	0	Cabeza del hogar
Águeda Tobar	Casada		72				Mujer
Luis Rodríguez	Soltero	Sirviente	18				Criado
Cristóbal Martínez	Viudo	Labrador	72	4	1	2	Cabeza del hogar
Julián	Soltero		24				Hijo
Teodora	Soltera		30				Hija
Mariana	Soltera		26				Hija
Miguel Andrés	Soltero	Jornalero	50	1	0	0	Cabeza del hogar
Blas de Vilchez	Casado	Jornalero	50	3	0	0	Cabeza del hogar
María Martín	Casada		54				Mujer
Luis Gómez	Soltero	Sirviente	20				Criado
Balde Vilchez menor	Casado	Jornalero	40	4	2	0	Cabeza del hogar
Cecilia de Arenas	Casada		39				Mujer
Antonio			9				Hijo
Cristóbal			3				Hijo
José Gueraí	Casado	Jornalero	48	10	4	4	Cabeza del hogar
María de Yuste	Casada		36				Mujer
José			18				Hijo
Cristóbal			13				Hijo
Cecilio			7				Hijo
Francisco			30				Hijo
Isabel			15				Hija
María			11				Hija
Ana			9				Hija
Rosalía			5				Hija
Francisco Gallardo	Soltero	Jornalero	30	1	0	0	Cabeza del hogar
Miguel de Vilchez	Viudo	Labrador	67	5	1	2	Cabeza del hogar
Cristóbal	Soltero		28				Hijo
María Ana			18				Hija
Ana			13				Hija
María	Soltera	Sirviente	34				Criada
Juan Gutiérrez	Soltero	Jornalero	26	1	0	0	Cabeza del hogar
Juana Reguero	Viuda	Pobre	55	2	0	0	Cabeza del hogar
Bal de Orantes	Soltero	Sirviente	18				Criado
Julián de Torres	Casado	Jornalero	40	5	2	1	Cabeza del hogar
María Tobar	Casada		38				Mujer
Francisco			15				Hijo
Miguel			9				Hijo
María			18				Hija
Bartolomé de Funes	Casado	Jornalero	33	5	1	1	Cabeza del hogar
María de Vilchez	Casada		25				Mujer
José			2				Hijo

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
María			7				Hija
José Arenas	Soltero	Sirviente	22				Criado
Isabel de Molina	Viuda		60	4	3	0	Cabeza del hogar
Cristóbal de Vilchez			30				Hijo
Francisco			20				Hijo
Juan			18				Hijo
Francisco Solis	Soltero	Jornalero	60	1	0	0	Cabeza del hogar
Juan de Yuste	Casado	Jornalero	45	3	1	0	Cabeza del hogar
María Álvarez	Casada		30				Mujer
María			1				Hijo
Francisco Delgado	Casado	Jornalero	62	5	3	0	Cabeza del hogar
María Álvarez	Casada		60				Mujer
Juan			25				Hijo
Julián			22				Hijo
Antonio			18				Hijo
José Álvarez	Casado	Labrador	44	7	2	3	Cabeza del hogar
María de Funes	Casada		35				Mujer
José			7				Hijo
Juan			2				Hijo
María			12				Hija
Antonia			9				Hija
Isabel			5				Hija
Juan Martínez	Casado	Jornalero	45	3	1	0	Cabeza del hogar
Cristina de Torres	Casada		42				Mujer
Miguel			11				Hijo
Sebastiana Solis	Viuda		60	1	0	0	Cabeza del hogar
Francisco de Torres	Casado	Jornalero	50	6	0	4	Cabeza del hogar
Francisca Casares	Casada		46				Mujer
Rosa			16				Hija
Andrea			10				Hija
Isabel			7				Hija
Ana			3				Hija
Francisco Tovar	Soltero	Jornalero	18	3	0	0	Cabeza del hogar
Miguel	Soltero		13				Hermano
Dorotea	Soltera		20				Hermana
José Andrés	Casado	Jornalero	50	4	1	1	Cabeza del hogar
María Pérez	Casada		40				Mujer
Francisco			12				Hijo
Francisca			9				Hija
Francisco Delgado	Casado	Jornalero	28	6	1	3	Cabeza del hogar
Juliana Álvarez	Casada		32				Mujer
Miguel			1				Hijo
María Ceballos			12				Hija
Ana			8				Hija
Águeda			6				Hija

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
Margarita Álvarez	Viuda	Pobre	56	2	1	0	Cabeza del hogar
Manuel Fernández	Soltero	Jornalero	25				Hijo
Manuel Fernández	Casado	Jornalero	31	3	0	1	Cabeza del hogar
Ana Fernández	Casada		25				Mujer
María			0				Hija
Luis Rodríguez	Viudo	Jornalero	30	6	2	3	Cabeza del hogar
Miguel			5				Hijo
José			3				Hijo
María			8				Hija
Ana			6				Hija
Victoria			4				Hija
Bernardo Gutiérrez	Casado	Jornalero	28	4	1	1	Cabeza del hogar
María Martínez	Casada		28				Mujer
Francisco			1				Hijo
Águeda			5				Hija
Blas Martínez	Casado	Jornalero	42	5	1	2	Cabeza del hogar
Isabel Rodríguez	Casada		36				Mujer
Antonio			1				Hijo
María			14				Hija
Josefa			10				Hija
Manuel Toricio	Casado	Jornalero	36	4	0	2	Cabeza del hogar
María de Torres	Casada		30				Mujer
Isabel			10				Hija
María			0				Hija
María Martínez	Viuda		41	6	2	3	Cabeza del hogar
Fernando Martínez			12				Hijo
Gabriel			10				Hijo
María			17				Hija
Rosaura			17				Hija
Margarita			11				Hija
María de yusti	Soltera		60	2	0	0	Cabeza del hogar
Feliciana	Soltera	Sirviente	6				Criada
Francisco de Funes	Casado	Labrador	33	4	1	1	Cabeza del hogar
Juana de Vilchez	Casada		30				Mujer
Antonio			5				Hijo
María Antonia			1				Hija
Juan Martínez	Soltero	Jornalero	30	1	0	0	Cabeza del hogar
Francisco Tobar	Casado	Jornalero de hacienda	44	7	3	2	Cabeza del hogar
Gabriela de Funes	Casada		42				Mujer
Francisco			15				Hijo
Cristóbal			13				Hijo
José			8				Hijo
Isabel Ceballos Sualna			20				Hija
Ana			10				Hija
Andrés Álvarez	Casado	Jornalero	34	7	3	2	Cabeza del hogar

Nombre	Estado civil	Oficio	Edad	Miembros del hogar	Número de hijos	Número de hijas	Puesto en el hogar
Isabel Martínez	Casada	Labrador	33	4	2	0	Mujer
Andrés			11				Hijo
José			9				Hijo
Francisco			6				Hijo
Josefa			4				Hija
Isabel			2				Hija
Juan Álvarez	Casado	Labrador	64	4	2	0	Cabeza del hogar
Catalina Tobar	Casada		66				Mujer
Pedro			34				Hijo
Juan			27				Hijo
Toricio Miguel			67				Hijo
Beatriz Tobar	Casado	Jornalero	67	4	1	1	Cabeza del hogar
Francisco	Casada		18				Mujer
María			13				Hija
Cristóbal Martínez			50				Hijo
Ramón			25				Hijo
Matías	Viudo	Jornalero	18	3	1	1	Hijo
María			28				Hija
Juan Martínez			70				Cabeza del hogar
José			27				Hijo
Francisca	Viudo	Jornalero	22	3	2	0	Hija
Juan Tobar			50				Cabeza del hogar
Cristóbal			5				Hijo
Antonio			8				Hijo
José López	Casado	Jornalero	50	8	4	2	Cabeza del hogar
Juana Tobar	Casada		40				Mujer
Antonio			25				Hijo
Francisco			20				Hijo
José			12				Hijo
Blas			17				Hijo
María			14				Hija
Isabel			8				Hija
Cecilio Martínez			32				Hija
Luisa Álvarez	Casado	Jornalero	32	6	3	1	Cabeza del hogar
Luisa Álvarez	Casada		30				Mujer
Antonio			8				Hijo
Cristóbal			6				Hijo
Bartolomé			2				Hijo
Crisanta	Casado	Soldado miliciano	4	4	2	0	Hija
Juan Martínez			32				Cabeza del hogar
Isabel Álvarez			30				Mujer
Isidro			8				Hijo
Agustín			6				Hijo

ORGANIZAN:

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Ministerio de Hacienda

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GRANADA
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía

Coordinación general

Jesús Puebla Blasco / Dirección General del Catastro

Coordinación

Rocío Rodríguez Molina / Dirección General del Catastro
Jerónimo Mirón Pérez / Gerencia Territorial del Catastro de Granada

Comisariado

Raúl Ruiz Álvarez
Ángel Ignacio Aguilar Cuesta
Concepción Camarero Bullón

Textos

Raúl Ruiz Álvarez
Ángel Ignacio Aguilar Cuesta
Concepción Camarero Bullón

Investigación y selección de documentos

Raúl Ruiz Álvarez
Ángel Ignacio Aguilar Cuesta
Concepción Camarero Bullón
Ana Luna San Eugenio
Miguel Ángel Bringas Gutiérrez
Miguel Borja Bernabé Crespo
Alejandro Esteban Álvarez
Julio Fernández Portela
María José Ortega Chinchilla

Colaboración

Instituto Universitario *La Corte en Europa* (UAM) (Madrid)
Centro de Estudios Históricos del Valle de Lecrín y La Alpujarra (CEHVAL)
Real Sociedad Geográfica

© Ministerio de Hacienda, para la edición
© Los autores, para sus respectivos textos
© Los titulares de las imágenes, para las mismas

NIPO: 225-24-074-9
Depósito legal: M-12229-2024

Impresión y encuadernación

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado
<https://cpage.mpr.gob.es>

Esta investigación se inserta en el marco del proyecto de I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación, titulado *Avanzando en el conocimiento del Catastro de Ensenada y otras fuentes catastrales: nuevas perspectivas basadas en la complementariedad, la modelización y la innovación*, subproyecto del proyecto coordinado: *Las fuentes geohistóricas, elemento para el conocimiento continuo del territorio: retos y posibilidades de futuro a través de su complementariedad (FGECCT)* y del convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (ref. 138250), de los que es Investigadora principal la profesora Concepción Camarero Bullón (UAM). Asimismo, se inscribe en el de los proyectos *La transformación de la estructura de la ocupación en el largo plazo, España, 1700-1975. Las ocupaciones no agrícolas como indicador de la modernización económica*, (ref. PID2021-123863NB-C21), cuya investigadora principal es Carmen Sarasúa (UAB) y *Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860* (ref. 119980GB-I00) dirigido por Francisco García González (UCLM) y Jesús M. González Beltrán (UCA).